

COMPARANDO

LA REGULACIÓN EN LOS 31 ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

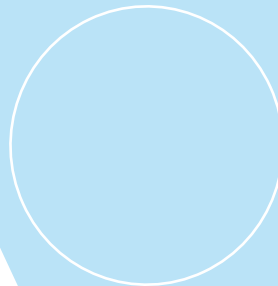
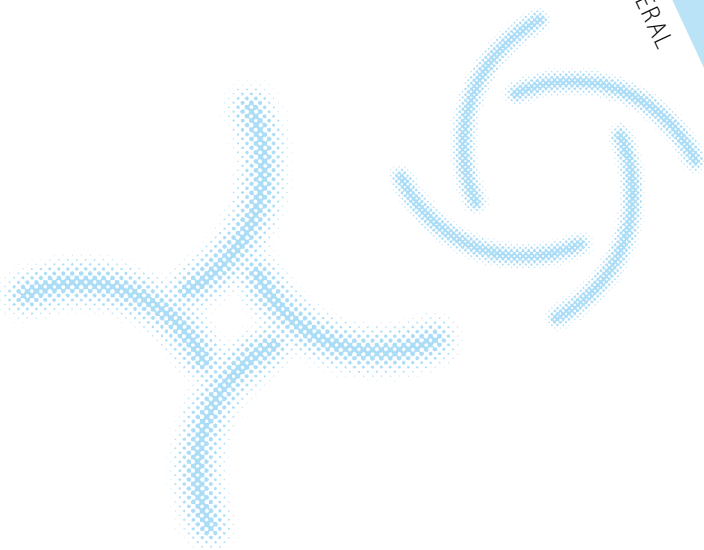
Doing Business en México 2007



COMPARANDO

Doing Business en México 2007

LA REGULACIÓN EN LOS 31 ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL



© 2006 Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo / Banco Mundial
1818 H Street NW
Washington, D.C. 20433
Teléfono 202-473-1000
Internet www.worldbank.org
E-mail feedback@worldbank.org

Todos los derechos reservados.

1 2 3 4 5 09 08 07 06

Una publicación conjunta del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

Este volumen es un producto del personal del Grupo del Banco Mundial. Los resultados, interpretaciones y conclusiones presentados en este informe no reflejan necesariamente las opiniones de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial ni de los gobiernos que ellos representan. El Grupo del Banco Mundial no garantiza la exactitud de los datos incluidos en este trabajo.

Derechos y permisos

El material en esta publicación está sujeto a los derechos de autor. La reproducción y/o transmisión de todo o parte de este trabajo sin permiso puede ser una violación a las leyes vigentes. El Grupo del Banco Mundial promueve la divulgación de su trabajo, por lo que normalmente otorgará el permiso para reproducir partes del trabajo a la brevedad.

Para obtener el permiso para fotocopiar o reimprimir este informe, sírvase enviar una solicitud con su información completa a: Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923, USA; teléfono 978-750-8400; fax 978-750-4470; Internet: www.copyright.com.

Cualquier otra consulta con respecto a los derechos y licencias, incluyendo los derechos subsidiarios, debe dirigirse a: Office of the Publisher, World Bank, 1818 H Street NW, Washington, D.C. 20433; fax 202-522-2422; e-mail pubrights@worldbank.org.

Para adquirir copias adicionales de *Doing Business 2007: How to Reform*, *Doing Business in 2006: Creating jobs*, *Doing Business in 2005: Removing Obstacles to Growth*, y *Doing Business in 2004: Understanding Regulation* puede dirigirse a www.doingbusiness.org

Doing Business en México 2007 se terminó de imprimir en el mes de noviembre del 2006 en IMPRIME TUS IDEAS, S.A. DE C.V. Horacio No. 340, Polanco, C.P. 11560, México, D.F.
www.imprimetusideas.com
La edición consta de 2250 ejemplares.

Contenido

Doing Business en México 2007 es el segundo informe subnacional de la serie *Doing Business en México*. En el año 2005 se crearon indicadores cuantitativos con respecto a las regulaciones de la actividad comercial y su aplicación para 12 estados. Este año, *Doing Business en México 2007* incluye a los 31 estados de la República Mexicana y mide el progreso de los 12 estados analizados el año pasado. Las comparaciones con el Distrito Federal y el resto del mundo se basan en los indicadores de *Doing Business 2007: Cómo reformar*. Las comparaciones con los estados brasileños se basan en los indicadores del reporte regional *Doing Business in Brasil*.

Doing Business investiga el alcance y el diseño de las regulaciones que fomentan la actividad empresarial y aquellas que la restringen. Los indicadores cubren cuatro áreas de la regulación comercial y su cumplimiento: apertura de una empresa, registro de la propiedad, obtención de crédito (registro de una garantía) y cumplimiento de los contratos. Estos indicadores fueron seleccionados debido a que implican áreas de competencia estatal y municipal. Los indicadores se utilizan para analizar los resultados económicos de las regulaciones e identificar qué reformas han tenido éxito, dónde y por qué.

Otros aspectos importantes para las empresas, tales como la proximidad de un país a los grandes mercados, la calidad de los servicios de infraestructura, la seguridad de la propiedad contra hurtos y saqueos, la transparencia de la contratación pública, las condiciones macroeconómicas o la calidad de las instituciones, no se estudian directamente en *Doing Business*. Para hacer los datos comparables entre los países, los indicadores se refieren a un tipo específico de empresas—generalmente una compañía de responsabilidad limitada.

Visión general	1
Apertura de una empresa	6
Registro de la propiedad	10
Obtención de crédito	14
Cumplimiento de los contratos	17
<i>Doing Business en la Región Sur-Sureste</i>	20
Notas de los datos	25
Indicadores de <i>Doing Business</i>	31
Tablas de los estados	33
Estudios de caso—Apertura de una empresa	41
Estudios de caso—Registro de la propiedad	65
Agradecimientos	81

Este proyecto es el resultado de una solicitud de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. (AMSDE), de la Secretaría de Economía (SE) a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a través de la Coordinación General del Plan Puebla Panamá (CGPPP). El proyecto fue dirigido por el Servicio de Asesoría sobre Inversión Extranjera (FIAS), un fondo fiduciario del Grupo Banco Mundial.

Visión general

Si usted quisiera abrir una nueva empresa en la Ciudad de México, los trámites de inicio de actividades le tomarían 27 días en promedio, 8 días menos que en Shangai. Si decidiera hacerlo en Guanajuato o en Aguascalientes, tendría que esperar 12 días, sólo un día más que su competidor en Ámsterdam. Pero si tuviera que llevar a juicio a un cliente por simple incumplimiento de deuda en Guanajuato, la resolución del litigio tomaría 304 días, un plazo muy superior a los 217 días que se requieren en Dublín,¹ pero significativamente menor que los 581 días requeridos en Baja California Sur. Estos ejemplos ilustran dos patrones. El primero indica que algunos estados de México muestran una situación positiva al compararlos con los mejores del mundo. El segundo, que la mayoría de los estados necesitan gran cantidad de reformas para ganar competitividad a nivel mundial.

El proyecto *Doing Business* mide la forma en la cual las regulaciones gubernamentales fomentan o restringen la actividad empresarial. Los resultados para los 31 estados mexicanos y el Distrito Federal se presentan aquí (tabla 1.1). El Distrito Federal, como ciudad con mayor población, representa a México en el informe mundial de *Doing Business*, que compara a 175 países. *Doing Business en México 2007* muestra que el Distrito Federal no siempre obtiene la clasificación más alta en los cuatro indicadores medidos. Por ejemplo, los 12 días para abrir una empresa en Aguascalientes o Guanajuato se comparan con 27 días en el Distrito Federal. Lo mismo ocurre en el caso del registro de la propiedad, un área en la cual el Distrito Federal está clasificado en el lugar 26 de 32.

Sin embargo, incluso los estados mexicanos con mejor desempeño no son competitivos a nivel interna-

TABLA 1.1

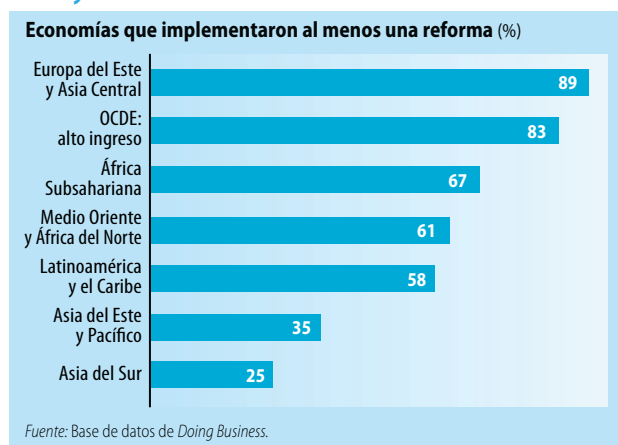
Doing Business en México: ¿dónde es más fácil hacer negocios?

Clasificación	Estado (Ciudad)	Clasificación	Estado (Ciudad)	Clasificación	Estado (Ciudad)
1	Aguascalientes (Aguascalientes)	12	Durango (Durango)	23	Veracruz (Coatzacoalcos)*
2	Guanajuato (Celaya)	13	Coahuila (Torreón)	24	Chiapas (Tuxtla Gutiérrez)
3	Nuevo León (Monterrey)	14	Chihuahua (Cd. Juárez)	25	Oaxaca (Salina Cruz)
4	Sonora (Hermosillo)	15	Hidalgo (Pachuca de Soto)	26	Tabasco (Centro/Villahermosa)
5	Campeche (Campeche)	16	Tamaulipas (Reynosa)	27	Nayarit (Tepic)
6	Zacatecas (Zacatecas)	17	Jalisco (Guadalajara)	28	Puebla (Puebla)
7	Querétaro (Querétaro)	18	Baja California (Tijuana)	29	Estado de México (Tlalnepantla de Baz)
8	Michoacán (Morelia)	19	San Luis Potosí (San Luis Potosí)	30	Guerrero (Acapulco)
9	Sinaloa (Culiacán)	20	Yucatán (Mérida)	31	Morelos (Cuernavaca)
10	Distrito Federal	21	Baja California Sur (La Paz)	32	Quintana Roo (Benito Juárez/Cancún)
11	Colima (Colima)	22	Tlaxcala (Tlaxcala)		

**Doing Business en México* (2005) midió la ciudad de Veracruz. En *Doing Business en México 2007*, Veracruz fue substituida por Coatzacoalcos.
Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

FIGURA 1.1

Menor intensidad de reformas en Latinoamérica que en África y Medio Oriente



cional en algunos indicadores: los 18 días para el registro de la propiedad en Aguascalientes y los 21 días en Sonora y Zacatecas no se comparan positivamente con Tailandia, donde sólo se requieren 2 días. Otra comparación interesante consiste en observar el desempeño de los estados mexicanos en contraste con sus competidores regionales de Brasil. En general, los trámites son más expeditos en los estados mexicanos. Sin embargo, en general es más oneroso hacer negocios en México. Una empresa brasileña debe pagar, en promedio, entre el 10% y el 13% del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita del estado para abrir una empresa. El mismo tipo de negocio tendría que pagar el 20.4% en México. Además, las empresas mexicanas deben contar con un capital mínimo, mientras que sus competidores de Brasil no necesitan cumplir este requisito.

En la mayoría de los países latinoamericanos se facilitaron las actividades empresariales entre enero de

2005 y abril de 2006. A través de 27 reformas regulatorias en 13 economías de la región se redujo el tiempo, el costo y los trámites que deben realizar las empresas para cumplir con las exigencias legales y administrativas. No obstante, otras regiones se están moviendo más rápido. El año pasado Latinoamérica ocupó el tercer lugar en la clasificación regional. En el informe de este año—*Doing Business 2007: Cómo reformar*—, Latinoamérica ocupa el quinto lugar, después de los países de Europa del Este, la OCDE, el Medio Oriente y África Subsahariana. Sólo Asia obtuvo una peor clasificación (figura 1.1). Tres países latinoamericanos—México, Perú y Guatemala—formaron parte de la lista de los 10 mejores reformadores entre 175 economías. En contraste, Bolivia y Venezuela dificultaron las actividades empresariales.

México, medido en términos del Distrito Federal, está ubicado en tercer lugar entre los 10 países que más reformaron, después de Georgia y Rumanía (tabla 1.2). La nueva Ley del Mercado de Valores define, por primera vez, los deberes de los directores de las empresas, reemplazando la obligación de “hacerse cargo de la empresa como si fuera propia” por una lista específica de actividades que violan dicho deber. La ley también aumenta el escrutinio de las transacciones entre entidades relacionadas. Exige absoluta transparencia de la información antes de la realización de cualquier negocio que beneficie a una persona que ocupa un cargo en una compañía. Otras reformas reducen el tiempo requerido para abrir una empresa en el Distrito Federal de 58 a 27 días. Además, se redujo la tasa de impuesto sobre la renta de las empresas del 33% en 2004 al 30% en 2005 y al 29% en 2006. Estas reformas ayudaron a México a subir 19 posiciones, ocupando el lugar 43 en la facilidad

TABLA 1.2

Las 10 economías que más reformaron en 2005/06

Economía	Apertura de empresas	Trámite de licencias	Regulación laboral	Registro de propiedad	Obtención de crédito	Protección a inversionistas	Pago de impuestos	Comercio transfronterizo	Cumplimiento de contratos	Cierre de empresas
Georgia	✓	✓	✓		✓			✓	✓	
Rumanía		✓	✓		✓	✓		✓		✓
México	✓					✓	✓			
China	✓				✓	✓		✓		
Perú	✓				✓	✓			✓	✗
Francia		✓			✓			✓	✓	✓
Croacia	✓			✓					✓	
Guatemala	✓	✓		✓						
Ghana				✓			✓	✓		
Tanzania	✓			✓		✓		✓		

Nota: Las economías fueron clasificadas en función del número e impacto de las reformas. Primero, *Doing Business* selecciona las economías que reformaron 3 o más indicadores de *Doing Business*. En segundo lugar, se clasifica las economías según el incremento que tuvieron en su clasificación con base en el indicador de facilidad para hacer negocios con respecto al año pasado. Cuanto mayor es la mejora, mejor la clasificación como reformador. El símbolo de “X” indica reformas negativas.

Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

para hacer negocios, lo que prueba los beneficios que obtiene un país al reformar.

Atención México: China también se encuentra entre los 10 países que más reformaron. El gobierno agilizó los trámites requeridos para la apertura de empresas, incrementó las medidas de protección de los inversionistas y redujo la burocracia para el comercio transfronterizo. Además, China estableció un registro de información crediticia respecto a los créditos al consumo. Estas reformas convertirán a China en un competidor más formidable para México.

Comparación de las regulaciones comerciales entre los estados de México

Todos los estados comparten el mismo marco legal y regulatorio bajo el cual se rigen las empresas. La Ley General de Sociedades Mercantiles establece las normas para la apertura de empresas, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito rige las garantías, y el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles definen los procedimientos requeridos para el cumplimiento de un contrato.

A pesar de las leyes comunes, las exigencias municipales y estatales varían y afectan el número de trámites, el tiempo y, en menor grado, el costo del registro de una empresa en un lugar específico. En Acapulco (Guerrero), la obtención de la licencia de funcionamiento puede tomar hasta 4 semanas. Algunos municipios exigen inspecciones que no se requieren en otros lugares para el mismo tipo de empresa. Esto explica por qué un empresario de Colima (Colima) demora sólo 1 día en el cumplimiento de todos los requisitos municipales, en tanto que en Cancún (Quintana Roo) se requieren 18 días para cumplirlos. Los estudios como *Doing Business* identifican estas diferencias y ayudan a las autoridades responsables de las políticas a analizarlas desde una perspectiva comparativa.

Las regulaciones municipales y estatales dominan el registro de una propiedad. El resultado es que existen diferentes requisitos dependiendo del lugar. El registro de una propiedad varía entre 4 y 10 trámites entre los 31 estados y el Distrito Federal. Además de aumentar las trabas para las empresas, cada trámite es una oportunidad de corrupción. Campeche, Colima e Hidalgo demuestran que el registro de la propiedad puede ser fácil en México: sólo se requieren 4 trámites. Por su parte, se necesitan 18 días para cumplir todos los requisitos legales en Aguascalientes (Aguascalientes) y 21 días en Her-

mosillo (Sonora) o Zacatecas (Zacatecas). El proceso es más difícil en Baja California Sur y Quintana Roo, donde los empresarios tardan entre 4 y 5 meses para cumplirlo en su totalidad.

En lo que respecta al cumplimiento de los contratos, todos los estados deben registrarse por el mismo Código de Comercio federal. Una empresa que procura resolver un litigio con su cliente debe realizar trámites idénticos en todos los estados. Sin embargo, el juicio tarda más de año y medio en Baja California Sur en comparación con casi 8 meses en Zacatecas. La razón de esto son las diferencias en la eficiencia y el grado de aplicación de los procedimientos federales, en forma estricta o con alguna flexibilidad. Esto varía entre los distintos estados y tribunales del país.

Los mayores componentes de los costos en los 4 indicadores son los honorarios cobrados por los profesionales legales privados, especialmente los gastos notariales. Sin embargo, los montos difieren significativamente de un estado al otro, dependiendo de la influencia de las asociaciones de notarios y de la competencia por parte de los corredores públicos, quienes ofrecen servicios similares a un precio inferior. Los honorarios legales son el elemento más oneroso del cumplimiento de los contratos, dado que en México los tribunales no cobran por sus servicios. Además, cuanto más se demoran los procesos judiciales, mayor es el monto que debe pagar el empresario.

TABLA 1.3

Las mejores prácticas en México

	Clasificación global (175 economías)
Días para abrir una empresa Aguascalientes, Guanajuato (12 días)	17
Costo para abrir una empresa Campeche (6.0% del PIB per cápita)	37
Días para registrar una propiedad Aguascalientes (18 días)	32
Costo para registrar una propiedad Veracruz (2.1% del valor de la propiedad)	36
Días para registrar una garantía Michoacán, Zacatecas (8 días)	n.d.*
Costo para registrar una garantía Colima (0.8% del valor del préstamo)	n.d.*
Días para hacer cumplir un contrato Zacatecas (230 días)	32
Costo para hacer cumplir un contrato Aguascalientes, Zacatecas (14% de la deuda)	46

Nota: El indicador de registro de una garantía no se midió para el reporte de *Doing Business 2007*. El indicador de cumplimiento de contratos se compara con la clasificación internacional de *Doing Business 2006* (155 economías) debido a cambios en la metodología.

*n.d. = no disponible

Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

Son muchas las medidas que los estados pueden tomar con el propósito de ganar competitividad a nivel mundial sin modificar las leyes federales. Si un estado virtual llamado “Mexicana” adoptara las mejores regulaciones comerciales existentes en México, este estado mejoraría sus clasificaciones a nivel mundial en la facilidad para hacer negocios en cada una de las cuatro áreas medidas (tabla 1.3). “Mexicana” podría adoptar los trámites rápidos de Guanajuato y la estructura de costos de Campeche para facilitar la apertura de empresas. Como resultado, los empresarios demorarían 1 día menos que en Italia para abrir una empresa y pagarían menos que sus competidores de Holanda. Aguascalientes y Veracruz podrían compartir su experiencia en lo que respecta al registro de la propiedad oportuno y de bajo costo, haciendo comparable a “Mexicana” con España, donde se requieren 17 días para registrar una propiedad. Así mismo, podrían adoptarse los procedimientos judiciales aplicados en Zacatecas y Aguascalientes sin necesidad de modificar ninguna ley y así asemejar a “Mexicana” con un país como el Reino Unido, donde se requieren 228 días para el cumplimiento de un contrato. Finalmente, “Mexicana” podría promover el acceso más expedito al crédito imitando los mecanismos de registro de garantías de Michoacán y Colima.

¿Cuáles son los estados mexicanos que están implementando reformas?

En 2005, el primer estudio subnacional con respecto a la facilidad para hacer negocios en Latinoamérica comparó a 12 estados mexicanos y al Distrito Federal.² El estudio generó una fuerte competencia por desarrollar las mejores condiciones para los negocios. La razón fue simple: existiendo regulaciones federales casi idénticas, a los presidentes municipales y gobernadores les era difícil explicar las razones por las cuales era más tardado o más costoso abrir una empresa, registrar propiedades, registrar garantías o hacer cumplir un contrato en sus ciudades o estados que en sus vecinos. El estudio también mostró que no había necesidad de esperar a que el Congreso reformara la legislación federal, sino que a través de simples reformas administrativas, los alcaldes y gobernadores podrían aumentar la competitividad de sus ciudades y estados respectivamente. Además, las reformas que representan buenas prácticas son relativamente fáciles de replicar de un estado al otro.

A nivel mundial, los gobiernos se muestran menos proclives a implementar reformas durante un año de

elecciones. México ha sido la excepción, a pesar de las elecciones presidenciales, como también de elecciones estatales y municipales en varios lugares, la reforma de las regulaciones se ha desarrollado en forma ágil. Los estados simplificaron las regulaciones comerciales, fortalecieron los derechos de la propiedad y mejoraron el acceso al crédito. Aguascalientes fue el estado que obtuvo la mejor clasificación el año pasado. Los funcionarios estatales y municipales han utilizado sus buenos resultados en el análisis comparativo como una herramienta promocional para competir por inversiones tanto a nivel interno como externo. Simultáneamente, siguieron avanzando en la implementación de reformas. Como consecuencia, Aguascalientes volvió a ocupar el primer lugar este año. Querétaro, el estado ubicado en el último lugar a nivel general el año pasado, creó una comisión de trabajo público-privada dedicada al mejoramiento de sus clasificaciones. La comisión de trabajo estudió las trabas en forma sistemática, propuso reformas y midió el avance realizado durante el año. Las reformas ayudaron a Querétaro a subir 9 lugares en comparación con el año pasado. Actualmente, el estado ocupa el lugar número 7 entre 31 estados y el Distrito Federal en el área de la facilidad para hacer negocios en México. La lección: lo que se mide, se reforma.

Al igual que en el resto del mundo, la reforma más popular del período 2005-2006 fue la simplificación de las regulaciones que rigen la apertura de una empresa. Pero también se implementaron reformas en el registro de la propiedad y el cumplimiento de los contratos. Otras reformas se encuentran en curso (tabla 1.4).

Las diversas iniciativas de reforma se debatieron

TABLA 1.4
9 de los 12 estados medidos en 2005 y el Distrito Federal reformaron al menos un indicador de Doing Business

	Apertura de empresas	Registro de propiedad	Cumplimiento de contratos
Aguascalientes	✓	✓	✓
Querétaro	✓	✓	✓
Yucatán	✓	✓	✓
Guanajuato	✓	✓	
Nuevo León	✓	✓	
San Luis Potosí	✓	✓	
Chihuahua		✓	
Coahuila	✓		
Distrito Federal	✓		
Puebla		✓	

Nota: Las reformas se llevaron a cabo entre agosto de 2005 y junio de 2006. Este año se cambió la ciudad de Veracruz por Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz.

Fuente: Base de datos de Doing Business.

ampliamente durante este último año. Los estados y ciudades no incluidos en el estudio del año pasado tomaron nota. Solicitaron ser incluidos en el estudio comparativo, a consecuencia de lo cual el estudio de este año incluye a los 31 estados de México. Tres de los 6 estados mejor clasificados corresponden a estados “nuevos”: Sonora que obtuvo el cuarto lugar, Campeche el quinto y Zacatecas el sexto. Sonora y Campeche son especialmente eficientes en el área del registro de la propiedad ocupando el primer y segundo lugar en la clasificación de este indicador. Zacatecas destaca tanto en la facilidad para el registro de las garantías para acceder a créditos como en la facilidad para el cumplimiento de los contratos, en cuya área ocupa el primer lugar.

La publicación de los datos comparativos con respecto a la facilidad para hacer negocios estimula a los gobiernos locales a implementar reformas. Sin embargo, se requieren más reformas para mantenerse al nivel del resto de las economías del mundo, dos tercios de las cuales implementaron por lo menos una reforma destinada a mejorar las condiciones para los negocios el año pasado. Durante los tres últimos años, cerca del 85% de las reformas aplicadas en los países mejor clasificados se realizaron durante los primeros 15 meses de un nuevo gobierno. De ahí el siguiente mensaje: para un gobierno elegido recientemente (como en México), el momento para implementar reformas federales es ahora. En palabras de uno de los reformadores: “Reformar es como

reparar un automóvil con el motor en marcha: no hay tiempo para diseñar una estrategia.”

La reforma puede reducir la carga burocrática de todas las empresas, pequeñas y grandes, nacionales y extranjeras, rurales y urbanas. En todos los casos, los reformadores siempre deben preguntarse: “¿Quién obtendrá los mayores beneficios?” Si existe la percepción de que las reformas benefician sólo a los inversionistas extranjeros o a los grandes empresarios o a los burócratas transformados en inversionistas, su legitimidad queda en entredicho. Mediante la creación de procedimientos más simples para abrir una empresa y derechos de propiedad más protegidos, todas las empresas pueden prosperar. Es así como las reformas se traducen en nuevos empleos y crecimiento económico.

-
- 1 La metodología para el cumplimiento de los contratos se modificó en *Doing Business 2007: Cómo reformar*, con el fin de reflejar un litigio contractual típico con respecto a la calidad de la mercancía en lugar de un simple incumplimiento de deuda. *Doing Business en México 2007* usa la metodología anterior. Las comparaciones con 154 países se basan en *Doing Business in 2006: Creando empleos*.
 - 2 Banco Mundial, *Doing Business en México*. Washington, D.C., 2005.

Apertura de una empresa

Pedro desea abrir un negocio para la venta de artículos típicos para turistas en Cancún. El problema es que el cumplimiento de todos los trámites le tomará más de dos meses y le costará el 12% del PIB per cápita. Por lo tanto, Pedro decide vender la mercancía de manera informal en la playa. Su negocio no paga impuestos ni cotizaciones en el seguro social y enfrentará dificultades para crecer y tener acceso al crédito.

Los trámites requeridos para abrir una empresa en México son similares en todos los estados. Se requiere un promedio de 9 trámites, 36 días y el 20.4% del PIB per cápita. Sin embargo, en la práctica existen grandes

diferencias en el tiempo y el dinero que debe gastar una pequeña o mediana empresa nacional para realizar todos los trámites necesarios para operar en forma legal, incluyendo todos los registros, inscripciones, licencias y verificaciones requeridas. Es más fácil abrir una empresa en Aguascalientes y Nuevo León y más difícil en Veracruz (tabla 2.1). Se requieren sólo 12 días en Aguascalientes y Guanajuato en comparación con 69 días en Quintana Roo (figura 2.1). El tiempo requerido en Aguascalientes y Guanajuato es menor que el promedio de la OCDE—16 días—y estos estados estarían clasificados en el lugar 17 entre 175 economías en el tiempo requerido para abrir una empresa. El estado con trámites más tardados ocuparía el lugar 146.

El registro de las actas constitutivas es el origen de las mayores demoras en los estados, seguido del tiempo

TABLA 2.1

¿Dónde es fácil abrir una empresa y dónde no lo es?

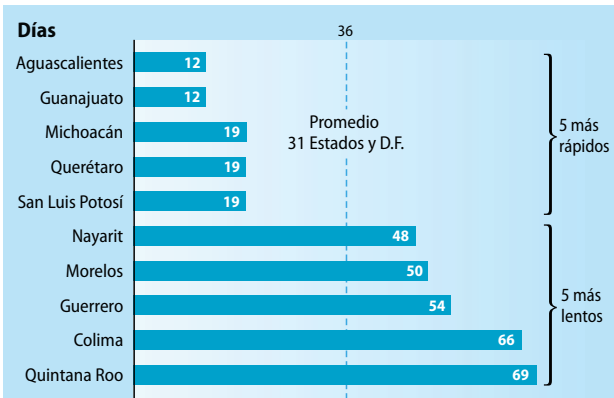
1	Aguascalientes (más fácil)	17	Yucatán
1	Nuevo León (más fácil)	18	Sinaloa
3	Querétaro	19	Morelos
4	Campeche	20	Durango
5	Distrito Federal	21	Puebla
6	Coahuila	22	Zacatecas
7	Guanajuato	23	Tabasco
8	San Luis Potosí	24	Colima
9	Sonora	25	Hidalgo
10	Michoacán	26	Tlaxcala
11	Baja California Sur	27	Chiapas
12	Baja California	28	Estado de México
13	Chihuahua	29	Guerrero
14	Tamaulipas	30	Nayarit
15	Jalisco	30	Oaxaca
16	Quintana Roo	32	Veracruz (más difícil)

Nota: La facilidad para abrir una empresa es un promedio simple de la clasificación en el número de trámites, el tiempo y costo asociados, y el capital mínimo (como porcentaje del PIB per cápita del estado) requerido al momento de la apertura de una empresa. Para mayor información ver las Notas de los datos.

Fuente: Base de datos de Doing Business.

FIGURA 2.1

Aguascalientes y Guanajuato los más rápidos para abrir una empresa



Fuente: Base de datos de Doing Business.

requerido para obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Desde octubre de 2005, los notarios pueden otorgar el RFC a través de Internet, si han sido autorizados para ello por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En las ciudades de Aguascalientes (Aguascalientes), Celaya (Guanajuato), Ciudad de México, Monterrey (Nuevo León), Morelia (Michoacán), San Luis Potosí (San Luis Potosí) y Querétaro (Querétaro), la mayoría de los notarios están inscritos en el nuevo sistema, lo que reduce en 15 días el tiempo requerido para abrir una empresa.

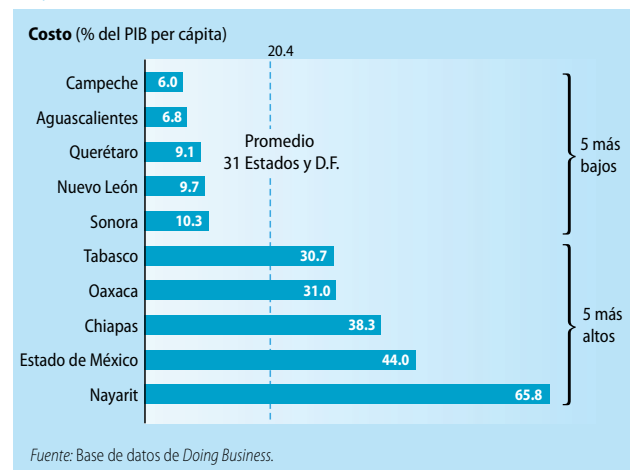
Las demoras en el registro disminuyen cuando se dispone de sistemas electrónicos y personal bien capacitado. Varios estados, como Aguascalientes, han implementado registros electrónicos. Algunos notarios de Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí pueden registrar las escrituras de constitución a través de Internet, pero todavía falta expandir el sistema a todas las notarías. El registro de Baja California cuenta con la certificación ISO 9002 y recibe consultas en línea. También permite los pagos electrónicos.

Los costos derivan principalmente de los gastos notariales, los derechos de registro y los permisos municipales. Medidos como porcentaje del PIB per cápita del estado, también exhiben una amplia variación a través del país: desde 6% en Campeche hasta 65.8% en Nayarit (figura 2.2). A nivel mundial, Campeche ocuparía el lugar número 37 entre 175 economías—similar a Tailandia y Bélgica—en tanto que Nayarit estaría ubicado en la posición número 123. Además de estos costos, existe un requisito de capital mínimo de MXN 50,000 (US\$ 4,525) para el establecimiento de una sociedad anónima, de los cuales es necesario demostrar la disponibilidad del 20% en efectivo. Esto hace más costoso para los empresarios constituir este tipo de sociedades.

Los notarios suelen realizar muchos de los trámites en representación de sus clientes. En promedio, cobran MXN 6,550 (US\$ 593) por la creación y legalización de las escrituras de constitución de una empresa, pero los costos son más bajos en Guerrero, Michoacán y Oaxaca y más elevados en Nayarit, Quintana Roo, Baja California Sur y Tabasco. No existe una relación clara entre la riqueza de un estado y los gastos notariales. Los notarios cobran, en promedio, más en Chiapas que en Nuevo León a pesar de que el PIB per cápita de Chiapas es cinco veces más bajo. Las diferencias en los gastos notariales como también en el tiempo requerido para realizar todos los trámites en la notaría parecen estar más relacionadas con la cantidad de notarios y corredores públicos compitiendo entre sí.

FIGURA 2.2

Nayarit tiene los costos más altos para abrir una empresa



Los derechos de registro varían enormemente entre los diferentes estados. El costo asciende al 0.3% del PIB per cápita en Campeche, al 0.6% en Aguascalientes, al 4.5% en Baja California, al 12.8% en Chihuahua y al 23.3% en Estado de México. En la mayoría de los estados, los derechos de registro aumentan en función del capital de la empresa. La tercera fuente de costos corresponde a la licencia municipal. En ciudades como La Paz (Baja California Sur) se requiere sólo una notificación, que es gratuita. Sin embargo, la obtención de la licencia de operación tiene un alto costo para los empresarios de Colima (Colima), Salina Cruz (Oaxaca), Tijuana (Baja California) y Tepic (Nayarit).

México está reformando la apertura de las empresas con rapidez, siguiendo una tendencia internacional. Un total de 43 países facilitaron el inicio de actividades empresariales el año pasado. Siete de los 12 estados que se han medido por segunda vez este año muestran importantes reducciones del tiempo requerido para la apertura de las empresas como resultado de la implementación de reformas (tabla 2.1). Lo mismo es válido para el Distrito Federal, donde el tiempo requerido para abrir una empresa se redujo de 58 a 27 días en 2006. También se están desarrollando reformas en los Registros de Comercio de Jalisco, Yucatán y Puebla. Los estados de México pueden aprender unos de otros para adoptar las mejores prácticas en el país.

Doing Business en México estimuló a los reformadores a acelerar el ritmo de los mejoramientos de los trámites necesarios para abrir una empresa. En Querétaro, que exhibía el mayor tiempo después del Distrito Federal el año pasado, los gobiernos estatal y municipal han trabajado junto con los notarios y el sector privado con el fin de simplificar los trámites de apertura de una

TABLA 2.2

7 de los 12 estados medidos en 2005 y el Distrito Federal reformaron la apertura de empresas

	Obtención electrónica del RFC ante el notario	Reformas administrativas en el Registro Público de Comercio	Simplificación de trámites para obtener la licencia municipal	Simplificación del registro para el impuesto sobre nóminas
Aguascalientes	✓	✓		X
Coahuila			✓	
Distrito Federal	✓	✓		✓
Guanajuato	✓	✓		
Nuevo León	✓			✓
Querétaro	✓	✓	✓	
San Luis Potosí	✓		✓	
Yucatán		✓	✓	

Nota: Las reformas se llevaron a cabo entre agosto de 2005 y junio de 2006. El símbolo de "X" indica una reforma negativa.

Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

empresa. Los esfuerzos están dando fruto, con una reducción de 33 días. Y las reformas no se limitaron a los estados que obtuvieron bajas clasificaciones. Guanajuato y Aguascalientes—que ocuparon el primer y segundo lugar el año pasado—también expandieron el uso de los sistemas electrónicos entre las notarías y mejoraron la eficiencia de sus registros. Torreón (Coahuila), Querétaro (Querétaro), Mérida (Yucatán) y San Luis Potosí (San Luis Potosí) redujeron el tiempo requerido para otorgar la licencia de operación a 1 ó 2 días y Celaya (Guanajuato) eliminó completamente este requisito. La competencia es aún más fuerte ahora que participan 31 estados. Los ganadores serán los nuevos empleados en el sector formal en todo México.

El gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales están trabajando en el establecimiento de puntos de acceso únicos para la apertura de las empresas. El más generalizado es el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), que reúne en un solo punto a los funcionarios de diferentes organismos y simplifica los trámites requeridos para iniciar operaciones en actividades de bajo riesgo para el público.¹ Sólo 5 de los 31 municipios medidos en este estudio no cuentan con un SARE. Actualmente son 106 las ciudades que cuentan con un SARE en México. Sin embargo, existen diferencias en la efectividad del SARE en los distintos municipios, incluyendo el tiempo de otorgamiento de las licencias y los requisitos de inspección. Algunos municipios imponen restricciones con respecto a los tipos de actividades o al tamaño de las instalaciones para que una nueva empresa califique para el SARE. Para las empresas que cumplen con las condiciones, obtener la licencia municipal es más rápido en los municipios que tienen un SARE, con un promedio de 2 días en comparación con 22 días para el mismo trámite en aquellos que no cuentan con este sistema.

¿Cuáles son los aspectos que hay que reformar?

El informe del año pasado recomendó la implementación de trámites electrónicos, el establecimiento de puntos de acceso único, la reducción de los impuestos y gastos y la ampliación del acceso al registro tributario en línea sin tener que recurrir a una notaría. Estas recomendaciones siguen siendo válidas para muchos estados. Además, los estados obtendrían beneficios si realizaran lo siguiente:

Establecer derechos de registro únicos para cada servicio. En Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Guerrero, Nayarit, entre otros, los derechos de registro de las escrituras constitutivas se basan en un porcentaje del capital de las empresas. Sin embargo, el registro de empresas emplea los mismos recursos cuando registra a una empresa con un capital inicial de MXN 50,000 (US\$ 4,525) que una empresa con un capital de MXN 5 millones (US\$ 452,489). Los costos se podrían reducir introduciendo una tarifa única por servicio que se actualice periódicamente para cubrir el costo de operar, mantener y modernizar el registro. Los países que exhiben los procesos de registro empresarial más eficientes en el mundo, incluyendo a Nueva Zelanda, Canadá o Australia, cobran derechos fijos por servicio. También lo hacen así varios estados de México, entre los que se encuentran Campeche, Guanajuato, Michoacán y Morelos.

Simplificar los requisitos para la obtención de las licencias. Algunos requisitos para obtener la licencia municipal siguen siendo complejos y tardados. Por ejemplo, las ciudades pueden seguir el ejemplo de Coahuila, que simplificó el proceso requerido para obtener la licencia a través del SARE y redujo el tiempo de 10

días a 1 día. Aguascalientes, Colima y Durango también constituyen ejemplos de sistemas eficientes. Podrían reducirse las inspecciones y los costos. Los criterios para la apertura rápida deberían ampliarse a actividades de mediano y alto impacto tales como los supermercados y las gasolineras. Estados tales como Guanajuato y Jalisco han implementado puntos de acceso únicos para este tipo de empresas.

Implementar formularios y escrituras de constitución estandarizados. El mejor reformador de este año en la apertura de empresas a nivel mundial, Portugal, instauró la posibilidad de que los empresarios utilicen actas constitutivas estandarizadas. Esto garantiza que las solicitudes no contengan errores—haciendo innecesaria la intervención de un notario—y puedan procesarse rápidamente en el registro. En la actualidad, Portugal es una de las economías en las cuales la apertura de una empresa es más rápida. Sólo demora 8 días.

Eliminar el requisito de capital mínimo. Esto requeriría una reforma legal. Los empresarios mexicanos siguen enfrentando la traba que representa el requisito de capital mínimo de MXN 50,000 (US\$ 4,525). Siete países (China, Georgia, Japón, Laos RDP, Madagascar, Micronesia y Marruecos) redujeron o eliminaron este requisito el año pasado. El argumento de que el requisito de capital

mínimo protege a los acreedores tiene poco sentido. La existencia de requisitos de capital mínimo elevados no está asociada a altas tasas de recuperación para los acreedores en los casos de quiebra.² Los países que primero establecieron este requisito en el siglo XVIII—Francia y el Reino Unido—lo han eliminado.

Las reformas destinadas a reducir el tiempo y el costo de la apertura de empresas son simples y no excesivamente onerosas. La implementación de un sistema de apertura rápida de empresas en Portugal redujo el tiempo en 46 días el año pasado. La reforma se implementó en 5 meses y tuvo un costo de US\$ 350,000. Con frecuencia, no se requieren reformas legislativas. La experiencia en todo el mundo muestra que la eliminación de los obstáculos para la apertura de empresas está asociada a un mayor número de nuevas empresas formales y a un aumento del empleo y la inversión.³

-
- 1 El SARE cubre los trámites que permiten que la empresa inicie sus actividades. El resto de los trámites necesarios puede realizarse una vez que la empresa está operando.
 - 2 Banco Mundial. *Doing Business in 2005: Eliminando obstáculos al crecimiento*. Washington, D.C. 2004.
 - 3 Banco Mundial. *Doing Business in 2006: Creando empleos*. Washington, D.C. 2005.

Registro de la propiedad

Cuanto más difícil es el registro de la propiedad, mayor es el número de inmuebles que se mantienen en el sector informal. Sin embargo, los títulos de propiedad informales no pueden utilizarse como garantía para obtener un crédito. Y sin un título de propiedad formal, el valor de los inmuebles es más bajo y los dueños de las propiedades invierten menos.¹ Un estudio reciente realizado en Argentina señala que hay un aumento de la inversión en un 47% cuando las propiedades se encuentran registradas formalmente,² investigaciones similares realizadas en Perú indican un aumento del 60%.³

El registro de la propiedad es más fácil en Nueva Zelanda que en cualquier otro lugar del mundo. Todo el proceso puede realizarse mediante 2 trámites en línea que tienen un costo equivalente al 0.1% del valor de la propiedad. Los abogados certifican los documentos de transferencia de la propiedad de sus clientes y los presentan en forma electrónica para su registro; la confirmación les llega en un plazo de minutos.

En México, el registro de una propiedad demora, en promedio, un mes y medio y su costo es equivalente al 3.9% del valor de la propiedad. Lo anterior se compara favorablemente con Latinoamérica, donde un empresario demora más de dos meses y debe pagar el 6% del valor de la propiedad para realizar el registro. Sin embargo, en países de la OCDE el mismo trámite puede realizarse en dos tercios del tiempo requerido en México.

Los 31 estados mexicanos y el Distrito Federal facilitan o dificultan el registro, y el costo y el tiempo varían considerablemente de un lugar a otro. Campeche ocupa el primer lugar—sólo se requieren cuatro trámites que toman 22 días y cuestan el 2.5% del valor de la propie-

dad—seguido de Sonora y Nuevo León (tabla 3.1). El registro es más difícil en Quintana Roo, donde un empresario demora más de 5 meses y debe pagar un monto equivalente al 4.3% del valor de la propiedad.

El número de trámites necesarios para el registro de una propiedad varía entre 4 y 10 en los 31 estados y el Distrito Federal. El promedio nacional de 6 trámites puede compararse con algunos países latinoamericanos como Chile, Costa Rica y El Salvador o con Rusia, Japón o Canadá. Sin embargo, en Guerrero, Morelos y Yucatán se requieren 9 trámites y en Quintana Roo 10 trámites para registrar una propiedad. Por el contrario, los empresarios de Campeche, Colima e Hidalgo sólo deben

TABLA 3.1

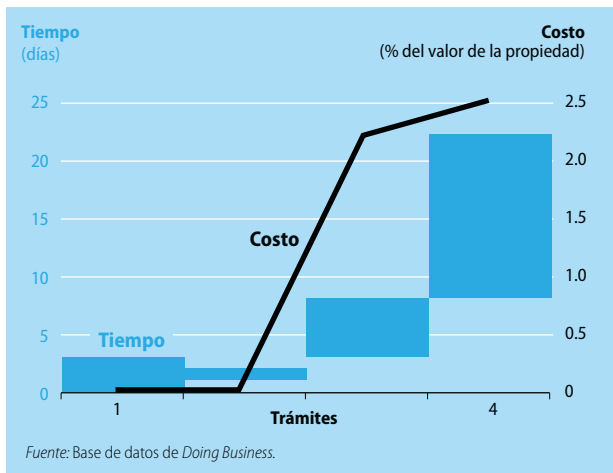
¿Dónde es fácil registrar la propiedad y dónde no lo es?

1	Campeche (más fácil)	17	Yucatán
2	Sonora	18	San Luis Potosí
3	Nuevo León	19	Tabasco
4	Aguascalientes	20	Querétaro
4	Veracruz	21	Baja California Sur
6	Guanajuato	22	Durango
7	Chiapas	22	Jalisco
8	Michoacán	24	Puebla
9	Colima	25	Guerrero
10	Tlaxcala	26	Distrito Federal
11	Hidalgo	27	Estado de México
11	Zacatecas	28	Nayarit
13	Chihuahua	29	Coahuila
14	Sinaloa	30	Oaxaca
15	Baja California	31	Morelos
16	Tamaulipas	32	Quintana Roo (más difícil)

Nota: La facilidad para registrar la propiedad es un promedio del número de trámites, tiempo y costo requeridos para registrar una propiedad. Para mayor información ver las Notas de los datos.

Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

FIGURA 3.1

Cuatro trámites para registrar una propiedad en Campeche

cumplir 4 trámites diferentes (figura 3.1). La mejor práctica en el mundo en este indicador corresponde a Suecia y Noruega, con sólo un trámite.

El tiempo se mide en días naturales, desde el inicio de la transacción, pasando por el contrato de compra-venta y finalmente el registro del nuevo título de propiedad en el registro público y el aviso en el catastro. En Aguascalientes, el empresario demora 18 días desde que se inicia el proceso hasta su término; en Sonora y Zacatecas 21 días, en Campeche 22 días y en Michoacán y Baja California 25 días. Sin embargo, existe una gran diferencia entre estos estados y Quintana Roo, donde el empresario demora más de 5 meses en realizar el registro. Las principales trabas son los registros públicos, los cuales representan entre el 73% y el 87% del tiempo total requerido para el registro de una propiedad.

Los costos derivan en gran medida de los impuestos

de transferencia, de los gastos notariales y de los derechos de registro, todos ellos determinados a nivel estatal o municipal. Veracruz y Guanajuato son los estados en los cuales el proceso es menos oneroso, con un 2.1% del valor de la propiedad. Tlaxcala y San Luis Potosí se encuentran en un nivel intermedio (3.6%). Nayarit es el estado que tiene un mayor costo—el 7.0% del valor de la propiedad—seguido de Morelos, donde el costo representa un 6.3% (tabla 3.2).

Guanajuato tiene el impuesto de transferencia más bajo, equivalente al 0.75% del valor de la propiedad. Veracruz cobra un impuesto de transferencia del 1% y una ley destinada a fomentar la inversión exime a las empresas del pago de derechos de registro.⁴ La mayoría de los estados de México aplican un impuesto de transferencia del 2.0%. Sinaloa, Morelos, Tabasco y el Estado de México tienen un impuesto de transferencia superior al promedio.

Los gastos notariales constituyen otro costo significativo. En algunas ciudades, los gobiernos estatales fijan los aranceles notariales, aunque estos pueden ser obsoletos o simplemente no se aplican. El estudio *Doing Business en México 2007* estimó los gastos comúnmente cobrados en cada estado, independientemente que se ajuste o no a las tarifas oficiales. En México, los gastos notariales representan, en promedio, el 26% del costo total del registro de una propiedad. No obstante, en algunos estados los gastos notariales son bajos; por ejemplo, en Campeche los gastos notariales corresponden al 7% de los costos totales de la transferencia de una propiedad (0.18% del valor de la propiedad). En Nayarit el escenario es muy diferente, los gastos notariales representan el 54% del costo total, lo que equivale al 3.8% del valor de la propiedad.

TABLA 3.2

¿Quién regula menos el registro de la propiedad y quién más?

Trámites (número)		Tiempo (días)				Costo (% del valor de la propiedad)					
Menos	Más	Menos	Más	Menor	Mayor						
Campeche	4	Estado de México	7	Aguascalientes	18	Coahuila	51	Veracruz	2.1	Zacatecas	4.4
Colima	4	Nayarit	7	Sonora	21	Oaxaca	52	Guanajuato	2.1	Hidalgo	4.5
Hidalgo	4	Puebla	7	Zacatecas	21	Morelos	57	Colima	2.4	Oaxaca	4.5
Chiapas	5	Baja California	8	Campeche	22	Colima	59	Campeche	2.5	Estado de México	4.7
Michoacán	5	Coahuila	8	Baja California	25	Tamaulipas	61	Aguascalientes	3.0	Sinaloa	4.8
Nuevo León	5	Oaxaca	8	Michoacán	25	Puebla	63	Nuevo León	3.1	Durango	5.1
Sinaloa	5	Guerrero	9	Guanajuato	26	Distrito Federal	74	Chiapas	3.1	Tabasco	5.2
Sonora	5	Morelos	9	Nuevo León	28	Jalisco	112	Baja California Sur	3.1	Distrito Federal	5.2
Tamaulipas	5	Yucatán	9	Veracruz	28	Baja California Sur	123	Yucatán	3.2	Morelos	5.9
Tlaxcala	5	Quintana Roo	10	Yucatán	29	Quintana Roo	154	Sonora	3.4	Nayarit	7.0

Fuente: Base de datos de Doing Business.

TABLA 3.3

8 de los 12 estados medidos en el 2005 reformaron el registro de la propiedad

	Mejora o simplificación de procesos de registro	Implementación o mejora de sistemas electrónicos	Pagos electrónicos para el impuesto de transferencia y/o derechos de registro	Capacitación de personal
Aguascalientes	✓		✓	
Chihuahua			✓	
Guanajuato	✓	✓		
Nuevo León	✓	✓		
Puebla				✓
Querétaro	✓	✓	✓	✓
San Luis Potosí	✓			✓
Yucatán	✓	✓		

Nota: Las reformas se llevaron a cabo entre agosto de 2005 y junio de 2006.

Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

En México, 8 de los 12 estados medidos en *Doing Business en México* reformaron por lo menos un aspecto del registro de la propiedad. Las reformas incluyeron el mejoramiento de los procesos en el Registro, la capacitación del personal y la implementación de sistemas electrónicos, incluyendo el pago electrónico de los impuestos de transferencia y de los derechos de registro (figura 3.3). Querétaro fue el estado que implementó un mayor número de reformas en el período 2005/06. Además de las reformas mencionadas, Querétaro abrió una ventanilla única en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. A pesar de que las reformas redujeron el tiempo de respuesta casi en un 40% en comparación con el año anterior, Querétaro tiene mucho camino por avanzar en esta área. El cuello de botella en Querétaro es el registro de la escritura pública, el cual demora un mes, en tanto que en los estados mejor clasificados este trámite se lleva a cabo en un plazo de 4 a 7 días.

¿Cuáles son los aspectos que hay que reformar?

El proyecto *Doing Business en México* recomendó la simplificación de los trámites, la vinculación y unificación del catastro y el registro público y la facilitación del acceso al registro público; estas recomendaciones siguen siendo válidas. A continuación, se presentan las nuevas recomendaciones para este año:

Eliminar el requisito de presentación de certificados de pago del agua y del impuesto predial. En algunos estados como Campeche, Colima e Hidalgo, la presentación de los recibos más recientes del pago del agua y del impuesto predial constituye una prueba suficiente de que la propiedad no tiene este tipo de deudas. La eliminación de la necesidad de presentar certificados que acrediten la ausencia de deudas eliminaría automáticamente dos trámites en otros estados.

Mantener actualizados los registros del catastro. Esta medida eliminaría la necesidad de realizar nuevas valuaciones catastrales al momento de la transferencia de una propiedad. Si un empresario desea transferir una propiedad que ya está registrada en Colima, no necesita una nueva valuación catastral.

Implementar el pago electrónico de los impuestos de transferencia y del pago de derechos de registro. En Aguascalientes, Chihuahua y Querétaro, entre otros estados, ya es posible realizar estos pagos en línea.

Firmar acuerdos de colaboración entre los registros públicos y las notarías. Las notarías se comprometerían a preparar las escrituras de venta dentro de un plazo determinado; los registros mantendrían informadas a las notarías de los mejoramientos en los procesos, permitirían las consultas en línea y darían capacitación para el uso de los nuevos sistemas.

Reducir las tasas de impuestos de transferencia y del pago de derechos de registro. Esto no necesariamente implica menores ingresos como demuestran reformas en países como la India. Los costos elevados fomentan las transacciones informales y declaraciones subestimadas del valor de las propiedades. Además, el cobro por servicios de registro como porcentaje del valor del inmueble ha dado lugar a amparos sobre su constitucionalidad.

Independientemente de la motivación de la reforma, el problema social al que debe estar dirigida es claro: sin la capacidad de poseer legalmente la tierra, algunas personas se ven excluidas de oportunidades que otros tienen. Esto no está basado en su capacidad o voluntad de trabajar, sino en políticas gubernamentales anticuadas y frecuentemente corruptas. La reforma de las leyes de propiedades y los requisitos de registro asociados constituirá un gran avance en la reducción de la desigualdad de oportunidades económicas. Es lo que muchas personas pobres, tanto de las zonas urbanas como rurales, necesitan y los gobiernos deberían tener la sabiduría de asumir este compromiso.

-
- 1 Deininger, Klaus. *Land Policies for Growth and Poverty Reduction*. World Bank Policy Research Report. New York: Oxford University Press. 2003.
 - 2 Field, Erica. "Property Rights and Investment in Urban Slums." *Journal of the European Economic Association* 3 (2-3): 279-90. 2005.
 - 3 Galiani, Sebastián y Ernesto Scharfrodsky. "Property Rights for the Poor: Effects of Land Titling." Documento de trabajo. Universidad de San Andrés y Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires. 2006.
 - 4 Ley Número 829 de Desarrollo Económico y Fomento de la Inversión del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en el Diario Oficial del Estado en febrero de 2004.

Obtención de crédito

La falta de acceso al crédito es un obstáculo importante para los empresarios, particularmente para aquellos que tienen pequeñas empresas. En México, las pequeñas empresas desempeñan un importante rol como generadoras de empleo y suelen ser administradas por mujeres. Una legislación deficiente con respecto a los créditos garantizados y la ausencia de registros de garantías eficientes son determinantes en la cantidad de créditos otorgados a estas empresas.

Las garantías son importantes porque respaldan los créditos. Debido a que las garantías reducen el riesgo que enfrentan los acreedores al otorgar un préstamo, los deudores se benefician con un mayor número y monto de créditos, menores tasas de interés y mayores plazos para

el repago. Un marco legal transparente y coherente para las garantías permite mejorar el acceso al crédito y las condiciones para los deudores. En *Doing Business 2007: Cómo reformar*, México obtuvo una clasificación de 2 (de un máximo de 10) en el índice de derechos legales, equivalente a sólo la mitad del promedio para América Latina y el Caribe, que correspondió a 4.5 (tabla 4.1).

El estudio de caso utilizado en *Doing Business en México 2007* es simple. Una empresa textil solicita un crédito a un banco local. El crédito financiará la compra de máquinas de coser industriales. El empresario utiliza las máquinas de coser como garantía para el crédito. Mientras tanto, mantiene las máquinas de coser en su poder con el fin de fabricar las prendas necesarias para pagar el crédito (derecho de garantía no posesorio).

Una vez acordada la garantía que respaldará el crédito, es decir, las máquinas de coser, el banco debe asegurarse de que no existan otros gravámenes con respecto a estos bienes. La mejor manera de hacerlo es registrar el contrato de garantía en el registro de garantías. En México, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito permite que las empresas utilicen activos como garantía mientras los mantienen en su poder. El indicador medido en este informe registra el tiempo y los costos involucrados en la firma del contrato de garantía y el registro de éste en el registro de garantías.

En Minas Gerais, el estado de Brasil que exhibe la mejor clasificación en este indicador, se requieren 2 días para asegurar que la garantía quede registrada adecuadamente y sea ejecutable contra terceros, una semana menos que en Zacatecas o Michoacán, los más rápidos de México. El promedio para México corresponde a

TABLA 4.1

¿Dónde tienen más derechos legales los deudores y los acreedores y dónde menos?

Economía	Índice de derechos de deudores y acreedores (1-10)
Hong Kong, China	10
Reino Unido	10
Singapur	9
Panamá	6
India	5
Promedio Latinoamérica y el Caribe	4.5
Chile	4
Perú	4
Colombia	3
Brasil	2
México	2

Nota: Este índice mide el grado en que las leyes de garantías y quiebra facilitan el préstamo. Para mayor información ver las Notas de los datos.

Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

17 días. La situación es más difícil en Quintana Roo, donde el registro de las garantías toma 51 días (tabla 4.2). “Necesitamos invertir en capital humano”, dice un empresario de Cancún, Quintana Roo, señalando que el registro requiere personal más capacitado “para manejar la demanda de registro y el alto volumen de solicitudes de información”.

Las demoras se deben principalmente a la sobrecarga de trabajo y a la falta de modernización de los registros. La reforma del año 2000 y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito contemplaron la creación de un registro público de comercio federal para los bienes muebles; sin embargo, hoy día después de 6 años, los registros siguen administrados por los estados y no hay conexión entre ellos. A pesar de que muchos estados han emprendido programas de modernización destinados a la creación de registros electrónicos, el proceso de digitalización es lento y hay estados donde los contratos de garantías se siguen transcribiendo de forma manual en papel. Esto provoca demoras en la constitución y ejecución de los derechos de garantía. Además, las deficiencias en el funcionamiento de los registros dificultan el establecimiento

de prioridades entre los acreedores.

El costo de constitución y registro de las garantías incrementa el costo de los créditos. Los costos incluyen los gastos notariales, los impuestos y el pago de los derechos de registro, todos definidos a nivel estatal y municipal. En Río de Janeiro, un empresario debe pagar el 0.2% del valor del crédito para registrar un derecho de garantía. Las condiciones son mucho más difíciles en Nayarit, donde los costos de registro de una garantía representan más del 8% del préstamo. 94% de este costo corresponde a los gastos notariales. Los estados donde el trámite es menos oneroso son Colima con un 0.76% del valor del crédito, y Sinaloa con 0.80%, ambos caracterizados por gastos notariales comparativamente bajos.

La ejecución extrajudicial mediante la cual los acreedores pueden incautar y vender las garantías sin intervención de los tribunales es permitido por la ley. Sin embargo, los acreedores no pueden hacer cumplir una orden extrajudicial si el deudor se opone a ello. Además, es probable que el deudor impugne exitosamente como inconstitucional cualquier acción de cumplimiento privado, incluso estando contemplada expresamente en el contrato original. Este derecho del deudor invalida el propósito del cumplimiento extrajudicial, que es precisamente evitar un juicio en los tribunales.

Aguascalientes y Guanajuato siguen siendo buenos ejemplos de estados que facilitan el acceso a la información, permitiendo que los usuarios consulten los archivos del registro en línea. Otros estados están siguiendo su ejemplo. Sin embargo, en los 12 estados estudiados el año pasado no se han producido avances significativos en la obtención de los certificados que documentan los gravámenes existentes sobre el bien dado en prenda.

¿Cuáles son los aspectos que hay que reformar?

Mejorar la eficiencia de los registros de garantías. Los registros de garantías son más eficientes cuando están unificados. Sin embargo, en México siguen siendo administrados por los estados, los cuales deciden la manera de operarlos, así como los pagos de impuestos y de derechos cobrados. Un buen punto de partida sería conectar los registros públicos entre las regiones para permitir que los acreedores verifiquen los gravámenes existentes en forma inmediata. Para que esta conexión dé resultado, es crucial armonizar los criterios entre los estados y agilizar la digitalización de los Registros Públicos, permitiendo el registro electrónico y la consulta de información en línea.

TABLA 4.2

Tiempo y costo para la constitución y registro de una garantía

Tiempo (días)			
Menos		Más	
Michoacán	8	Baja California	18
Zacatecas	8	San Luis Potosí	18
Aguascalientes	9	Baja California Sur	22
Guanajuato	9	Estado de México	22
Veracruz	10	Puebla	23
Durango	11	Chiapas	24
Nayarit	11	Tabasco	24
Querétaro	11	Jalisco	26
Sonora	12	Morelos	28
Tlaxcala	12	Quintana Roo	51
Costo (% del valor del préstamo)			
Menos		Más	
Colima	0.8	San Luis Potosí	2.2
Sinaloa	0.8	Chiapas	2.4
Aguascalientes	0.9	Tamaulipas	2.4
Nuevo León	1.0	Hidalgo	2.6
Zacatecas	1.0	Tabasco	2.7
Oaxaca	1.0	Veracruz	2.8
Sonora	1.1	Guerrero	3.3
Guanajuato	1.2	Estado de México	3.4
Coahuila	1.3	Chihuahua	5.0
Baja California Sur	1.3	Nayarit	8.1

Fuente: Base de datos de Doing Business.

Permitir la ejecución extrajudicial. Garantizar que la ejecución extrajudicial no se anule ante la primera objeción del deudor reduce el tiempo de cumplimiento en tres cuartas partes en promedio. Cuanto menor sea la participación de los tribunales, menor será el tiempo requerido y mayor la disposición de los acreedores a proveer financiamiento mediante créditos. Sin embargo, si el caso es llevado a los tribunales, los juicios sumarios pueden mejorar la eficiencia, limitando la capacidad del deudor de dilatar el proceso.

El acceso al crédito es crucial para garantizar un fuerte crecimiento de los negocios—y la falta de acceso afecta primordialmente a las pequeñas empresas. Para convertir las ideas y los proyectos en oportunidades reales de crecimiento y empleo, es preciso que los empresarios tengan acceso al financiamiento de terceros. La falta de seguridad de los derechos legales limita el acceso al crédito, pues prestar es menos atractivo para los acreedores. Un empresario puede tener el talento y la voluntad necesaria para abrir o expandir su negocio. Sin embargo, sin acceso al crédito los proyectos de negocios siguen siendo sólo proyectos. Un enorme potencial que no se materializa.

Cumplimiento de los contratos

No cabe duda, sin tribunales eficientes se crea menos riqueza, se realizan menos negocios y aquellos que se concretan, generalmente involucran a un pequeño grupo de personas que están relacionadas por lazos de parentesco, origen étnico o negocios anteriores. Las empresas que tienen poco o ningún acceso a los tribunales deben depender de las redes sociales para decidir con quién hacer negocios.

Siguiendo un caso estándar de cumplimiento de una deuda desde el inicio al término, *Doing Business en México 2007* mide el tiempo y el costo requeridos para hacer cumplir un contrato. El año pasado, *Doing Business en México* comparó 12 estados y el Distrito Federal. Un resultado sorprendente fue que, a pesar de existir un código de comercio y requisitos procesales federales, la duración, el costo y la complejidad del cumplimiento de un contrato de deuda variaban considerablemente de un estado a otro. Los resultados de este año, que cubren a todos los estados de México, sólo confirmaron esta diferencia en la implementación de las normas.

En promedio, toma un poco más de un año hacer cumplir un contrato en México. Este plazo es inferior a los 546 días requeridos en São Paulo, el estado mejor clasificado de Brasil, pero todavía más de 3 meses superior al plazo de 275 días en El Salvador o 277 días en Sudáfrica¹. No obstante, existe una amplia variación en el tiempo requerido para resolver el mismo caso en los distintos estados de México. Se requieren 581 días en Baja California Sur, el estado que exhibe las mayores demoras. Esto equivale a dos veces y media más que el estado donde el proceso es más rápido en todo el país, Zacatecas.

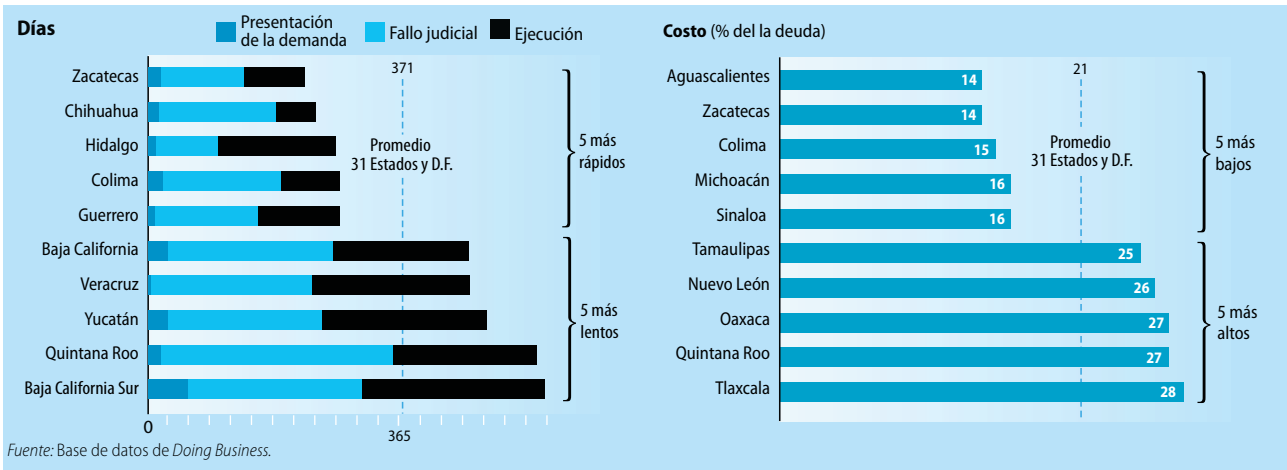
Las trabas son diferentes en los distintos estados. El tiempo requerido desde la presentación de la demanda hasta que el deudor es notificado varía de 5 días en Veracruz a dos meses en Baja California Sur. A pesar de que el pronunciamiento de un fallo puede tardar sólo 90 días en Hidalgo una vez que se ha notificado al deudor, la ejecución puede dilatarse casi 6 meses. En Hidalgo o Coahuila la ejecución de la decisión demora el doble de lo que demora el fallo. Por su parte, las empresas de Chihuahua y el Estado de México saben que, una vez que se ha emitido el fallo, ya ha concluido la etapa más complicada del caso.

En todo México la ejecución de la sentencia toma, en promedio, un tercio del tiempo que requiere el pronunciamiento de un fallo (figura 5.1). Ciertamente, es preciso equilibrar la rapidez con la justicia. Sin embargo, si el cumplimiento de un simple contrato de deuda tarda varios años, es probable que las empresas eviten el sistema judicial no corriendo el riesgo de involucrarse con nuevos socios comerciales. En este sentido, las relaciones comerciales tendrán un carácter de exclusividad.

A menudo, la eficiencia va acompañada de menores costos. A pesar del hecho de que los tribunales son gratuitos en México, el tiempo es dinero en lo que respecta a los gastos en abogados. Entre todos los estados, Zacatecas no sólo se destaca por tener el proceso más rápido, sino también por tener los costos más bajos. El cumplimiento de un contrato en Zacatecas tiene un costo equivalente al 14% del valor de la deuda en comparación con el 28% en Tlaxcala, donde el cumplimiento del contrato toma el doble de tiempo (figura 5.1). Estos costos siguen siendo muy superiores a los requeridos en Noruega y

FIGURA 5.1

Tiempo y costo de cumplimiento de un contrato en México



Fuente: Base de datos de Doing Business.

Nueva Zelanda, donde el costo de cumplimiento de un contrato corresponde al 4.2% y 4.8%, respectivamente. En promedio, los empresarios mexicanos deben estar dispuestos a pagar alrededor de la quinta parte del valor de la deuda por concepto de gastos.

Un índice de complejidad de los procedimientos indica cuán formales son las leyes. Los requisitos demasiado complejos suelen ofrecer un terreno fértil para tácticas dilatorias, demoras innecesarias y mayores oportunidades de sobornos. Las clasificaciones obtenidas por los estados en el índice de complejidad procesal varían de 70 en Baja California Sur a 89 en Guerrero y Michoacán (figura 5.2); las cifras más altas indican una mayor complejidad de los procesos, en una escala de 0 a 100.

El año pasado, cuatro estados reformaron el cumplimiento de los contratos, reduciendo los plazos y el costo de los procedimientos judiciales. Las reformas más populares fueron la inversión en personal e infraestructura, la generación de mecanismos judiciales alternativos y la implementación de sistemas de administración y monitoreo de casos.

En Yucatán, el gobierno contrató más personal e invirtió en tecnología. Esto se tradujo en una disminución de casi seis meses en el tiempo requerido para hacer cumplir un contrato en dicho estado.

También se han creado mecanismos judiciales alternativos. Por ejemplo, en Durango se implementó un Centro de Justicia Alternativo en octubre de 2005 con el objetivo de reducir el volumen de casos administrados por cada tribunal y agilizar los juicios. El centro ha tratado 700 casos hasta la fecha, incluyendo 300 casos comerciales. El tiempo requerido para el cumplimiento de un contrato en Durango es inferior en dos meses al

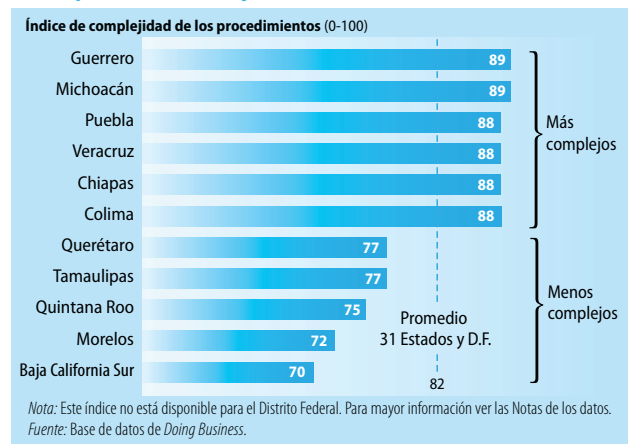
promedio nacional.

Sin embargo, los mecanismos judiciales alternativos sólo pueden reducir la carga de trabajo de los tribunales y, por ende, reducir el tiempo total requerido para el cumplimiento de un contrato si las partes deciden utilizarlos. Por ejemplo, Guanajuato y Veracruz establecieron recientemente mecanismos similares que todavía no son populares entre el público en general. En respuesta, el poder judicial de Veracruz señaló que estaba dispuesto a realizar una campaña destinada a educar a los usuarios con respecto a los beneficios de dicha alternativa.

Querétaro y Aguascalientes implementaron un sistema electrónico que permite que las partes interesadas administren y monitoreen los casos a través de Internet, siguiendo el ejemplo de la Ciudad de México y Nuevo León. Esto redujo el tiempo en 10 días para que el juez emita el fallo.

FIGURA 5.2

Baja California Sur es el estado con menor complejidad en los procedimientos judiciales



¿Cuáles son los aspectos que hay que reformar?

Es justo brindar al demandado el derecho de réplica; sin embargo, permitir que el litigio se prolongue indefinidamente es ineficiente y oneroso. En México, la principal causa de demoras en los tribunales es la diversidad de estrategias que puede utilizar el demandado para posponer el arreglo de un litigio. El demandado puede dilatar el proceso de notificación simplemente negándose a abrir la puerta o apelando a todas las decisiones tomadas por el juez durante el proceso, desde la aprobación de un testigo al valor estimado de los honorarios del abogado. Sin embargo, el gobierno federal determina las leyes comerciales y procesales y sólo pueden modificarse a través de una reforma legal.

Existen maneras más simples de mejorar el cumplimiento de los contratos. El año pasado, el estudio *Doing Business en México* recomendó la implementación de juicios sumarios, la ejecución privada de los fallos y tribunales comerciales especializados. Algunos estados ya han implementado estos sistemas. Jalisco y Colima han establecido tribunales especializados. En ambos estados el cumplimiento de un contrato toma casi 2 meses menos que el promedio nacional. En Yucatán, un proyecto de ley propone centralizar la notificación y el cumplimiento de los fallos. En general, las recomendaciones del año pasado siguen siendo aplicables. Entre las reformas adicionales necesarias se incluyen las siguientes:

Implementar sistemas de administración y monitoreo de casos. Los sistemas de administración de casos en los tribunales reducen las demoras y aumentan la satisfacción de los usuarios. Suelen involucrar dos reformas. En primer lugar, los jueces asumen la responsabilidad por el seguimiento. En segundo lugar, un sistema electrónico permite registrar y monitorear el avance en forma eficiente desde el momento en que se presenta la demanda hasta el momento en que se emite el fallo. Esto permitiría tener un panorama más preciso de la carga de trabajo de los jueces y asignar los recursos de forma más eficiente. Esta reforma no requiere mucho tiempo ni dinero. Eslovaquia gastó US\$2 millones y tardó 6 meses en implementar un sistema de este tipo, reduciendo el tiempo entre la notificación y la primera audiencia de 73 a 27 días. Hace pocos años, el Distrito Federal implementó un sistema piloto de información para la administración de casos. Este reveló que el 60% de los casos no avanzan más allá de la notificación inicial de la demanda.²

Implementar una resolución alternativa de litigios o conciliación previa al juicio. Otra opción consiste en ofrecer mecanismos de resolución alternativa de litigios para reducir la carga de trabajo de los tribunales y los jueces, particularmente en los casos comerciales simples como es el cumplimiento de un contrato de deuda. En los estados en los cuales los clientes son renuentes a utilizar la resolución alternativa de los litigios, la conciliación entre las partes con anterioridad al juicio puede ser de utilidad.

Cuando se logra el cumplimiento eficiente de los contratos, las empresas se ven incentivadas a expandir sus redes comerciales, a crecer y a emplear un mayor número de trabajadores. Los estudios con respecto al efecto de las reformas han revelado que cuando existen mecanismos de cumplimiento de contratos expeditos y poco onerosos, las pequeñas empresas obtienen condiciones financieras más favorables para sus créditos.³ Otras investigaciones han descubierto que las nuevas tecnologías son adoptadas con mayor rapidez cuando los tribunales son eficientes.⁴ La razón se debe a que la mayor parte de las innovaciones se realizan en las nuevas empresas, las que a diferencia de grandes empresas establecidas, no tienen los medios para resolver los litigios de manera extrajudicial.

- 1 La metodología para el cumplimiento de los contratos se modificó en *Doing Business 2007: Cómo reformar*, con el fin de reflejar un litigio contractual típico con respecto a la calidad de la mercancía en lugar de un simple incumplimiento de deuda. *Doing Business en México 2007* usa la metodología anterior. Las comparaciones con 154 países se basan en *Doing Business in 2006: Creando empleos*.
- 2 Banco Mundial. *Doing Business in 2004: Entendiendo las regulaciones*. Washington, D.C., 2003.
- 3 Banco Mundial. *Doing Business 2007: Cómo reformar*. Washington, D.C., 2006.
- 4 *Ibid.*

Doing Business en la Región Sur-Sureste de México

En el año 2000, el Presidente Vicente Fox creó el Plan Puebla Panamá destinado a promover el desarrollo económico y social en los 9 estados de la Región Sur-Sureste de México y en América Central. Los estados mexicanos son Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. La región es rica en recursos naturales y genera una parte importante de los ingresos de México en moneda extranjera derivados del turismo y el petróleo. También incluye a los estados que exhiben el menor PIB per cápita y los menores índices de desarrollo humano del país.

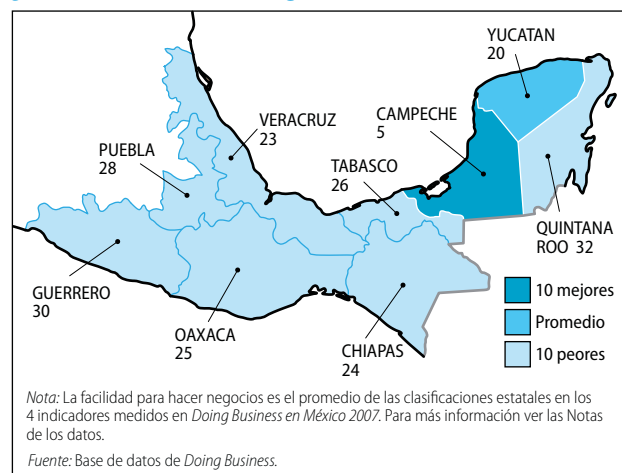
Previa solicitud del Plan Puebla Panamá, en este capítulo se complementa el reporte por medio de una comparación más detallada del desempeño de los estados de la Región Sur-Sureste entre sí, como también en el contexto nacional e internacional. Los resultados muestran que queda mucho por reformar. Campeche, el estado que obtuvo la mejor clasificación en la región en cuanto a la facilidad para hacer negocios, se ubica en quinto lugar en el país. Yucatán, el estado con el segundo mejor desempeño de la región, exhibe una clasificación promedio a nivel de la nación. Los otros 7 estados se encuentran clasificados entre los 10 últimos lugares (figura 6.1).

Al comparar los indicadores específicos de los estados de la región sur-sureste con el resto de México y 174 economías del mundo, destacan los estados que exhiben las mejores condiciones para los negocios. Campeche es el estado que exhibe la mejor clasificación de la Región Sur-Sureste tanto en términos del tiempo como del costo de apertura de una empresa. Los 32 días necesarios equivalen a tres días menos que los 35 días que requiere un empresario en China, pero a 20 días más de lo requerido

en los estados vecinos de Aguascalientes o Guanajuato. En términos de costos, en Campeche—con un 6% del PIB per cápita—la apertura de una empresa es un poco más onerosa que en Alemania (5.1% del PIB per cápita), pero es el estado más competitivo de México. Para registrar una propiedad en Campeche, un empresario requiere un día más que su competidor del Reino Unido, pero 9 días menos que su colega chileno. Veracruz es el estado de México que exhibe el menor costo en el área del registro de propiedad. A nivel internacional ocupa el lugar 36 entre 175 economías del mundo. El costo de registro de una propiedad en Veracruz se compara favorablemente con países como Noruega, donde el costo equivale al 2.5% del valor del inmueble. En Chile, por su parte, los empresarios sólo deben pagar el 1.3% por el mismo servicio.

FIGURA 6.1

¿Dónde es más fácil hacer negocios en el Sur-Sureste de México?



Veracruz también es el estado más expedito de la región sur-sureste en lo que respecta al registro de garantías. Este trámite toma 10 días, lo que representa un considerable ahorro de tiempo en comparación con el promedio de 24 días necesarios en los 12 estados medidos en Brasil, pero un plazo 5 veces mayor que en Minas Gerais, el estado mejor clasificado de Brasil. En Oaxaca, el empresario requiere la menor cantidad de dinero para el registro de las garantías en comparación con los otros 8 estados de la Región Sur-Sureste. Los tribunales de Guerrero son más expeditos que sus vecinos en lo que respecta al cumplimiento de los contratos. Al realizar una comparación entre todos los estados de México, sólo Zacatecas y Chihuahua exhiben procesos más expeditos, con 230 y 245 días respectivamente, y los tres estados obtienen una mejor clasificación que cualquier país de Latinoamérica.¹ En Chiapas, el cumplimiento de los

contratos es menos oneroso que en el resto de la región y también es menos oneroso que el promedio de todos los estados mexicanos.

Como se esperaba, Campeche, un estado rico en petróleo, tiene un buen nivel socioeconómico y obtiene una buena clasificación. Los estados con menores PIB per cápita, incluidos aquellos ubicados en la Región Sur-Sureste, generalmente obtienen una clasificación más baja en cuanto a la facilidad para hacer negocios. Sin embargo, un PIB per cápita bajo no es necesariamente una barrera para una buena regulación. Los estados pobres pueden superar y, de hecho, superan a otros, si implementan reformas. Zacatecas, el cuarto estado más pobre de México, ocupa el sexto lugar entre 32 estados en la facilidad para hacer negocios. Este estado es un buen modelo para los estados de la Región Sur-Sureste de México.

Apertura de una empresa

En promedio, los empresarios de la Región Sur-Sureste requieren 44 días para realizar todos los trámites necesarios para abrir una empresa: 8 días más que el promedio nacional. El costo, 21.8% del PIB per cápita, es ligeramente más alto que el promedio nacional de 20.4%. Sin embargo, existen grandes diferencias en la Región Sur-Sureste. En Campeche es más fácil para los empresarios iniciar operaciones y en Veracruz es más difícil (tabla 6.1). Los empresarios de Veracruz deben cumplir 10 trámites, con una demora de 46 días y un costo equivalente al 27.6% del PIB per cápita para abrir una empresa (figura 6.2). Las reformas pueden acercar a la región, al

estado que exhibe la mejor clasificación a nivel nacional, Aguascalientes, donde se requieren 12 días y el 6.8% del PIB per cápita para abrir una empresa.

Algunas reformas se encuentran en curso. Mérida (Yucatán) redujo el tiempo para obtener la licencia de operación municipal. Puebla está en el proceso de crear un sistema rápido de apertura de empresas llamado "SARE Express" que permitiría a los empresarios conseguir las licencias municipales a través de Internet en pocos minutos. El sistema está programado para entrar en línea en enero de 2007. También, se encuentran en curso reformas de los Registros Públicos de Comercio de Yucatán y Puebla.

TABLA 6.1

¿Dónde es fácil abrir una empresa en el Sur-Sureste y dónde no lo es?

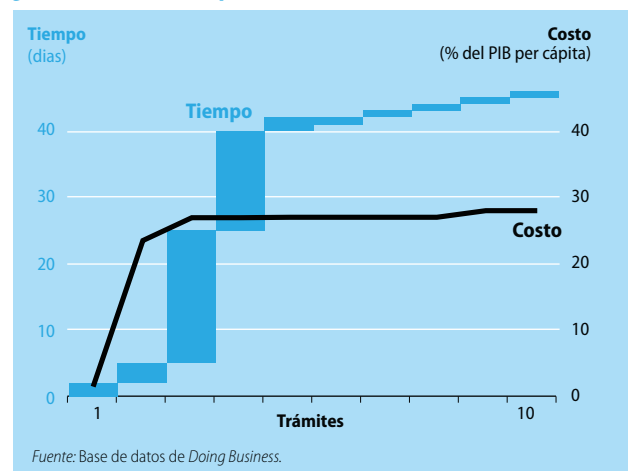
Estado	Clasificación Sur-Sureste	Clasificación México
Campeche	1	4
Quintana Roo	2	16
Yucatán	3	17
Puebla	4	21
Tabasco	5	23
Chiapas	6	27
Guerrero	7	29
Oaxaca	8	30
Veracruz	9	32

Nota: La facilidad para abrir una empresa es un promedio simple de la clasificación en el número de trámites, el tiempo y costo asociados, y el capital mínimo (como % del PIB per cápita del Estado) requerido al momento de la apertura de una empresa. Para mayor información ver las Notas de los datos.

Fuente: Base de datos Doing Business.

FIGURA 6.2

¿Cómo abrir una empresa en Veracruz?



Registro de la propiedad

Gloria, la propietaria de una empresa minorista en Cancún (Quintana Roo), desea comprar una bodega fuera de la ciudad para almacenar su inventario adicional. Ha identificado la propiedad que desea y ha negociado un buen trato con el propietario. No obstante, le tomará más de 5 meses y deberá pagar el 4.3% del valor de la propiedad para transferir legalmente el título de dominio. Gloria no tiene tanto tiempo y la transacción queda pendiente.

La Región Sur-Sureste se distingue por el hecho de que en ella coexisten tanto el estado mejor clasificado como el estado peor clasificado en el área de la facilidad para el registro de la propiedad: Campeche y Quintana Roo (tabla 6.2).² En Quintana Roo, un empresario debe cumplir 10 trámites y emplear un total de 154 días para registrar una propiedad. Compárese esto con lo que ocurre en el vecino estado de Chiapas, donde el mismo proceso puede realizarse en 5 trámites con un total de 36 días.

Las mayores demoras se producen en los Registros Públicos de la Propiedad. Con frecuencia, los registros

TABLA 6.2
¿Dónde es fácil registrar la propiedad en el Sur-Sureste y dónde no lo es?

Estado	Clasificación Sur-Sureste	Clasificación México
Campeche	1	1
Veracruz	2	4
Chiapas	3	7
Yucatán	4	17
Tabasco	5	19
Puebla	6	24
Guerrero	7	25
Oaxaca	8	30
Quintana Roo	9	32

Nota: La facilidad para registrar la propiedad es un promedio simple de la clasificación en el número de trámites y el tiempo y costo asociados (como % del valor de la propiedad) requeridos para registrar una propiedad. Para mayor información ver las Notas de los datos.

Fuente: Base de datos Doing Business.

se encuentran sobrecargados y no cuentan con el personal suficiente. Esto está cambiando progresivamente. Los estados están simplificando los procesos de registro, implementando sistemas electrónicos, capacitando a sus empleados y permitiendo el pago electrónico de los impuestos de transferencia y de derechos de registro.

Obtención de crédito

Una vez que se ha acordado el tipo de garantía, los acreedores desean registrar su derecho sobre el bien en el registro de garantías (tabla 6.3). En Veracruz, se requieren 10 días para asegurar el adecuado registro de una garantía. El promedio para México es de 17 días. Sin embargo, en Quintana Roo se requieren 51 días para este trámite. Los costos de constitución y registro de una garantía incluyen los gastos notariales, los impuestos y el pago de los derechos de registro, todos determinados a nivel estatal o municipal. Oaxaca exhibe los menores costos en la región, con un 1% del valor del préstamo, seguido de Yucatán, con un 1.3%. En Guerrero, los costos corresponden al 3.3% del valor del préstamo. Esto incrementa el costo de los créditos. En palabras de un entrevistado: “si yo tuviera el dinero para todos estos gastos, no necesitaría un préstamo”.

Algunos estados de la Región Sur-Sureste se encuentran en el proceso de digitalizar sus registros de garantías. Puebla ha estado desarrollando un proceso de modernización del registro de garantías desde el año pasado. Yucatán comenzó en agosto de 2006. Otros estados están siguiendo el ejemplo.

Los acreedores verifican los antecedentes crediticios y de garantías de los deudores para tomar las decisiones de financiamiento. Cuando no existen registros de crédito y leyes de garantías efectivas, los bancos otorgan menos préstamos.

TABLA 6.3
¿Dónde es fácil registrar una garantía en el Sur-Sureste y dónde no lo es?

Estado	Clasificación Sur-Sureste	Clasificación México
Yucatán	1	9
Oaxaca	2	12
Veracruz	3	15
Campeche	4	19
Puebla	5	22
Guerrero	6	24
Quintana Roo	7	27
Chiapas	8	28
Tabasco	9	30

Nota: La facilidad para registrar la garantía es un promedio simple de la clasificación en el número de trámites y el tiempo y costo asociados (como % del valor del préstamo) requeridos para registrar una garantía. Para mayor información ver las Notas de los datos.

Fuente: Base de datos Doing Business.

Cumplimiento de los contratos

A pesar de la existencia de un código comercial y un código de procedimientos civiles comunes que dictan el proceso que rige los casos que van a los tribunales comerciales, existe una diferencia entre los estados de la Región Sur-Sureste en lo que respecta a la eficiencia del cumplimiento de los contratos. Los estados mejor clasificados son Campeche y Tabasco, que ocupan los lugares 14 y 15 en la comparación de todos los estados mexicanos (tabla 6.4). En Guerrero, se requieren 280 días para el cumplimiento de un contrato, desde el momento en que se presenta una demanda hasta que se logra la ejecución del fallo. La situación es muy diferente en Quintana Roo, donde los demandantes deben esperar el doble de tiempo.

Las razones que explican las diferencias son diversas. Tabasco, el estado que exhibe la segunda mejor clasificación en la región, ha implementado un sistema de administración y monitoreo electrónico de casos similar al del Distrito Federal. Por otra parte, en Quintana Roo, las autoridades judiciales se quejan por el excesivo volumen de casos y la insuficiencia del número de jueces. Si bien todo el proceso de cumplimiento de los contratos toma 15 meses y medio, en Veracruz los tribunales son eficientes en el proceso de la presentación de la demanda; sólo se requieren 5 días, un plazo menor al que se requiere en todos los demás estados de México. Esto puede deberse al hecho de que Veracruz acaba de implementar un programa de desarrollo de capacidades para los actuarios.

Los costos asociados a un litigio legal se suman a las trabas para su resolución. Los principales gastos corresponden a los honorarios de los abogados. Oaxaca y Quintana Roo exhiben los mayores costos, con un 27% del valor de la deuda. Los menores costos corresponden a Chiapas, con un 18% del valor de la deuda. Corea es el país que exhibe la mejor clasificación a nivel mundial, con un 5.5% del valor de la deuda.

Algunas reformas están en curso. Yucatán está modernizando la infraestructura administrativa de los tribunales y está contratando un mayor número de personal. Ya se están percibiendo los primeros resultados: el tiempo requerido para el cumplimiento de un contrato disminuyó en seis meses en comparación con el año pasado. Veracruz está experimentando con mecanismos de litigio alternativos para los casos comerciales.

Las recomendaciones formuladas en los capítulos de este informe relativos a la apertura de una empresa, el re-

TABLA 6.4

¿Dónde es fácil hacer cumplir un contrato en el Sur-Sureste y dónde no lo es?

Estado	Clasificación Sur-Sureste	Clasificación México
Campeche	1	14
Tabasco	2	15
Oaxaca	3	22
Guerrero	4	23
Chiapas	5	24
Quintana Roo	6	27
Puebla	7	29
Yucatán	8	30
Veracruz	9	31

Nota: La facilidad de cumplir un contrato es un promedio simple de la clasificación en el número de trámites y el tiempo y costo asociados (como % del valor de la deuda) requeridos para hacer cumplir un contrato. Para mayor información ver las Notas de los datos.

Fuente: Base de datos *Doing Business*.

gistro de la propiedad, la obtención de crédito y el cumplimiento de los contratos son válidas para los estados de la Región Sur-Sureste. Como se señaló al comienzo del capítulo, muchas pequeñas empresas de los estados de esta región enfrentan trámites complejos y engorrosos. Esta es la razón por la cual es particularmente importante enfatizar las reformas que simplifican los trámites y reducen el tiempo requerido, con el fin de aminorar las trabas regulatorias. Los alcaldes y los gobernadores pueden seguir el ejemplo de sus vecinos para mejorar la facilidad para hacer negocios en sus ciudades y estados.

- 1 La metodología para el cumplimiento de los contratos se modificó en *Doing Business 2007: Cómo reformar*, con el fin de reflejar un litigio contractual típico con respecto a la calidad de la mercancía en lugar de un simple incumplimiento de deuda. *Doing Business en México 2007* usa la metodología anterior. Las comparaciones con 154 países se basan en *Doing Business in 2006: Creando empleos*.
- 2 Véase también la Figura 3.1 Registro de una propiedad en Campeche.

Notas de los datos

Apertura de una empresa
Registro de la propiedad
Obtención de crédito
Cumplimiento de los contratos

Los indicadores presentados y analizados en el informe *Doing Business en México 2007* miden la regulación gubernamental y la protección de los derechos de propiedad y su efecto sobre las empresas, especialmente sobre las pequeñas y medianas empresas. En primer lugar, los indicadores documentan el grado de regulación, como el número de trámites requeridos para abrir una empresa o registrar una propiedad comercial. En segundo lugar, miden los resultados de las regulaciones, como el tiempo y costo requeridos para hacer cumplir un contrato. En tercer lugar, miden el grado de protección legal de los derechos de propiedad, como por ejemplo, los tipos de activos que pueden utilizarse como garantía de acuerdo con las leyes que rigen las transacciones garantizadas. Los datos para todos los conjuntos de indicadores de *Doing Business en México 2007* corresponden a julio de 2006. En este proyecto, se han desarrollado indicadores de *Doing Business* para las principales ciudades de los 31 estados mexicanos; la lista completa se presenta en la página 1. Para los indicadores de apertura de una empresa y registro de la propiedad los datos presentados en este informe para la Ciudad de México y el resto del mundo se basan en el informe mundial *Doing Business en 2007: Cómo reformar*. Para el indicador de cumplimiento de los contratos los datos se basan en el informe mundial *Doing Business in 2006: Creando empleos*. El indicador obtención de crédito no se compara a nivel global. Los datos presentados en este informe para los estados brasileños se basan en el reporte regional *Doing Business en Brasil*.

Con base en el estudio de las leyes y las regulaciones, con la asesoría y verificación de más de 150 funcionarios de gobierno, abogados y otros profesionales que habitualmente administran o prestan asesoría en materia de requisitos legales y regulatorios, la metodología de *Doing Business* ofrece diversas ventajas. Utiliza información acerca de las disposiciones de las leyes y regulaciones y permite múltiples interacciones con expertos locales, aclarando cualquier po-

sible error en la interpretación de las preguntas. El hecho de encuestar a muestras representativas de expertos no representa un problema, dado que se recopilan los textos de las leyes y regulaciones pertinentes y se verifican las respuestas para mayor precisión. El costo de la metodología es bajo, por lo cual es posible recopilar datos en una amplia muestra de economías: 175 publicadas en el informe mundial *Doing Business 2007: Cómo reformar* y 31 estados de México para este informe. Debido a que se aplican los mismos supuestos estandarizados en la recopilación de los datos, que es transparente y fácilmente replicable, las comparaciones y puntos de referencia son válidos en los diferentes países y estados. Asimismo, los datos destacan no sólo la magnitud de los obstáculos, sino que también ayudan a identificar su fuente, apoyando a las autoridades responsables de las políticas en el diseño de las reformas.

La metodología de *Doing Business* tiene 4 limitaciones, que deberán considerarse al interpretar los datos. La primera es que los datos recopilados se refieren a empresas que operan en la ciudad seleccionada dentro del estado y podrían no ser representativos de las prácticas regulatorias aplicadas en otras partes del estado. La segunda es que los datos suelen centrarse en un tipo de empresa específica—una compañía de responsabilidad limitada de tamaño específico—y podrían no ser representativos de las regulaciones aplicables a otras empresas, como por ejemplo, las empresas unipersonales. En tercer lugar, las medidas del tiempo involucran el juicio particular de los expertos encuestados en el estudio. Por lo tanto, si las fuentes indican estimaciones diferentes, los indicadores de tiempo informados en *Doing Business* representan los valores medios de las respuestas de diversos expertos entregadas bajo los supuestos del estudio de casos. En cuarto y último lugar, la metodología aplica el supuesto de que la empresa cuenta con toda la información relativa a los requisitos y no pierde tiempo en el cumplimiento de los procedimientos. En

Características de la economía

Ingreso per cápita y población

Doing Business en México 2007 toma el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de 2004 de cada uno de los estados incluidos en la muestra (MXN –pesos corrientes). El PIB per cápita se estimó a partir del Producto Interno Bruto (PIB) de 2004 de cada entidad federativa–publicado por el Banco de Información Económica (BIE) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)– y dividido por las proyecciones de población para el 2004. *Doing Business en México 2007* se basa en las cifras de población proyectadas para el 2004 publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

la práctica, el cumplimiento de un trámite podría tomar más tiempo si la empresa carece de la información necesaria o no es capaz de cumplir los plazos en forma oportuna.

Las consultas con respecto a la metodología y cualquier inconformidad de los datos pueden realizarse mediante la función “Efectuar una pregunta” disponible en el sitio web de *Doing Business*: <http://www.doingbusiness.org>. Los indicadores actualizados y cualquier modificación o corrección de los datos impresos se publican en el sitio web.

Apertura de una empresa

El proyecto *Doing Business* registra todos los trámites genéricos oficiales que debe cumplir un empresario para abrir una empresa industrial o comercial. Estos trámites incluyen la obtención de todas las licencias y permisos necesarios y el cumplimiento de todas las notificaciones, verificaciones e inscripciones ante las autoridades pertinentes. Después de un estudio de las leyes, las regulaciones y la información disponible para el público en general con respecto a la apertura de empresas, se desarrolla una lista detallada de los trámites, el tiempo, el costo y los requisitos del pago de capital mínimo. Con posterioridad, abogados corporativos locales y funcionarios de gobierno completan y verifican los datos sobre los trámites aplicables y el tiempo y costo requeridos para cumplir cada trámite en circunstancias normales. También se recopila información con respecto a la secuencia en la que deben realizarse los trámites y la posibilidad de llevarlos a cabo en forma simultánea. Se aplica el supuesto de que existe fácil acceso a la información requerida y que todas las entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales involucradas en el proceso de apertura operan eficientemente y sin corrupción. Si existen diferencias en las respuestas de los expertos locales, las consultas continúan hasta que se concilian los datos.

Para que los datos sean comparables entre los diferentes países, se aplican diversos supuestos con respecto a la empresa y los trámites pertinentes.

Región y clasificación según grupo de ingreso

Doing Business utiliza la clasificación regional y de ingresos del Banco Mundial disponible en: <http://www.worldbank.org/data/countryclass/countryclass.html>. En el informe, el término economías ricas se refiere al grupo de alto ingreso, economías de mediano ingreso se refiere al grupo de ingreso medio-alto y economías pobres se refiere a los grupos de ingreso medio-bajo y bajo.

Tipo de cambio

El tipo de cambio utilizado en este informe es 1USD = 11.05 MXN.

Supuestos acerca de la Empresa

La empresa:

- Es una compañía de responsabilidad limitada. Si hay más de un tipo de compañía de responsabilidad limitada en el país, se elige la modalidad de responsabilidad limitada más común entre las firmas nacionales. En México, ésta corresponde a la Sociedad Anónima. La información con respecto a la modalidad más común se obtiene a través de consultas con abogados o con el instituto de estadísticas.
- Opera en la ciudad seleccionada dentro del estado.
- Es una compañía de propiedad 100% nacional y tiene 5 dueños, ninguno de los cuales es una persona jurídica.
- Posee un capital inicial equivalente a 10 veces el PIB del estado a fines del 2004, pagado en efectivo.
- Realiza actividades industriales o comerciales generales, tales como la producción o venta de productos o servicios al público. No realiza actividades de comercio exterior y no manipula productos sujetos a un régimen tributario especial, como por ejemplo, licores o tabaco. La empresa no utiliza procesos de producción fuertemente contaminantes.
- Arrienda la planta y las oficinas comerciales y no es propietaria de bienes raíces.
- No califica para incentivos a la inversión ni beneficios especiales.
- Tiene hasta 50 empleados 1 mes después del inicio de las operaciones, todos los cuales son ciudadanos del país.
- Tiene un volumen de ventas equivalente a 100 veces el PIB del estado.
- Tiene un acta constitutiva de 10 páginas de largo.

Supuestos acerca de los Trámites

- Un trámite se define como cualquier interacción del fundador de la compañía con partes externas (organismos de gobierno, abogados, auditores, notarios). Las interacciones entre los fundadores o ejecutivos de la compañía y los empleados no se consideran como trámites separados.
- Los fundadores realizan todos los trámites por sí solos, sin intermediarios, mediadores, contadores o abogados, a menos que la intervención de dichos terceros sea obligatoria por ley.

- No se consideran los trámites que no son exigidos por la ley para la apertura de una empresa; por ejemplo, la obtención de derechos exclusivos sobre la razón social de la compañía no se considera en un país en el cual las empresas pueden utilizar un número de identificación.
- Los trámites simplificados se aceptan sólo si cumplen con 3 criterios: son legales, están disponibles para el público en general y, el hecho de no recurrir a ellos provoca considerables retrasos.
- Sólo se consideran los trámites que deben cumplir todas las empresas. Se excluyen los trámites específicos para una industria determinada. Por ejemplo, los trámites requeridos para cumplir las regulaciones ambientales se incluyen sólo cuando son aplicables a todas las empresas.
- No se incluyen los trámites que debe realizar la compañía para obtener las conexiones a los servicios de electricidad, agua, gas y recolección de residuos a menos que impliquen inspecciones requeridas antes del inicio de las operaciones.

Medida del tiempo

El tiempo se registra en días naturales. Se supone que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es 1 día. El tiempo representa el plazo medio que los abogados corporativos indican como necesario para realizar un trámite. Si existe la posibilidad de agilizar un trámite pagando un costo adicional, se elige el trámite más rápido. Se supone que el empresario no pierde tiempo y se aboca a cumplir cada trámite faltante sin demora. No se considera el tiempo que el empresario tarda en reunir la información. Se supone que el empresario conoce todas los trámites y requisitos de apertura de una empresa y su secuencia desde el comienzo.

Medida del costo

El texto de la ley que regula a las empresas, el código de comercio, las regulaciones específicas y los tarifados oficiales se usan como fuentes para calcular el costo de apertura. Si existen fuentes contradictorias y las leyes no son claras, se utiliza la fuente más autorizada. La constitución prevalece sobre la ley que regula a las empresas, y la ley predomina sobre los reglamentos y decretos. Si las fuentes legales son contradictorias y tienen la misma jerarquía, se utiliza la fuente que indica el trámite más costoso, ya que un empresario siempre preferirá la alternativa más segura ante un funcionario de gobierno. En ausencia de tarifas oficiales, se toma como fuente oficial la estimación de un funcionario de gobierno. En ausencia de una estimación de un funcionario de gobierno, se utilizan las estimaciones de abogados corporativos. Si distintos abogados corporativos entregan estimaciones diferentes, se aplica el valor medio informado. En todos los casos, el costo excluye los sobornos.

Requisito del pago de capital mínimo

El requisito del pago de capital mínimo refleja el monto que el empresario debe depositar en un banco antes de iniciar el registro de la empresa. Este monto normalmente se especifica en el código de comercio o la ley que regula a las empresas. Muchos países exigen un requisito del pago de capital mínimo, pero permiten que las empresas paguen sólo una parte del monto correspondiente antes del registro, debiendo pagar el resto después del primer año de operación.

Esta metodología fue desarrollada originalmente por Simeon Djankov, Rafael La Porta, Florencio Lopez-de-Silanes y Andrei Shleifer en "The Regulation of Entry", Quarterly Journal of Economics, 117, 1-37, Febrero 2002 y se ha adaptado con cambios menores en este informe.

Registro de la propiedad

El proyecto *Doing Business* registra la secuencia completa de trámites que debe cumplir una empresa cuando compra un terreno y una edificación para transferir el título de propiedad del vendedor al comprador. Se incluyen todos los trámites requeridos, sin importar si son de responsabilidad del vendedor o del comprador o si deben ser realizados por un tercero por cuenta de estos. Abogados inmobiliarios locales y los registros de propiedad entregan información con respecto a los trámites requeridos, como del tiempo y el costo involucrados en el cumplimiento de cada uno de ellos. Para que los datos sean comparables entre los diferentes países, se aplican diversos supuestos con respecto a la empresa, la propiedad y los trámites pertinentes.

Supuestos acerca de la Empresa

La empresa:

- Es una compañía de sociedad anónima.
- Está ubicada en una zona peri-urbana de la ciudad seleccionada dentro del estado.
- Su propiedad es 100% nacional y privada (sin propiedad de capitales extranjeros ni del Estado)
- Tiene 50 empleados, todos los cuales son ciudadanos del país.
- Desarrolla actividades comerciales generales.

Supuestos acerca de la Propiedad

La propiedad:

- Su valor es equivalente a 50 veces el ingreso per cápita del estado.
- Pertenece en su totalidad a otra compañía nacional de sociedad anónima.
- No existen hipotecas sobre la propiedad y ha pertenecido a la misma compañía durante los últimos 10 años.

- Se encuentra correctamente medida y registrada en el catastro, inscrita en el registro de la propiedad y libre de gravámenes.
- Está ubicada en una zona comercial peri-urbana y no se requiere una rezonificación.
- Consiste en un terreno y una edificación. La superficie del terreno corresponde a 6,000 pies cuadrados (557.4 metros cuadrados). En el terreno hay una bodega de 10,000 pies cuadrados (929 metros cuadrados). La bodega tiene una antigüedad de 10 años, se encuentra en buenas condiciones y cumple con todas las normas de seguridad, códigos de construcción y demás requisitos legales pertinentes.
- No será sometida a renovaciones ni construcciones adicionales después de la compra.
- No tiene árboles, fuentes de agua naturales, reservas naturales ni monumentos históricos de ningún tipo.
- No será utilizada para propósitos especiales y no se requieren permisos especiales, tales como permisos para uso residencial, plantas industriales, almacenamiento de residuos o ciertos tipos de actividades agrícolas.
- No tiene ocupantes (legales ni ilegales) y ningún tercero tiene intereses legales sobre la propiedad.

Trámites

Un trámite se define como cualquier interacción del comprador o el vendedor, sus representantes (si la ley requiere un representante) o la propiedad misma con partes externas, incluyendo organismos de gobierno, inspectores, notarios y abogados. Las interacciones entre los ejecutivos y empleados de la compañía no se consideran. Se registran todos los trámites que exige la ley para el registro de la propiedad, aún cuando pudieran ser obviados en casos excepcionales. Se supone que el comprador utiliza la alternativa legal más

rápida disponible. A pesar de que la empresa puede utilizar abogados u otros profesionales en el proceso de registro en caso necesario, se supone que no emplea un asesor externo para realizar el registro a menos que la ley así lo requiera.

Medida del tiempo

El tiempo se registra en días naturales. Se supone que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es 1 día. El tiempo representa el plazo medio que los abogados inmobiliarios o funcionarios del registro de propiedad indican como necesario para realizar un trámite. Se supone que el comprador no pierde tiempo y se aboca a cumplir cada trámite faltante sin demora. Si existe la posibilidad de agilizar un trámite pagando un costo adicional, se elige el trámite más rápido. Si existe la posibilidad de realizar algunos trámites en forma simultánea, se supone que así se hace. Se supone que las partes involucradas conocen todas las regulaciones y su secuencia desde el comienzo. No se considera el tiempo empleado en reunir la información.

Medida del costo

Sólo se registran los costos oficiales. Estos incluyen las tarifas, los impuestos de transferencia, los pagos de derechos y cualquier otro pago efectuado al registro de propiedad, notarios, organismos públicos o abogados, en caso de ser requerido por la ley. Otros impuestos, tales como el impuesto sobre las ganancias de capital o el impuesto al valor agregado, se excluyen de la medida del costo. Si las estimaciones de costos difieren entre las distintas fuentes, se utiliza el valor medio informado. Los costos se expresan como porcentaje del valor de la propiedad, que se supone equivalente a 50 veces el PIB per cápita estatal.

Obtención de crédito

El proyecto *Doing Business* construye medidas de los derechos legales de los acreedores. Este conjunto de indicadores describe el grado en el cual las leyes de garantía y quiebra facilitan el crédito.

Tiempo y costo para constituir y registrar una garantía

El indicador evalúa la facilidad para constituir y registrar garantías. Los datos se basan en la investigación de las leyes de garantía e insolvencia y las respuestas obtenidas en una encuesta sobre las leyes que rigen las operaciones garantizadas, desarrollada con la asesoría y los comentarios de una serie de expertos, incluyendo expertos del Centro para el Análisis Económico del Derecho, el Comité de Derecho Financiero de la Asociación Internacional de Abogados y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

Los abogados participantes estiman los costos, basándose en el siguiente caso estandarizado: un empresario dueño de una empresa textil de mediano tamaño (100 empleados)

ubicada en la ciudad seleccionada solicita un crédito a un banco local. El crédito financiaría la compra de máquinas de coser industriales por un valor equivalente a 10 veces el PIB per cápita. El empresario garantiza el crédito constituyendo una prenda sobre las máquinas de coser industriales, manteniendo tanto la posesión como el título de propiedad de los bienes (derecho de garantía no posesorio).

Los costos incluyen los impuestos, los gastos notariales y los derechos asociados a la constitución de la garantía y su inscripción en el registro de garantías, en caso de que opere dicho registro. Los países que no cuentan con un registro suelen tener menores costos, pero el acreedor garantizado se ve perjudicado por la imposibilidad de avisar a otros acreedores de su derecho a la garantía a través de un registro. La medida del costo se presenta como porcentaje del PIB per cápita.

Solidez del índice de derechos legales

Este índice, que refleja los derechos legales de los deudores y los acreedores, mide el grado en el cual las leyes de garantía y quiebra facilitan el crédito. Se basa en los datos recopilados mediante el estudio de las leyes de garantía e insolvencia,

apoyados por las respuestas obtenidas en la encuesta sobre las leyes que rigen las operaciones garantizadas. El índice incluye 3 aspectos relacionados con los derechos legales en un proceso de quiebra y 7 aspectos contemplados en la ley de garantía. Se asigna un puntaje de 1 para cada una de las siguientes características de las leyes:

- Los acreedores garantizados pueden ejecutar su garantía cuando un deudor inicia un proceso de reorganización—los tribunales no pueden imponer ninguna suspensión de pago automática ni “congelamiento” de los activos.
- Los acreedores garantizados tienen prioridad de pago sobre otras partes, tales como el gobierno o los trabajadores, a partir de los recursos obtenidos de la liquidación de una empresa en quiebra.
- La gerencia anterior no sigue en funciones durante la reorganización. Se designa un administrador que será responsable de la administración de la empresa durante la reorganización.
- Se permite una descripción general, no específica, de los activos en los contratos de garantía.
- Se permite una descripción general, no específica de la deuda en los contratos de garantía.

- Cualquier persona legal o natural puede otorgar o constituir una garantía sobre la propiedad.
- Se encuentra en operación un registro unificado que incluye las garantías constituidas sobre los bienes muebles.
- Los acreedores garantizados tienen prioridad fuera de la quiebra.
- Las partes contractuales pueden acordar los procedimientos de ejecución por contrato.
- Los acreedores pueden ejecutar y vender la garantía fuera de los tribunales.

El índice varía de 0 a 10 y los puntajes más altos indican que las leyes de garantía y quiebra están mejor diseñadas para facilitar el acceso al crédito.

Esta metodología se desarrolla en “Private Credit in 129 Countries”, un documento de trabajo de Simeon Djankov y Caralee McLiesh, del Banco Mundial, y Andrei Shleifer, del Departamento de Economía de la Universidad de Harvard, junio de 2005; ha sido adaptada de “Law and Finance”, de Rafael La Porta, Florencio Lopez-de-Silanes, Andrei Shleifer y Robert Vishny, Journal of Political Economy, 106, 1113-55, 1998.

Cumplimiento de los contratos

Los datos se generan a partir de cuestionarios respondidos por abogados de firmas legales privadas y funcionarios judiciales de los tribunales locales. El cuestionario abarca paso a paso la evolución de un caso de recuperación de deuda ante los tribunales locales de la ciudad más grande del estado. Las firmas encuestadas recibieron una detallada descripción del caso, incluyendo el monto de la demanda, la ubicación y las principales características de los litigantes, la existencia de regulaciones particulares aplicables en la ciudad, la naturaleza del recurso solicitado por el demandante, los méritos de las demandas del demandante y el demandado, y las implicaciones sociales de los resultados judiciales. Estos detalles estandarizados permitieron que las firmas legales describieran los procedimientos en forma explícita y detallada.

Supuestos acerca del Caso:

- El valor de la deuda es igual al 200% del PIB del estado.
- El demandante ha cumplido el contrato cabalmente (el demandante está 100% en lo correcto).
- El caso presenta una transacción legal entre residentes de la ciudad seleccionada dentro del estado.
- El banco rechaza el pago por falta de fondos en la cuenta del deudor.
- El demandante presenta una demanda para cobrar el cheque.

- El deudor intenta dilatar la notificación, pero ésta se logra finalmente.
- El deudor presenta algún tipo de oposición a la demanda (el juicio en rebeldía no es una opción factible).
- El juez decide cada una de las mociones a favor del demandante.
- El demandante intenta presentar evidencia documentaria e intenta llamar a declarar a un testigo. El demandado intenta llamar a declarar a un testigo. Ninguna de las partes presenta objeciones.
- El juez falla a favor del demandante.
- Ninguna de las partes presenta ninguna apelación ni moción posterior al juicio.
- La deuda se cobra en forma satisfactoria.

El estudio desarrolla tres indicadores de la eficiencia del sistema judicial en lo que respecta al cumplimiento de los contratos comerciales. El primer indicador es el costo de todos los procedimientos judiciales, incluyendo los costos judiciales y los honorarios de abogados cuando el uso de abogados es exigido por la ley o constituye una práctica común, o el costo de un proceso administrativo de recuperación de deuda, expresado como porcentaje del valor de la deuda.

El segundo indicador de eficiencia es una estimación—en días naturales— de la duración del proceso de resolución de litigios realizada por los abogados que respondieron los cuestionarios. La duración se mide como el número de días naturales contados desde el momento en que el demandante

presenta la demanda ante un tribunal hasta el momento del pago efectivo. Esta medida incluye tanto los días en los cuales tienen lugar las acciones como los periodos de espera entre estas acciones. Las firmas participantes realizan estimaciones separadas de la duración promedio hasta el cumplimiento de la notificación, la emisión del fallo (duración del juicio) y el momento del pago o recuperación (duración de la ejecución). En la medida en que los usuarios de la base de datos están interesados en la capacidad que tiene una persona común de utilizar el sistema legal, estas estimaciones de la duración tienen una enorme importancia para la eficiencia.

El tercer indicador es un índice del grado de formalismo o complejidad de los procedimientos requeridos para resolver los litigios. Este índice mide la intervención legal sustantiva y procesal en los casos judiciales vistos por tribunales civiles de primera instancia y se desarrolla sumando los siguientes subíndices:

1. Profesionales o legos: Este subíndice mide si la resolución del caso dependería principalmente de la intervención de jueces y abogados profesionales o, en contraposición, de la intervención de otros tipos de mediadores y legos.
2. Naturaleza escrita u oral: Mide la naturaleza escrita u oral de las acciones involucradas en el proceso, desde la presentación de la demanda hasta la ejecución efectiva.
3. Justificación legal: Se refiere al nivel de justificación legal requerido en el proceso de resolución de los litigios.
4. Regulación legal de la evidencia: Este subíndice mide el nivel de control o intervención legal en la administración, admisibilidad, evaluación y registro de evidencia.
5. Control de la revisión por una instancia superior: Mide el nivel de control o intervención de la revisión del fallo en primera instancia por parte del tribunal de segunda instancia.
6. Otras intervenciones legales: Este subíndice mide los trámites requeridos para involucrar a una persona en el proceso o hacerla responsable del fallo.

Para una descripción detallada de la metodología, véase Djankov, Simeon, Rafael La Porta, Florencio Lopez-de-Silanes y Andrei Shleifer, 2002, "Courts: The Lex Mundi project", NBER Documento de Trabajo 8890.

Facilidad para hacer negocios

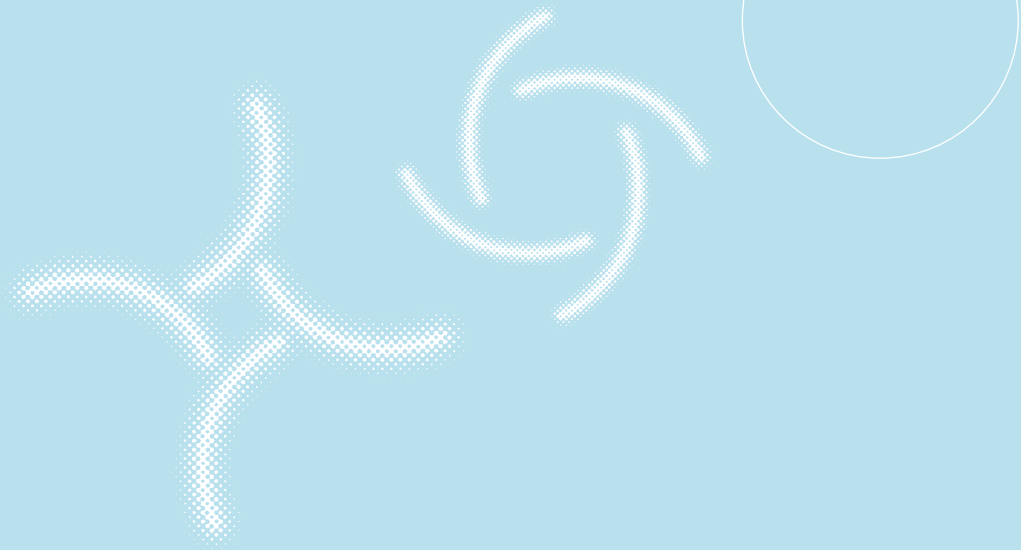
El indicador de "facilidad para hacer negocios" es el promedio simple de las clasificaciones de los estados en cada una de las cuatro áreas cubiertas en el informe *Doing Business en México 2007* en 2006. La clasificación para el área de la apertura de una empresa corresponde al promedio de las clasificaciones del estado en los trámites, los días, el costo y el requisito del pago de capital mínimo requeridos para registrar una empresa. La clasificación para el área del registro de la propiedad corresponde al promedio de las clasificaciones del estado en los trámites, el tiempo y el costo requeridos para registrar la propiedad. La clasificación para el área de la obtención de crédito se basa en las clasificaciones del estado

en el tiempo y el costo requeridos para registrar una garantía. Y la clasificación para el área del cumplimiento de los contratos corresponde al promedio de las clasificaciones del estado en la complejidad de los procedimientos, el tiempo y el costo requeridos para hacer cumplir un contrato. La medida de la facilidad para hacer negocios varía de 1 a 32, donde las clasificaciones más altas indican una regulación más eficiente y una mayor protección de los derechos de propiedad.

Esta metodología fue desarrollada por Simeon Djankov, Caralee McLiesh y Rita Ramalho en "Growth and the Ease of Doing Business," Documento de Trabajo, Banco Mundial, agosto del 2004.

Indicadores de Doing Business

Tablas de los estados



	Obtención de crédito			Cumplimiento de los contratos			
	Tiempo para crear y registrar una garantía (días)	Costo de crear y registrar una garantía (% del valor del préstamo)	Facilidad para crear y registrar una garantía (lugar)	Tiempo (días)	Costo (% de la deuda)	Índice de complejidad (0-100)	Facilidad para hacer cumplir los contratos (lugar)
Aguascalientes <i>Aguascalientes</i>	9	0.88	1	290	14	85	5
Baja California <i>Tijuana</i>	18	1.45	16	470	25	82	28
Baja California Sur <i>La Paz</i>	22	1.30	16	581	25	70	25
Campeche <i>Campeche</i>	17	1.61	19	430	19	79	14
Chiapas <i>Tuxtla Gutiérrez</i>	24	2.41	28	422	18	88	24
Chihuahua <i>Cd. Juárez</i>	14	5.00	26	245	18	86	10
Coahuila <i>Torreón</i>	13	1.29	6	386	20	84	19
Colima <i>Colima</i>	18	0.76	9	280	15	88	7
Distrito Federal <i>Ciudad de México</i>	n.d.*	n.d.*	n.d.*	345	20	62	4
Durango <i>Durango</i>	11	1.91	12	305	17	82	3
Estado de México <i>Tlalnepantla de Baz</i>	22	3.40	30	326	21	79	12
Guanajuato <i>Celaya</i>	9	1.22	3	304	19	83	11
Guerrero <i>Acapulco</i>	15	3.33	24	280	22	89	23
Hidalgo <i>Pachuca de Soto</i>	15	2.55	21	275	20	79	2
Jalisco <i>Guadalajara</i>	26	1.43	22	318	18	83	8
Michoacán <i>Morelia</i>	8	1.92	7	381	16	89	21
Morelos <i>Cuernavaca</i>	28	2.02	29	390	24	72	16
Nayarit <i>Tepic</i>	11	8.07	20	429	17	82	13
Nuevo León <i>Monterrey</i>	15	0.95	5	320	26	85	26
Oaxaca <i>Salina Cruz</i>	16	1.02	12	330	27	82	22
Puebla <i>Puebla</i>	23	1.50	22	445	21	88	29
Querétaro <i>Querétaro</i>	11	1.51	9	290	24	77	9
Quintana Roo <i>Benito Juárez (Cancún)</i>	51	1.49	27	568	27	75	27
San Luis Potosí <i>San Luis Potosí</i>	18	2.17	24	360	20	84	18
Sinaloa <i>Culiacán</i>	17	0.80	8	337	16	82	6
Sonora <i>Hermosillo</i>	12	1.08	4	372	23	80	17
Tabasco <i>Centro (Villahermosa)</i>	24	2.68	30	353	20	83	15
Tamaulipas <i>Reynosa</i>	13	2.42	18	415	25	77	20
Tlaxcala <i>Tlaxcala</i>	12	2.09	14	415	28	85	32
Veracruz <i>Coatzacoalcos</i>	10	2.76	15	470	23	88	31
Yucatán <i>Mérida</i>	13	1.32	9	495	23	85	30
Zacatecas <i>Zacatecas</i>	8	0.97	2	230	14	84	1

*n.d. = no disponible

AGUASCALIENTES		PIB per cápita (US\$)	7,531
Ciudad: Aguascalientes		Facilidad para hacer negocios (lugar)	1
Apertura de una empresa			
Número de trámites	8	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	12	Número de trámites	7
Costo (% del PIB)	6.77	Tiempo (días)	18
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	1	Costo (% del valor de la propiedad)	3.02
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	4
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	9	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	0.88	Índice de complejidad (1-100)	85
Facilidad para crear una garantía (lugar)	1	Tiempo (días)	290
		Costo (% de la deuda)	14
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	5
BAJA CALIFORNIA		PIB per cápita (US\$)	7,703
Ciudad: Tijuana		Facilidad para hacer negocios (lugar)	18
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	38	Número de trámites	8
Costo (% del PIB)	12.96	Tiempo (días)	25
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	12	Costo (% del valor de la propiedad)	3.42
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	15
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	18	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	1.45	Índice de complejidad (1-100)	82
Facilidad para crear una garantía (lugar)	16	Tiempo (días)	470
		Costo (% de la deuda)	25
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	28
BAJA CALIFORNIA SUR		PIB per cápita (US\$)	7,723
Ciudad: La Paz		Facilidad para hacer negocios (lugar)	21
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	34	Número de trámites	7
Costo (% del PIB)	14.44	Tiempo (días)	123
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	11	Costo (% del valor de la propiedad)	3.14
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	21
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	22	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	1.30	Índice de complejidad (1-100)	70
Facilidad para crear una garantía (lugar)	16	Tiempo (días)	581
		Costo (% de la deuda)	25
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	25
CAMPECHE		PIB per cápita (US\$)	10,204
Ciudad: Campeche		Facilidad para hacer negocios (lugar)	5
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	32	Número de trámites	4
Costo (% del PIB)	6.03	Tiempo (días)	22
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	4	Costo (% del valor de la propiedad)	2.47
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	1
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	17	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	1.61	Índice de complejidad (1-100)	79
Facilidad para crear una garantía (lugar)	19	Tiempo (días)	430
		Costo (% de la deuda)	19
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	14
CHIAPAS		PIB per cápita (US\$)	2,452
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez		Facilidad para hacer negocios (lugar)	24
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	34	Número de trámites	5
Costo (% del PIB)	38.25	Tiempo (días)	36
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	27	Costo (% del valor de la propiedad)	3.12
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	7
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	24	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	2.41	Índice de complejidad (1-100)	88
Facilidad para crear una garantía (lugar)	28	Tiempo (días)	422
		Costo (% de la deuda)	18
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	24

CHIHUAHUA

Ciudad: Ciudad Juárez

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	29
Costo (% del PIB)	20.54
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	13

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	14
Costo (% valor del préstamo)	5.00
Facilidad para crear una garantía (lugar)	26

PIB per cápita (US\$)

8,089

Facilidad para hacer negocios (lugar)

14

Registro de la propiedad

Número de trámites	6
Tiempo (días)	35
Costo (% del valor de la propiedad)	3.42
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	13

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	86
Tiempo (días)	245
Costo (% de la deuda)	18
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	10

COAHUILA

Ciudad: Torreón

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	28
Costo (% del PIB)	13.00
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	6

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	13
Costo (% valor del préstamo)	1.29
Facilidad para crear una garantía (lugar)	6

PIB per cápita (US\$)

8,463

Facilidad para hacer negocios (lugar)

13

Registro de la propiedad

Número de trámites	8
Tiempo (días)	51
Costo (% del valor de la propiedad)	4.27
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	29

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	84
Tiempo (días)	386
Costo (% de la deuda)	20
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	19

COLIMA

Ciudad: Colima

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	66
Costo (% del PIB)	23.00
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	24

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	18
Costo (% valor del préstamo)	0.76
Facilidad para crear una garantía (lugar)	9

PIB per cápita (US\$)

5,759

Facilidad para hacer negocios (lugar)

11

Registro de la propiedad

Número de trámites	4
Tiempo (días)	59
Costo (% del valor de la propiedad)	2.42
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	9

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	88
Tiempo (días)	280
Costo (% de la deuda)	15
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	7

DISTRITO FEDERAL

Ciudad: Ciudad de México

Apertura de una empresa

Número de trámites	8
Tiempo (días)	27
Costo (% del PIB)	14.20
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	5

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	n.d.*
Costo (% valor del préstamo)	n.d.*
Facilidad para crear una garantía (lugar)	n.d.*

PIB per cápita (US\$)

15,613

Facilidad para hacer negocios (lugar)

10

Registro de la propiedad

Número de trámites	5
Tiempo (días)	74
Costo (% del valor de la propiedad)	5.24
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	26

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	62
Tiempo (días)	345
Costo (% de la deuda)	20
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	4

DURANGO

Ciudad: Durango

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	36
Costo (% del PIB)	17.59
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	20

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	11
Costo (% valor del préstamo)	1.91
Facilidad para crear una garantía (lugar)	12

PIB per cápita (US\$)

5,398

Facilidad para hacer negocios (lugar)

12

Registro de la propiedad

Número de trámites	7
Tiempo (días)	31
Costo (% del valor de la propiedad)	5.11
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	22

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	82
Tiempo (días)	305
Costo (% de la deuda)	17
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	3

*n.d. = no disponible

ESTADO DE MÉXICO		PIB per cápita (US\$)	4,134
Ciudad: Tlalnepantla de Baz		Facilidad para hacer negocios (lugar)	29
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	7
Tiempo (días)	45	Número de trámites	48
Costo (% del PIB)	43.98	Costo (% del valor de la propiedad)	4.68
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	28	Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	27
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	22	Cumplimiento de los contratos	79
Costo (% valor del préstamo)	3.40	Índice de complejidad (1-100)	326
Facilidad para crear una garantía (lugar)	30	Tiempo (días)	21
		Costo (% de la deuda)	12
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	12
GUANAJUATO		PIB per cápita (US\$)	4,507
Ciudad: Celaya		Facilidad para hacer negocios (lugar)	2
Apertura de una empresa			
Número de trámites	8	Registro de la propiedad	7
Tiempo (días)	12	Número de trámites	26
Costo (% del PIB)	15.10	Tiempo (días)	2.08
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	7	Costo (% del valor de la propiedad)	6
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	6
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	9	Cumplimiento de los contratos	83
Costo (% valor del préstamo)	1.22	Índice de complejidad (1-100)	304
Facilidad para crear una garantía (lugar)	3	Tiempo (días)	19
		Costo (% de la deuda)	11
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	11
GUERRERO		PIB per cápita (US\$)	3,265
Ciudad: Acapulco		Facilidad para hacer negocios (lugar)	30
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	9
Tiempo (días)	54	Número de trámites	29
Costo (% del PIB)	18.46	Tiempo (días)	4.14
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	29	Costo (% del valor de la propiedad)	25
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	25
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	15	Cumplimiento de los contratos	89
Costo (% valor del préstamo)	3.33	Índice de complejidad (1-100)	280
Facilidad para crear una garantía (lugar)	24	Tiempo (días)	22
		Costo (% de la deuda)	23
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	23
HIDALGO		PIB per cápita (US\$)	3,465
Ciudad: Pachuca de Soto		Facilidad para hacer negocios (lugar)	15
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	4
Tiempo (días)	40	Número de trámites	36
Costo (% del PIB)	30.17	Tiempo (días)	4.45
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	25	Costo (% del valor de la propiedad)	11
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	11
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	15	Cumplimiento de los contratos	79
Costo (% valor del préstamo)	2.55	Índice de complejidad (1-100)	275
Facilidad para crear una garantía (lugar)	21	Tiempo (días)	20
		Costo (% de la deuda)	2
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	2
JALISCO		PIB per cápita (US\$)	5,882
Ciudad: Guadalajara		Facilidad para hacer negocios (lugar)	17
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	7
Tiempo (días)	39	Número de trámites	112
Costo (% del PIB)	11.41	Tiempo (días)	3.37
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	15	Costo (% del valor de la propiedad)	22
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	22
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	26	Cumplimiento de los contratos	83
Costo (% valor del préstamo)	1.43	Índice de complejidad (1-100)	318
Facilidad para crear una garantía (lugar)	22	Tiempo (días)	18
		Costo (% de la deuda)	8
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	8

MICHOACÁN

Ciudad: Morelia

Apertura de una empresa

Número de trámites	8
Tiempo (días)	19
Costo (% del PIB)	10.60
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	10

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	8
Costo (% valor del préstamo)	1.92
Facilidad para crear una garantía (lugar)	7

PIB per cápita (US\$) 3,307

Facilidad para hacer negocios (lugar) 8

Registro de la propiedad

Número de trámites	5
Tiempo (días)	25
Costo (% del valor de la propiedad)	4.13
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	8

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	89
Tiempo (días)	381
Costo (% de la deuda)	16
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	21

MORELOS

Ciudad: Cuernavaca

Apertura de una empresa

Número de trámites	8
Tiempo (días)	50
Costo (% del PIB)	14.44
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	19

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	28
Costo (% valor del préstamo)	2.02
Facilidad para crear una garantía (lugar)	29

PIB per cápita (US\$) 5,122

Facilidad para hacer negocios (lugar) 31

Registro de la propiedad

Número de trámites	9
Tiempo (días)	57
Costo (% del valor de la propiedad)	6.33
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	31

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	72
Tiempo (días)	390
Costo (% de la deuda)	24
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	16

NAYARIT

Ciudad: Tepic

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	48
Costo (% del PIB)	65.79
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	30

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	11
Costo (% valor del préstamo)	8.07
Facilidad para crear una garantía (lugar)	20

PIB per cápita (US\$) 3,424

Facilidad para hacer negocios (lugar) 27

Registro de la propiedad

Número de trámites	7
Tiempo (días)	38
Costo (% del valor de la propiedad)	6.98
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	28

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	82
Tiempo (días)	429
Costo (% de la deuda)	17
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	13

NUEVO LEÓN

Ciudad: Monterrey

Apertura de una empresa

Número de trámites	8
Tiempo (días)	24
Costo (% del PIB)	9.74
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	1

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	15
Costo (% valor del préstamo)	0.95
Facilidad para crear una garantía (lugar)	5

PIB per cápita (US\$) 11,208

Facilidad para hacer negocios (lugar) 3

Registro de la propiedad

Número de trámites	5
Tiempo (días)	28
Costo (% del valor de la propiedad)	3.06
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	3

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	85
Tiempo (días)	320
Costo (% de la deuda)	26
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	26

OAXACA

Ciudad: Salina Cruz

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	46
Costo (% del PIB)	30.95
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	30

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	16
Costo (% valor del préstamo)	1.02
Facilidad para crear una garantía (lugar)	12

PIB per cápita (US\$) 2,598

Facilidad para hacer negocios (lugar) 25

Registro de la propiedad

Número de trámites	8
Tiempo (días)	52
Costo (% del valor de la propiedad)	4.54
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	30

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	82
Tiempo (días)	330
Costo (% de la deuda)	27
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	22

PUEBLA		PIB per cápita (US\$)	4,087
Ciudad: Puebla		Facilidad para hacer negocios (lugar)	28
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	42	Número de trámites	7
Costo (% del PIB)	18.32	Tiempo (días)	63
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	21	Costo (% del valor de la propiedad)	3.55
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	24
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	23	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	1.50	Índice de complejidad (1-100)	88
Facilidad para crear una garantía (lugar)	22	Tiempo (días)	445
		Costo (% de la deuda)	21
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	29
QUERÉTARO		PIB per cápita (US\$)	6,885
Ciudad: Querétaro		Facilidad para hacer negocios (lugar)	7
Apertura de una empresa			
Número de trámites	8	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	19	Número de trámites	6
Costo (% del PIB)	9.15	Tiempo (días)	45
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	3	Costo (% del valor de la propiedad)	4.14
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	20
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	11	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	1.51	Índice de complejidad (1-100)	77
Facilidad para crear una garantía (lugar)	9	Tiempo (días)	290
		Costo (% de la deuda)	24
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	9
QUINTANA ROO		PIB per cápita (US\$)	9,817
Ciudad: Benito Juárez (Cancún)		Facilidad para hacer negocios (lugar)	32
Apertura de una empresa			
Número de trámites	9	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	69	Número de trámites	10
Costo (% del PIB)	12.02	Tiempo (días)	154
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	16	Costo (% del valor de la propiedad)	4.27
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	32
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	51	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	1.49	Índice de complejidad (1-100)	75
Facilidad para crear una garantía (lugar)	27	Tiempo (días)	568
		Costo (% de la deuda)	27
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	27
SAN LUIS POTOSÍ		PIB per cápita (US\$)	4,764
Ciudad: San Luis Potosí		Facilidad para hacer negocios (lugar)	19
Apertura de una empresa			
Número de trámites	8	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	19	Número de trámites	7
Costo (% del PIB)	15.82	Tiempo (días)	37
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	8	Costo (% del valor de la propiedad)	3.63
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	18
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	18	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	2.17	Índice de complejidad (1-100)	84
Facilidad para crear una garantía (lugar)	24	Tiempo (días)	360
		Costo (% de la deuda)	20
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	18
SINALOA		PIB per cápita (US\$)	4,561
Ciudad: Culiacán		Facilidad para hacer negocios (lugar)	9
Apertura de una empresa			
Número de trámites	8	Registro de la propiedad	
Tiempo (días)	35	Número de trámites	5
Costo (% del PIB)	23.03	Tiempo (días)	30
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	18	Costo (% del valor de la propiedad)	4.80
		Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	14
Obtención de crédito – Creación de garantías			
Tiempo (días)	17	Cumplimiento de los contratos	
Costo (% valor del préstamo)	0.80	Índice de complejidad (1-100)	82
Facilidad para crear una garantía (lugar)	8	Tiempo (días)	337
		Costo (% de la deuda)	16
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	6

SONORA

Ciudad: Hermosillo

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	34
Costo (% del PIB)	10.31
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	9

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	12
Costo (% valor del préstamo)	1.08
Facilidad para crear una garantía (lugar)	4

PIB per cápita (US\$)

6,897

Facilidad para hacer negocios (lugar)

4

Registro de la propiedad

Número de trámites	5
Tiempo (días)	21
Costo (% del valor de la propiedad)	3.36
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	2

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	80
Tiempo (días)	372
Costo (% de la deuda)	23
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	17

TABASCO

Ciudad: Centro (Villahermosa)

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	35
Costo (% del PIB)	30.73
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	23

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	24
Costo (% valor del préstamo)	2.68
Facilidad para crear una garantía (lugar)	30

PIB per cápita (US\$)

3,838

Facilidad para hacer negocios (lugar)

26

Registro de la propiedad

Número de trámites	5
Tiempo (días)	43
Costo (% del valor de la propiedad)	5.20
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	19

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	83
Tiempo (días)	353
Costo (% de la deuda)	20
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	15

TAMAULIPAS

Ciudad: Reynosa

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	29
Costo (% del PIB)	16.96
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	14

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	13
Costo (% valor del préstamo)	2.42
Facilidad para crear una garantía (lugar)	18

PIB per cápita (US\$)

6,771

Facilidad para hacer negocios (lugar)

16

Registro de la propiedad

Número de trámites	5
Tiempo (días)	61
Costo (% del valor de la propiedad)	3.81
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	16

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	77
Tiempo (días)	415
Costo (% de la deuda)	25
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	20

TLAXCALA

Ciudad: Tlaxcala

Apertura de una empresa

Número de trámites	9
Tiempo (días)	42
Costo (% del PIB)	28.30
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	26

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	12
Costo (% valor del préstamo)	2.09
Facilidad para crear una garantía (lugar)	14

PIB per cápita (US\$)

3,399

Facilidad para hacer negocios (lugar)

22

Registro de la propiedad

Número de trámites	5
Tiempo (días)	34
Costo (% del valor de la propiedad)	3.60
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	10

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	85
Tiempo (días)	415
Costo (% de la deuda)	28
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	32

VERACRUZ

Ciudad: Coatzacoalcos

Apertura de una empresa

Número de trámites	10
Tiempo (días)	46
Costo (% del PIB)	27.55
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	32

Obtención de crédito – Creación de garantías

Tiempo (días)	10
Costo (% valor del préstamo)	2.76
Facilidad para crear una garantía (lugar)	15

PIB per cápita (US\$)

3,613

Facilidad para hacer negocios (lugar)

23

Registro de la propiedad

Número de trámites	6
Tiempo (días)	28
Costo (% del valor de la propiedad)	2.07
Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	4

Cumplimiento de los contratos

Índice de complejidad (1-100)	88
Tiempo (días)	470
Costo (% de la deuda)	23
Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	31

YUCATÁN

Ciudad: Mérida

		PIB per cápita (US\$)	4,996
		Facilidad para hacer negocios (lugar)	20
Apertura de una empresa		Registro de la propiedad	
Número de trámites	9	Número de trámites	9
Tiempo (días)	38	Tiempo (días)	29
Costo (% del PIB)	13.80	Costo (% del valor de la propiedad)	3.18
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	17	Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	17
Obtención de crédito – Creación de garantías		Cumplimiento de los contratos	
Tiempo (días)	13	Índice de complejidad (1-100)	85
Costo (% valor del préstamo)	1.32	Tiempo (días)	495
Facilidad para crear una garantía (lugar)	9	Costo (% de la deuda)	23
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	30

ZACATECAS

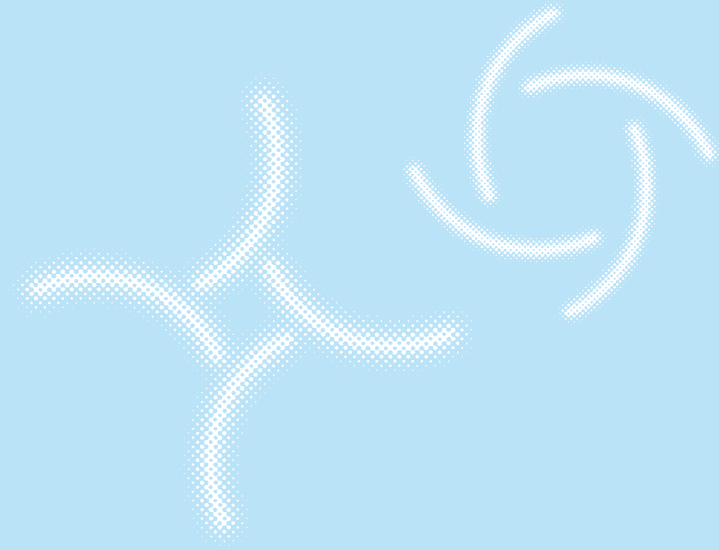
Ciudad: Zacatecas

		PIB per cápita (US\$)	3,368
		Facilidad para hacer negocios (lugar)	6
Apertura de una empresa		Registro de la propiedad	
Número de trámites	9	Número de trámites	7
Tiempo (días)	31	Tiempo (días)	21
Costo (% del PIB)	21.29	Costo (% del valor de la propiedad)	4.45
Facilidad para abrir una empresa (lugar)	22	Facilidad para registrar la propiedad (lugar)	11
Obtención de crédito – Creación de garantías		Cumplimiento de los contratos	
Tiempo (días)	8	Índice de complejidad (1-100)	84
Costo (% valor del préstamo)	0.97	Tiempo (días)	230
Facilidad para crear una garantía (lugar)	2	Costo (% de la deuda)	14
		Facilidad para hacer cumplir un contrato (lugar)	1

Estudios de caso

Apertura de empresa

Registro de la propiedad



APERTURA DE EMPRESA

Aguascalientes

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Aguascalientes

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 4,100

Comentarios: El costo varía según el Estado. En el caso de Aguascalientes, se cobra como máximo 35 días de salario mínimo general del Estado, MXN 45.81, más el 0.3% del valor de la operación.

El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT.

En Aguascalientes, el 74% de los notarios se encuentra integrado al sistema remoto para la emisión del RFC.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 500

Comentarios: El pago por la inscripción de la escritura constitutiva es de MXN 250 más 3 al millar del valor del capital social. En caso de que se trate de la inscripción de una escritura autorizada fuera del Estado de Aguascalientes deberá pagarse MXN 75 adicionales.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 85

Comentarios: Para todos los giros se requiere la licencia de funcionamiento. Los requisitos son: permiso de uso de suelo, aviso de inscripción al RFC y, en caso que así sea requerido, dictamen favorable en el trámite ambiental.

Las licencias se clasifican en:

- Normales: Son primordialmente el comercio inmediato o doméstico;
- Especiales: Tienen relación con reglamentaciones específicas como salud, ambiente, educación, etc. y;
- Reglamentadas: Se relacionan con actividades que involucran consumo de alcohol o espectáculos nocturnos.

Dependiendo del tipo de licencia los tiempos y costos varían.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 6*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Si se presenta la solicitud vía internet es necesario concertar una cita para presentar los documentos correspondientes. Para el pago del impuesto sobre nómina, se cuenta con tres opciones: medios electrónicos, tarjeta de débito o en institución bancaria.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Baja California

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Tijuana

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 4,250

Comentarios: La legalización de los estatutos (constitución de la sociedad) se puede llevar a cabo ante notario público o corredor público y los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. Los honorarios de los fedatarios públicos por la legalización de los estatutos varían según el capital con el que se constituye la sociedad.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 3,828

Comentarios: Establecido en la Ley de Ingresos de Baja California, para el año 2006, el costo es de MXN 1,700 por los primeros MXN 50,000 de capital, por los siguientes MXN 50,000 pesos se cobra 5 al millar, y se cobra 2.5 al millar sobre la cantidad que exceda de los MXN 100,000.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. 8 de los 18 notarios y los 6 corredores públicos de Tijuana utilizan el sistema.

Trámite 5. Obtener permiso de operación

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 2,000

Comentarios: Una vez obtenido el registro ante las autoridades fiscales, federal y estatal, se debe solicitar el permiso de operación, haciendo la observación de que basta con que la empresa solicite dicho permiso para que pueda iniciar operaciones y en tanto esté en trámite el permiso, puede continuar operando. La facultad de otorgar este tipo de licencia radica en el Municipio, el cual solicita un número de requisitos y verificaciones para cerciorarse de su operabilidad.

Lo que mayor tiempo requiere en la tramitación del permiso de operación son las verificaciones por parte de los inspectores para la expedición del permiso y licencia definitiva de operación. Este trámite se puede presentar por medio del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en cualquiera de las 7 oficinas delegacionales del Centro de Atención Empresarial en Tijuana.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS, a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe presentar el aviso al Padrón de Contribuyentes del Estado ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: Se realiza simultáneamente con el trámite 6. De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Baja California Sur

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: La Paz

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 9,000

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 2,377

Comentarios: El costo corresponde a una cuota fija de 5 salarios mínimos, más el 2.5 al millar sobre el capital social. El salario mínimo en todas las municipalidades de Baja California Sur es de MXN 48.67, a partir del 1 de enero de 2006.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Todas las empresas deberán inscribirse en el padrón fiscal de contribuyentes del Municipio de La Paz, y obtener su licencia municipal. La licencia de funcionamiento se debe renovar anualmente. La licencia se tramita en el Palacio de Gobierno en La Paz en el momento en que la documentación esta completa y se entrega de inmediato. Los documentos a presentar son: copia de acta constitutiva, copia del alta de Hacienda y copia de identificación del representante legal.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS, a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe darse de alta en el Registro Estatal de Contribuyentes para pagar el impuesto sobre nómina en la Secretaría de Finanzas.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

*Trámite simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE EMPRESA

Campeche

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Campeche

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 5,500

Comentarios: El costo puede variar aproximadamente 20% según el notario que legalice los estatutos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 300**Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 45.81

Comentarios: Para operar es necesario contar con la licencia de funcionamiento otorgada por el Municipio. El costo por licencia es de un salario mínimo vigente (forma valorada) correspondiente a la zona C que corresponde a MXN 45.81.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS, a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

*Trámite simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE EMPRESA

Chiapas

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 8,500

Comentarios: No se aplica un arancel sino que el notario llega a un acuerdo con el cliente, por lo que el costo puede variar.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 916

Comentarios: El costo es el estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Antes de iniciar operaciones tiene que solicitar la licencia de funcionamiento del Municipio.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS, a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La Ley de Ingresos de Chiapas establece que el ISN es de 1.5% y deberá pagarse en la sede estatal de Recaudación y Hacienda.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentario: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Chihuahua

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Ciudad Juárez

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 5,000

Comentarios: El costo varía según el notario. Un notario independiente cobra de MXN 500 a MXN 1,500 por hora.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 11,437

Comentarios: El pago de derechos se determina conforme a su capital social. Por cada asiento registral en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio debe cubrirse un monto equivalente al 2% del valor de la operación, sin que dicho monto exceda de 235 días de salario mínimo vigente en el área geográfica de que se trate. Adicionalmente, deben pagarse los montos correspondientes al impuesto sobre actos jurídicos y al impuesto universitario.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 973

Comentarios: Los documentos que deben presentarse como requisitos para obtener la licencia de funcionamiento son: constancia de uso del suelo y dictamen de protección civil (responsabilidad del propietario). El trámite se realiza en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de Ciudad Juárez. El costo depende de la actividad de la empresa.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite se requiere el número de seguro social del empleador. Se pueden llenar los formatos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chihuahua o por internet en la página www.chihuahua.gob.mx. La respuesta es inmediata.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Coahuila

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínima: MXN 50,000

Ciudad: Torreón

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 4,201

Comentarios: Los derechos notariales se basan en el arancel de los notarios de Coahuila.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 6,625

Comentarios: La tarifa varía según el capital social de la empresa, por los primeros MXN 10,000 de capital se paga MXN 314, por el excedente de MXN 10,000 hasta MXN 50,000 se paga la cantidad de MXN 15 por cada millar, por el excedente de MXN 50,000 hasta MXN 100,000 se paga la cantidad de MXN 12 por cada millar, por el excedente de MXN 100,000 hasta MXN 150,000 se paga la cantidad de MXN 8 por cada millar y si el valor del capital excede de MXN 150,000 se pagará por los primeros MXN 150,000 esta misma cantidad y por el excedente 6 por cada millar.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento mercantil

Tiempo: 1 día con el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y 10 días para giros regulados

Costo: MXN 377

Comentarios: Se deben presentar los siguientes requisitos:

- Formato de solicitud,
- Identificación oficial,
- Alta de hacienda,
- Acta constitutiva,
- Comprobante de título de propiedad y,
- Recibo del pago del impuesto predial.

Costos:

- Inspección mercantil MXN 224
- Impresión de la licencia MXN 153

Si la empresa operará como una industria se requiere presentar un informe ante el Instituto Coahuilense de Ecología. Aunque se determine que la empresa no contaminará, se requiere una licencia de funcionamiento del Municipio.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" por medio del portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social del empleador.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Colima

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínima: MXN 50,000

Ciudad: Colima

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 6,280

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: de 30 a 45 días

Costo: MXN 1,909

Comentarios: El Sistema de Gestión Registral vía electrónica (SIGER) no se ha implementado en Colima, puesto que el software del SIGER, no es compatible con el software del registro de Colima. El costo es equivalente al 0.3% del capital, con un mínimo de MXN 229 y un máximo de MXN 24,737

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 5,500

Comentarios: La licencia de funcionamiento se solicita y se obtiene del Ayuntamiento y debe ser renovada. No se requiere de ninguna otra aprobación del Municipio, pues queda implícita al obtener la licencia municipal. El costo se determina dependiendo de la zona, varía entre MXN 1,000 y MXN 10,000

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: La inscripción se realiza en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Durango

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Durango

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 4,612

Comentarios: El costo del trámite corresponde a los honorarios del notario público, de conformidad con la Ley de Arancel de los Notarios Públicos del Estado de Durango:

De valor determinado que no tenga cuota especial en este Arancel, percibirán:

- Si el valor excede de 80 salarios mínimos, pero no de 400, el 6% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 400 salarios mínimos, pero no de 4,170, por la primera cantidad percibirán el equivalente al 6%, y por el excedente el 2.5% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 4,170 salarios mínimos, pero no de 8,300 por la primera cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 2%;
- Si el valor excede de 8,300 salarios mínimos, por esta cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 0.75%; y
- Si la escritura se refiere a la adquisición de inmuebles de interés social, siempre que su valor no exceda de 5,000 veces el salario mínimo, se cobrará el 1.5% de su valor.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 4,831

Comentarios: El costo de este trámite se determina de conformidad con los artículos 16 y 52 fracción XXIV de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, de la siguiente forma:

La suma de los derechos registrales, que es equivalente al 0.60% del monto del capital de la sociedad (MXN 3,578,600), más el Impuesto para el Fomento de la Educación Pública que equivale al 35% sobre el monto de los derechos registrales causados (MXN 1,252).

El pago de derechos e impuestos señalados, se realiza en la caja de Recaudación de Rentas ubicada en la oficina del Registro Público de la Propiedad, antes de ingresar la documentación en la ventanilla de recepción. Este trámite lo realiza por regla general el notario público.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 6. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite se realiza en la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado.

Trámite 7. Dar aviso de apertura

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 100

Comentarios: La regla general para la mayoría de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, entre los cuales queda el supuesto de la empresa, está fijada en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a continuación se señala:

"Para ejercer cualquier actividad económica que no requiera licencia o permiso de funcionamiento expedida por la Dirección Municipal o por el Ayuntamiento, la Autoridad Municipal podrá expedir la Declaración de Apertura, para lo cual el solicitante deberá cumplir con la siguiente regla general:

I. Deberá necesariamente presentarse ante la Autoridad Municipal a través del Módulo de Apertura, la declaración de apertura correspondiente a más tardar tres meses posteriores a la fecha de inicio de operaciones. El Módulo de Apertura entregará la constancia de apertura correspondiente;"

La empresa del supuesto de este cuestionario se considera de bajo riesgo, por lo que su tratamiento en el módulo municipal del Sistema Duranguense de Apertura de Empresas (SDARE) queda dentro del parámetro de respuesta en 48 horas.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Estado de México

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,500

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 10,642

Comentarios: Por normatividad en el Estado de México los costos se actualizan de manera semestral, para este año la Secretaría de Finanzas autorizó que el factor de actualización sea del 1.020.

- Costos de materiales: MXN 392
- Honorarios profesionales (incluido en trámite 2)
- Derechos registrales:
 - cuando los actos a inscribir no tengan valor determinado o este sea hasta de MXN 157,894 el monto es MXN 1,061;
 - cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 157,894 y hasta de MXN 197,369 el monto es MXN 3,186;
 - cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 197,369 y hasta MXN 236,842 el monto es MXN 5,309;
 - cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 236,842 y hasta MXN 276,316 el monto es MXN 7,433;
 - cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 276,316 y hasta MXN 315,791 el monto es MXN 9,558, y
 - cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 315,791 el monto es MXN 10,642.

Trámite 4. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día (30 días para giros regulados)**Costo:** Sin costo**Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite es necesario el número de seguro social del empleador.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

*Trámite simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE EMPRESA

Guanajuato

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Celaya

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 5,729

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. En Celaya, más del 50% de los notarios utilizan este sistema.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 734

Comentarios: Este trámite los puede llevar a cabo el notario público vía internet, quien mediante su firma electrónica secreta tiene acceso a las inscripciones del Registro Público de Comercio.

Trámite 4. Dar aviso de uso de suelo**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 105

Comentarios: Cuando se arrienda el inmueble y no se cambia el giro de la empresa, únicamente se debe dar un aviso de uso de suelo. Si existe un cambio de giro, se requiere una nueva licencia de uso de suelo, la cual se obtiene en un plazo de 3 días a través de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 6*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social del empleador.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Guerrero*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo: MXN 50,000**Ciudad: Acapulco**Fecha de la información: Julio 2006***Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.**Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 2,600**Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 2,309**Comentarios:** El costo es equivalente al 0.64% del capital social.**Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía nos es utilizado por la mayoría de los notarios.**Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 800**Comentarios:** El Municipio expide la licencia de funcionamiento con la aprobación de la Dirección de Protección Civil, el Departamento de Bomberos, la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, y la Dirección de Salud Municipal, si el giro de la empresa es de alimentos. El costo de la licencia varía de acuerdo al capital declarado y los giros comerciales. La inspección no tiene costo.**Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.**Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Hidalgo*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo: MXN 50,000**Ciudad: Pachuca de Soto**Fecha de la información: Julio 2006***Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.**Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 6,750**Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 2,750

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 1,100

Comentarios: En virtud de que el Municipio cuenta con SARE, se considera la apertura mediante este mecanismo, el cual genera a su vez el dictamen de uso de suelo, por lo que el costo incluye el pago por ambos documentos. Asimismo, el SARE permite que las revisiones de protección civil (seguridad) y las de salud (solo en el caso de giros con alimentos) se efectúen con posterioridad a la apertura.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Jalisco

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Guadalajara

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 5,000

Comentarios: El notario o corredor público que se encuentre inscrito en el programa, puede solicitar también la cédula de identificación fiscal vía internet.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 1,335

Comentarios: De conformidad al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2006 el pago de inscripción del título que contiene la constitución de la sociedad aumentó a MXN 1,335 por concepto el registro de la escritura constitutiva. Los notarios y corredores públicos inscritos pueden realizar el registro por internet a través de FEDANET y SIGER en un promedio de 2 a 5 días hábiles, sin embargo, en la práctica el tiempo promedio para que el Registro Público de Comercio complete este trámite y emita el registro es de 10 días hábiles.

Trámite 4. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 131

Comentarios: Existen los siguientes tipos de licencias

A- 15 a 20 Minutos

B- 5 Días Hábiles

C- 10 Días Hábiles

D- 30 Días Hábiles

La gran mayoría de licencias que se expiden en Guadalajara corresponden al tipo A. La obtención de la licencia para operar al público depende de la actividad de la empresa y además puede comprender otros aspectos como son: el estudio de uso de suelo, las condiciones de operación, el permiso o visto bueno de las dependencias locales de salubridad y protección civil, además de la conformidad de vecinos o junta de colonos en su caso, en el supuesto de que se establezca en zona residencial, lo que trae como consecuencia costos adicionales.

En el Municipio de Guadalajara se creó la figura de "prelicencia", para lo cual se modificó el Reglamento de Giros Comerciales y de Prestación de Servicios. Se trata de un aviso de apertura de negocio por internet, mediante el cual un particular puede iniciar sus actividades si el uso de suelo es viable y cumple los requisitos mínimos. De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, el costo por concepto de manifestación de giro es de MXN 23 y el pago puede ser realizado con tarjeta de crédito. Se cuenta con un plazo de 3 meses para cubrir los requisitos faltantes o desistirse del trámite.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social del empleador.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Michoacán

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Morelia

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 2,740

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. De los 34 notarios en la ciudad de Morelia, 18 están inscritos en el nuevo sistema.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 183 (ordinario) y MXN 386 (urgente)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, artículo 12, fracción III, inciso A.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento y dar aviso de apertura

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Todas las empresas tienen que dar un aviso de apertura. Dependiendo de la actividad de la empresa se debe obtener también un certificado de uso de suelo, certificado de medio ambiente y protección civil.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 6*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Morelos

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital Social Mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Cuernavaca

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 6,080

Comentarios: El costo es de MXN 3,500 más el 0.50% por el excedente del capital social sobre MXN 50,000.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 25 días

Costo: MXN 1,145

Comentarios: El costo equivale a 25 días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, que para el ejercicio 2006 es de MXN 45.81.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento y dar aviso de apertura

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: La licencia de funcionamiento se solicita en el Municipio de Cuernavaca. Se deberá presentar la siguiente documentación: formato proporcionado por el Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM), formato R-1, identificación personal, cédula del RFC, acta constitutiva, contrato de arrendamiento y fotografías del negocio.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentario: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Nayarit

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital Social Mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Tepic

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 18,690

Comentarios: Este trámite puede realizarse ante notario o corredor público. Tanto el tiempo como el costo requeridos para este trámite disminuyen significativamente cuando se legalizan los estatutos de la compañía ante un corredor público pero, considerando que la proporción de corredores públicos a notarios es de 1 a 9, la estimación del tiempo requerido y el costo se refieren a los estándares de los notarios.

De conformidad con los artículos 2, fracción XIX, 16, primero y cuarto transitorios de la Ley del Notariado del Estado de Nayarit vigente, correlacionados con el artículo 133 de la Ley del Notariado del Estado de Nayarit publicada en el año de 1987, la estimación del costo del arancel de notarios es la siguiente:

"Por escritura o acta de valor determinado que no tenga señalada cuota especial en este arancel se cobrará:

- Si el valor no excede de MXN100,000 el 10%
- Si el valor es de MXN100,000.01 hasta...MXN500,000.00 el 7.5%;
- Si el valor es de MXN500,000.01 hasta...MXN1000,000.00 el 5%;
- Si el valor excede de MXN1'000,000.00 por el primero el 4% y por los restantes el 2.5%".

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 3,406

Comentarios: De conformidad con el artículo 13, fracción III de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2006, la tasa es del 0.9% sobre el importe del capital social inicial. El pago de los derechos correspondientes se realiza ante el Departamento de Recaudación del Gobierno del Estado. Se requiere presentar ante el Registro Público del Comercio original y copia de la póliza o escritura constitutiva de la sociedad y el comprobante de pago de los derechos.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 18 días

Costo: MXN 1,850

Comentarios: Este trámite se presenta en el Departamento de Licencias del Ayuntamiento de la ciudad. Los requisitos que deben presentarse son: copia del RFC, original de la autorización expedida por Salubridad si se trata de restaurantes, carnicerías o expendios de pollo (no aplica a este caso), original de la licencia de uso de suelo en caso de que se trate de bares, tortillerías o casinos (no aplica a este caso), acta de inspección sanitaria dependiendo del giro del negocio y acta de inspección por parte de la Dirección de Protección Civil del Municipio (no aplica a este caso).

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El impuesto se determina aplicando una tasa del 2% sobre el importe de la nómina de empleados que tenga el contribuyente. Este trámite se debe realizar ante la Secretaría de Finanzas del Estado debiendo proporcionar los siguientes datos:

- Número total de empleados,
 - Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),
 - RFC,
 - Registro Estatal,
 - Tipo de declaración (normal o complementaria),
 - Generales de los empleados y del patrón,
 - Categoría (único, matriz, o sucursal, etc.),
 - Firma del contribuyente o del representante legal en su caso,
 - Acta constitutiva o documento que acredite las facultades del representante legal,
 - Identificaciones de los trabajadores, y
- Alta del IMSS, tanto del patrón como del trabajador.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Nuevo León

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital Social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Monterrey

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 8,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el notario formaliza el acta constitutiva en una escritura pública. El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Más del 50% de los notarios de Monterrey utiliza el nuevo sistema.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 3,112

Comentarios: En caso de que el capital social sea de MXN 50,000, la tarifa es de MXN 141 y si el capital social excede esta cantidad se cobrará MXN 2.50 por cada millar o fracción.

Trámite 4. Obtener la licencia de uso de edificación

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Las empresas de bajo riesgo deben obtener una licencia de uso de edificación a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el cual tarda 2 días para su entrega.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 6*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social como empleador.**Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Oaxaca*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo: MXN 50,000**Ciudad: Salina Cruz**Fecha de la información: Julio 2006***Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.**Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 3,500**Comentarios:** Los costos dependen del notario o corredor público, algunos notarios cobran hasta MXN 10,000. Para que la sociedad esté en posibilidades de operar requiere necesariamente su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Actualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autoriza a los notarios o corredores a expedir la cédula correspondiente. Sin embargo, algunos notarios o corredores públicos cobran por las gestiones, informe y trámites que deben realizarse ante la SHCP, aproximadamente MXN 1,000.**Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 1,184**Comentarios:** El costo por inscripción es el 75% del 5.5 al millar del capital social, en ningún caso el derecho a pagar será inferior a 13.20 salarios mínimos vigentes.**Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios.**Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 2,000 - 4,500**Comentarios:** El costo de la licencia de funcionamiento depende de la actividad específica de la sociedad; asimismo, el Ayuntamiento aprueba las tarifas. La autorización para la apertura e inicio comercial se solicita mediante un escrito libre firmado por el representante legal de la empresa, y debe contener: razón social, giro, domicilio y horario al público.

El costo se determina de la siguiente forma:

* Para el caso de una empresa de servicios: MXN 5,000 y se paga un refrendo anual de: MXN 2,500,

* Para el caso de una empresa comercial: MXN 2,000 y se paga un refrendo anual de MXN 1,000, y

* Para el caso de una empresa industrial: MXN 4,500 y se paga un refrendo anual de MXN 1,800.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.**Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Los impuestos federales se registran simultáneamente con el trámite de inscripción ante el SAT y los impuestos municipales, como es el caso del 2% sobre nómina, se presentan ante la Recaudación de Rentas del Estado de Oaxaca.**Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Puebla

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)
 Capital social mínimo: MXN 50,000
 Ciudad: Puebla
 Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 7,000

Comentarios: Los honorarios de los notarios públicos pueden variar entre MXN 3,000 y MXN 20,000.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio**Tiempo:** 18 días**Costo:** MXN 226

Comentarios: De conformidad con los artículos 14, apartado B, fracción I, inciso A y 43 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2006 se establece lo siguiente:

Artículo 43

"Las personas físicas o morales que soliciten los servicios que presta la Secretaría de Gobernación, a través del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en materia de sociedades mercantiles, gozarán durante el ejercicio fiscal de 2006 de los estímulos siguientes:

I.- De una reducción del 75% respecto del monto de los derechos que resulte a pagar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, Apartado B, fracción I, inciso a) de esta Ley, cuando se inscriban los actos constitutivos de sociedades.

II.- De una reducción del 75% respecto del monto de los derechos que resulte a pagar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, Apartado B, fracción I, inciso a) de esta Ley, por la inscripción de aumentos de capital."

Artículo 14, apartado B

"I.- Por cada inscripción, anotación, cancelación total o parcial de inscripción que practique el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto a sociedades mercantiles, se pagará conforme a lo siguiente: a) Por constitución, reforma, transformación, fusión, escisión, aumento de capital, venta o donación de acciones de sociedades mercantiles, o sucursales de las mismas, nacionales o extranjeras, se pagará sobre el monto del capital social 2 al millar."

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. El nuevo sistema todavía no es utilizado por la mayoría de los notarios y en gran parte de los municipios, el trámite sigue siendo separado. En Puebla sólo el 15% de los notarios tiene este sistema y quienes lo tienen suelen cobrar una cantidad adicional.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 96

Comentarios: El costo comprende MXN 72 por la expedición de tarjetón o reposición de licencia y MXN 24 por las formas oficiales según la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2006.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social como empleador.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Querétaro

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)
 Capital social mínimo: MXN 50,000
 Ciudad: Querétaro
 Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 5,000

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT.

Un gran número de notarías cuentan con el certificado digital para uso de FEDANET y expedición de RFC, además la lista de notarías con esta ventaja se difunde a través de cámaras empresariales y organismos intermedios para facilitar la apertura de empresas. Los notarios suelen cobrar una cantidad adicional por la expedición del RFC.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 687.15

Comentarios: El costo es de MXN 687.15 (12 salarios mínimos vigentes en la zona "C", que es de MXN 45.81) más 25% de impuesto sobre educación.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 321

Comentarios: Se requiere un dictamen de uso de suelo, la factibilidad de giro y una inspección de protección civil y ecología (responsabilidad del constructor/proprietario). El municipio de Querétaro estableció un sistema que reduce trámites a sólo 2 días, iniciando y concluyendo con un solo trámite solicitándolo por Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). De conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio Fiscal 2006, el costo de la licencia equivale a 7 salarios mínimos vigentes de la zona "C" (MXN 45.81).

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 6*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social del empleador.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Quintana Roo

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Benito Juárez (Cancún)

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 9,300

Comentarios: Si la sociedad se constituye ante un notario público autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para expedir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), este se puede obtener en 1 día. Algunos notarios cobran un costo adicional por expedir el RFC.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro de Público de Comercio

Tiempo: 30 días

Costo: MXN 2,291

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. La mayoría de los notarios públicos todavía no utilizan este sistema.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 18 días

Costo: MXN 500

Comentarios: Las personas morales que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios, deberán solicitar su inscripción en el Padrón Municipal de Contribuyentes y solicitar una licencia de funcionamiento dentro del mes siguiente al que se den de alta en el RFC y al Padrón Estatal de Contribuyentes. La licencia de funcionamiento deberá renovarse anualmente.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.**Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La empresa debe darse de alta en el Padrón Estatal de Contribuyentes para pagar el Impuesto Sobre Nómina.**Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

San Luis Potosí*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo: MXN 50,000**Ciudad: San Luis Potosí**Fecha de la información: Julio 2006***Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.**Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 5,600**Comentarios:** El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a través de fedatario público por medios remotos, por virtud de la cual a partir del 13 de octubre de 2005 la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos ya será definitiva, desapareciendo así la figura de la cédula provisional.

Por otra parte, como consecuencia de dichos cambios, los fedatarios públicos incorporados no podrán utilizar el sistema de inscripción por medios remotos si antes no han actualizado el software de inscripción por fedatario público y han obtenido por parte de la Administración Local de Asistencia del Contribuyente la primera dotación de formatos de Cédula de Identificación Fiscal definitiva.

Dicha cédulas definitivas se obtienen el mismo día que se solicita y la empresa puede operar con la misma. La mayoría de los notarios en San Luis Potosí utiliza el nuevo sistema.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 1,469**Comentarios:** El costo de los derechos registrales se determina mediante la suma de 0.2 al millar del capital social, más una cuota fija de MXN 283, más el 10% de asistencia social.**Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 308**Comentarios:** Se solicita ante el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en la ventanilla única de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Para obtener la licencia de funcionamiento se requiere la licencia de uso de suelo que es responsabilidad del propietario.**Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.**Trámite 6*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se presenta en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el pago del 2% sobre nómina. Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social del empleador.**Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Sinaloa

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Culiacán

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 6,500

Comentarios: El costo es de uno al millar del capital social de la empresa.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 4,158

Comentarios: Al registrarse la sociedad, y pagarse los gastos de registro, las sociedades adquiere su propia personalidad jurídica e independiente. El costo es de 0.75% del capital social más un 10% del resultado.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de notarios todavía no utilizan el nuevo sistema, 24 de los 53 notarios de Culiacán lo utilizan. Este trámite puede efectuarse en las oficinas de la Unidad Rápida de Gestión Empresarial (URGE), ya que en esta unidad presta sus servicios un ejecutivo del SAT. Se presenta un aviso de inicio de operaciones ante el representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y el registro lo envían por correo en un tiempo aproximado de un mes.

Trámite 5. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 6*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El impuesto sobre nómina consiste en pagar bimestralmente el 1.5% de impuesto sobre los salarios pagados a los trabajadores.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Sonora

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Hermosillo

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 5,000

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 1,905

Comentarios: El costo es de 5 al millar sobre el capital social (sin exceder la cantidad equivalente a 800 veces el salario mínimo general vigente correspondiente al área geográfica de que se trate). Se contempla un 50% de descuento en el Registro de Actas para empresas de nueva creación.

Documentación requerida:

- Acta constitutiva formalizada ante fedatario público,
- Documentos de identificación de los accionistas o socios, (credencial de elector, pasaporte o licencia de conductor),
- Copia de la cédula fiscal (RFC) de los accionistas,
- Documento donde conste el nombramiento de apoderado del representante de los accionistas si aplicable,
- Boleta de pago de derechos registrales,
- Forma precodificada debidamente firmada y sellada por el notario público, y
- Dispositivo magnético donde conste el documento a inscribir.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de los notarios todavía no utiliza el nuevo sistema.

Trámite 5. Aviso de funcionamiento a las autoridades municipales**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Considerando que la licencia de uso de suelo anterior es compatible con la nueva empresa, no aplica, en este caso sería necesario solamente el aviso de funcionamiento.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

*Trámite simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE EMPRESA

Tabasco

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Centro (Villahermosa)

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 8,500

Comentarios: El costo puede variar aproximadamente en un 20%, de acuerdo con el notario que legalice los estatutos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 3,537

Comentarios: El derecho de inscripción del acta constitutiva de la sociedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se determina de la siguiente forma: 25 salarios mínimos, más el 0.5% del el capital social y MXN 69.06 por las tres primeras hojas y MXN 9.16 por las restantes.

Trámite 4. Registro con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de notarios todavía no utiliza el nuevo sistema.

Trámite 5. Solicitar anuencia Municipal para la apertura de empresas o establecimientos**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 46

Comentarios: Este trámite lo presentan las empresas de bajo impacto ambiental en los módulos de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en los que se obtiene el registro, con lo cual inician operaciones de manera inmediata. Se cuenta con 30 días para cumplir con la normatividad correspondiente y recibir las verificaciones de las autoridades. De tratarse de una empresa de alto impacto, el trámite tiene un costo de MXN 3,000 y una duración de 30 días.

Trámite 7*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 8*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se presenta en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.**Trámite 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 10*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Tamaulipas*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo: MXN 50,000**Ciudad: Reynosa**Fecha de la información: Julio 2006***Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.**Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 8,500**Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 2,993**Comentarios:** El costo corresponde al 4 al millar del monto del capital social inicial de la empresa.**Trámite 4. Registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario

o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de notarios todavía no utiliza el nuevo sistema.

Trámite 5. Aviso de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.**Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 250**Comentarios:** Se hace en la Oficina Fiscal del Estado.**Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Tlaxcala*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo: MXN 50,000**Ciudad: Tlaxcala**Fecha de la información: Julio 2006***Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.**Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 7,000

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,878

Comentarios: La tarifa oficial de este trámite corresponde al 0.5% del capital social.

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de notarios todavía no utiliza el nuevo sistema.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 800

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite anterior)

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Veracruz

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Coatzacoalcos

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,625

Comentarios: El notario o corredor público, que está autorizado por el SAT para realizar la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil. Sin embargo, el solicitante puede tramitarlo directamente ante la oficina correspondiente del SAT (Sistema de Administración Tributaria), aunque en este último caso el tiempo requerido para completar el trámite es de 15 días aproximadamente. Existen seis fedatarios públicos autorizados por el SAT en el municipio de Coatzacoalcos (ver Padrón Nacional de Fedatarios en www.sat.gob.mx en la liga "terceros autorizados"). Sin embargo, no es indispensable que el fedatario que formalice los estatutos de la sociedad tenga domicilio en el Municipio donde la sociedad habrá de operar. De la misma manera, no es necesario que el fedatario que inscriba a la sociedad en el RFC sea uno con sede en ese municipio, por ejemplo, un notario del Distrito Federal puede constituir una sociedad en Coatzacoalcos e inscribirla en el RFC, si está autorizado por el SAT para hacerlo. El costo de este trámite ante corredor público es a partir de MXN 6,500.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 1,374

Comentarios: Artículo 140(A)(XI) del Código Financiero para el Estado de Veracruz. Por lo general los notarios incluyen este monto dentro de sus honorarios. El artículo 40 de la Ley de Registro Público de la Propiedad del Estado señala un plazo máximo de 10 días para la respuesta de este trámite, sin embargo, en algunos casos en la práctica el tiempo estimado es de 30 días. El costo corresponde a 30 veces el salario mínimo vigente (MXN 45.81).

Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de los notarios todavía no utiliza el nuevo sistema.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 50

Comentarios: Para obtener la licencia de funcionamiento se requiere factibilidad y compatibilidad de uso de suelo emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, anuencia de seguridad de protección civil y visto bueno, ambos emitidos por la Dirección de Protección Civil Municipal, y aviso de funcionamiento emitida por la Jurisdicción Sanitaria XI.

Existen criterios de selección para poder otorgar la licencia de Funcionamiento a las empresas que se encuentren dentro de la clasificación del catálogo de giros aplicables al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); tomando en consideración que estas empresas cuentan con las siguientes características: máximo 300 metros cuadrados de construcción, no vender bebidas alcohólicas, ni productos que causen daño a la salud.

Trámite 6. Obtener la cédula de empadronamiento

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Se debe tramitar la Cedula de Empadronamiento ante las autoridades municipales a través de la Tesorería Municipal. El costo de la Cedula de Empadronamiento varía de acuerdo al número de empleos generados, inversión, e ingresos mensuales estimados. El solicitante deberá presentar un formato y adjuntar copia de los siguientes documentos: alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Cédula de Identificación Fiscal, acta constitutiva y realizar el trámite para la entrega de la anuencia de protección civil municipal.

Trámite 7*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 8*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite está regulado en la Ley de Impuesto sobre Nómina y se inscribe en la oficina de Hacienda de Estado de Veracruz. El Gobierno del Estado aplica por Ley el impuesto del 2% sobre nómina. Los requisitos para efectuar el trámite son: acta constitutiva (original y dos copias), poder notarial del representante legal, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio fiscal, RFC, alta de hacienda, alta del IMSS indicando el número de empleados que laboran en la empresa.

Trámite 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día (simultáneamente con el trámite anterior)

Costo: MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 10*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.

*Trámite simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE EMPRESA

Yucatán

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo: MXN 50,000

Ciudad: Mérida

Fecha de la información: Julio 2006

Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 1-2 días

Costo: MXN 565

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 6,000

Comentarios: Los honorarios de los notarios públicos pueden variar de MXN 6,000 a MXN 15,000. Sin embargo, se deben ajustar al arancel de notarios del Estado de Yucatán.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 350

Trámite 4. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de los notarios todavía no utiliza el nuevo sistema.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 318

Comentarios: En el Estado de Yucatán existe el Centro de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Mérida, donde a las empresas de bajo riesgo se les entrega la licencia en 3 días.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.

Trámite 7*. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para realizar este trámite se necesita el número de seguro social del empleador.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

APERTURA DE EMPRESA

Zacatecas*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo: MXN 50,000**Ciudad: Zacatecas**Fecha de la información: Julio 2006***Trámite 1. Autorización del nombre de la compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 1-2 días**Costo:** MXN 565**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en la Delegación Federal del Estado o vía internet. El tiempo de respuesta es el mismo día si se presenta antes de las 11:00 a.m., y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora.**Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 4,500**Comentarios:** Se puede obtener la Cédula de Identificación Fiscal ante el fedatario público que elabora el acta constitutiva o ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).**Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 3,722**Comentarios:** El pago es proporcional al capital social inicial. Se ha planeado que en el futuro se cuente con un sistema que permita realizar el trámite de inscripción al Registro Público de Comercio en un solo día desde la notaría.**Trámite 4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El 12 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incluyeron modificaciones a las reglas que regulan el Sistema de Inscripción al RFC a través de fedatario público por medios remotos. Entre esas modificaciones se establece que, a partir del 13 de octubre de 2005, la Cédula de Identificación Fiscal que expiden los fedatarios públicos será definitiva, desapareciendo la figura de la cédula provisional. Por lo tanto, si el fedatario público (notario o corredor), está autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), puede obtener el número fiscal como parte de la constitución de la sociedad mercantil, sin embargo, el solicitante puede realizar el trámite directamente ante la oficina correspondiente del SAT. Sin embargo, la mayoría de los notarios todavía no utiliza el nuevo sistema.**Trámite 5. Inscripción al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal. Se puede obtener cita previa en la delegación del IMSS a través de la denominada "pre-alta" en el portal de internet del IMSS.**Trámite 6. Registrar la compañía para el impuesto sobre nómina (ISN)****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El trámite del impuesto sobre nóminas se hace en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o sus recaudaciones.**Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385 (promedio de MXN 100 y MXN 670)**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el DOF, el registro en el SIEM es un trámite federal. Su costo se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la Industria:		Tarifas para comercio y servicios:	
6 ó más empleados	MXN 670	4 ó más empleados	MXN 640
de 3 a 5 empleados	MXN 350	3 empleados	MXN 300
1 ó 2 empleados	MXN 150	1 ó 2 empleados	MXN 100

Trámite 8*. Inscripción en el Padrón Municipal**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 1,700**Comentarios:** Es obligatorio inscribirse en el Padrón Municipal de Zacatecas. El costo de la inscripción es de MXN 1700. Se debe pagar una renovación anual de MXN 600.**Trámite 9*. Aviso al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica, sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen, sin dar lugar a sanción.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

Registro de la propiedad

Aguascalientes

Valor de la propiedad: \$376,570 = MXN 4,161,100

Ciudad: Aguascalientes

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 80

Comentarios: El aviso es válido por 30 días. En este momento las partes obtienen el lineamiento catastral y el número de la propiedad para presentarlo ante el notario.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: En este momento las partes obtienen el plano catastral para presentarlo ante el notario.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 5,000

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 113,697 (MXN 45,039 honorarios del notario + MXN 68,658 impuesto)

Comentarios: En este momento el notario recibe sus honorarios y recauda el importe del impuesto de transmisión de dominio, con una tasa del 1.65% del valor de la propiedad. Es práctica común que el notario retenga el importe del impuesto en su cuenta por un máximo de 30 días. Pasado ese plazo el monto del impuesto debe ser pagado en el banco.

Los honorarios del notario mencionados son un promedio. La Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes prevé un arancel, pero no ha sido actualizado desde 1987 y en la práctica los notarios cobran honorarios según lo acordado con cada cliente.

Trámite 5. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El notario da un segundo aviso al Registro Público de la ejecución de la escritura pública en el plazo de dos días.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 6,890 (derecho de inscripción)

Comentarios: El vendedor es responsable de reunir la siguiente documentación, que debe ser entregada al notario público:

- a. Título de propiedad.
- b. Escritura o escrituras públicas que contengan la constitución y los estatutos de la compañía vendedora, junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos de la compañía vendedora.
- c. Escritura o escrituras públicas que contengan los poderes otorgados en favor de los representantes del vendedor.
- d. Recibos que comprueben el pago de los impuestos sobre bienes raíces por un período de cinco años.
- e. Recibos que comprueben el pago de las tarifas de agua por un período de cinco años.
- f. La licencia de construcción.
- g. El aviso de término de la construcción.
- h. El alineamiento y el número oficial.
- i. El catastro.
- j. Datos generales de los representantes del vendedor y copia de su identificación oficial.
- k. Copia de la identificación oficial de los representantes del vendedor.

El comprador deberá entregar al notario público los siguientes documentos:

- a. Escritura pública que contenga la constitución y los estatutos de la compañía junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos del comprador.
- b. Escritura o escrituras públicas que demuestren el otorgamiento de los poderes en favor del representante o representantes del comprador.
- c. Datos generales del representante o representantes del comprador.
- d. Identificación oficial del representante o representantes del comprador.

Trámite 7*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 120

Comentarios: Las oficinas del Catastro se encuentran en la Tesorería de todos los municipios del Estado, pero sólo los municipios más grandes cuentan con una oficina del Registro de la Propiedad.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Baja California

Valor de la propiedad: \$385,152 = MXN 4,255,930

Ciudad: Tijuana

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 227

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 10,840

Comentarios: Los honorarios del perito valuador se fijan sobre la base de 25 al millar del valor de la propiedad (MXN 10,640). El costo de la certificación es de MXN 200; el perito valuador se encarga de efectuar el pago de los derechos en la Tesorería Municipal.

Trámite 3*. Obtener cédula y plano catastral

Tiempo: 13 días (10-15)

Costo: MXN 2,244

Comentarios: Este trámite se presenta ante la Subdirección del Catastro Municipal.

Trámite 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Departamento de Impuesto Predial del Municipio

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 179

Comentarios: Los trámites 4, 5 y 6 están vinculados y se utiliza el mismo documento para realizarlos. Primero se acude al Departamento del Impuesto Predial del Municipio, exhibiendo el recibo del último pago del impuesto predial para acreditar que no se tiene adeudo por este concepto; este departamento expide un documento en el que certifica que no se adeuda impuesto predial. A continuación, el documento se presenta ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, exhibiendo el último recibo del pago del servicio de agua para acreditar que no se tiene adeudo por este concepto, y la Comisión certifica en el documento que no se tiene adeudo por consumo de agua o por obras de introducción de agua y drenaje público. Por último, el documento se presenta ante la Junta de Urbanización del Estado, la que hace constar en el documento que la propiedad no reporta adeudos por obras de urbanización.

Trámite 5*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 120

Trámite 6*. Obtener autorización de la Junta de Urbanización del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 65

Trámite 7. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 109,842 (MXN 24,723 honorarios del notario + MXN 85,119 impuesto).

Comentarios: El notario público cobrará sus honorarios por la escritura de compraventa, con base en la tarifa que establece el artículo 7 del Arancel de Notarios para el Estado de Baja California.

- a. Por concepto de cuota fija, los honorarios de los notarios serán los siguientes:
 - * Hasta por un valor igual al importe de 200 salarios mínimos, el equivalente a 9 salarios mínimos.
 - * De un valor mayor al importe de 200 salarios mínimos en adelante, el equivalente a 18 salarios mínimos.

b. Además de la cuota fija establecida en el inciso b) de la Fracción anterior, cuando el valor de la operación sea mayor al importe de 400 salarios mínimos, el notario tendrá derecho a cobrar sobre el excedente de este importe, los honorarios que resulten de la suma de la aplicación progresiva de los renglones de la siguiente tabla:

Más de 400 hasta 1,600 salarios mínimos	27.5 al millar
Más de 1,600 hasta 4,000 salarios mínimos	20.0 al millar
Más de 4,000 hasta 8,000 salarios mínimos	15.0 al millar
Más de 8,000 hasta 40,000 salarios mínimos	9.5 al millar
Más de 40,000 hasta 80,000 salarios mínimos	5.5 al millar
Más de 80,000 salarios mínimos	3.5 al millar

El impuesto representa el 2% del valor de la propiedad.

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 21,918

Comentarios: El costo representa 5 al millar sobre el valor de la propiedad, más 3% de lo que resulte para educación, existiendo un límite máximo de MXN 22,000.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Baja California Sur

Valor de la propiedad: \$368,158 = MXN 4,267,051

Ciudad: La Paz

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días (3-7)

Costo: MXN 316

Trámite 2*. Dar primer aviso preventivo

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Se presenta el primer aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad para efecto de que no se aplique ningún gravamen a la propiedad. Este aviso tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su presentación.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería General Municipal

Tiempo: 3 días (2-4)

Costo: MXN 64

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 2,560

Comentarios: Se presenta ante la Dirección de Catastro.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 117,341 (MXN 32,000 honorarios del notario + MXN 85,341 impuesto)

Comentarios: El plazo corresponde a 4 días para preparar escritura y 10 días para obtener la declaración por el pago del impuesto. En promedio los costos notariales ascienden a MXN 32,000. El impuesto representa el 2% del valor de la propiedad.

Trámite 6. Dar segundo aviso preventivo

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Se presenta el segundo aviso preventivo ante el Registro Público de la Propiedad dentro de las 48 horas siguientes a la firma de la escritura. Dicho aviso tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su presentación, surtiendo efectos contra terceros desde la presentación del mismo.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 90 días

Costo: MXN 13,868

Comentarios: El costo corresponde a 2.5 al millar sobre el valor de la operación, más el 30% sobre el monto de los derechos por registro.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Campeche

Valor de la propiedad: \$510,178 = MXN 5,637,465

Ciudad: Campeche

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días (2-4)

Costo: MXN 69

Trámite 2*. Obtener certificado catastral del inmueble

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 45

Comentarios: Este trámite se realiza ante el Catastro Municipal.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 122,749 (MXN 10,000 honorarios del notario + MXN 112,749 impuesto).

Comentarios: El costo representa el 2% del valor de la propiedad.

Trámite 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 16,395

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Chiapas

Valor de la propiedad: \$122,621 = MXN 1,354,958

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en la Recaudación de Hacienda del Estado

Tiempo: 7 días (3-10)

Costo: MXN 366

Comentarios: La Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2006 señala que por el certificado de libertad de gravámenes se deberá pagar 8 salarios mínimos diarios vigentes en la zona (MXN 45.81).

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 7 días (3-10)

Costo: MXN 2,749

Comentarios: Este trámite se presenta en la Recaudación de Hacienda del Estado. La Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2006 señala que por el avalúo catastral se deberá pagar 60 salarios mínimos diarios vigentes en la zona (MXN 45.81), por inmuebles con valor de uno a cinco millones de pesos.

Trámite 3*. Obtener cédula y plano catastral

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 137

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 30,072 (MXN 13,000 honorarios del notario + MXN 17,072 impuesto)

Comentarios: El costo notarial varía entre MXN 6,000 y MXN 20,000. El impuesto representa el 1.26% del valor de la propiedad.

Normalmente el Notario Público realiza el pago de los impuestos correspondientes. Las partes, vendedora y compradora, deben entregar la siguiente documentación al notario público, para que éste lleve a cabo la Escritura Pública de la compraventa.

El vendedor:

- Título de propiedad;
- Escritura pública constitutiva de la sociedad vendedora, y de sus modificaciones;
- Escritura pública que acredite los poderes y facultades otorgados en favor del representante de la sociedad vendedora;
- Recibo que compruebe el pago del último impuesto predial;
- Licencia de construcción y el aviso de término de la construcción;
- Cédula catastral y avalúo;
- Datos generales del representante del vendedor y su identificación oficial.

El comprador:

- Escritura pública constitutiva de la sociedad y sus modificaciones;
- Escritura pública que acredite los poderes y facultades del representante de la sociedad compradora;
- Datos generales del representante del comprador y su identificación oficial.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 23 días

Costo: MXN 8,130

Comentarios: La Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2006 señala que por la inscripción de la escritura de propiedad en el Registro Público de la Propiedad se deberá pagar 6 al millar sobre el valor del inmueble.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Chihuahua

Valor de la propiedad: \$404,469 = MXN 4,469,379

Ciudad: Ciudad Juárez

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 150

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: Sin Costo

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 18,600

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 122,209 (MXN 29,246 honorarios del notario + MXN 92,963 impuesto)

Comentarios: El notario público formaliza el acuerdo de compraventa en una escritura pública. Para redactar la escritura el notario requiere la siguiente documentación:

- Original o copia certificada de la escritura pública en la que el vendedor adquirió la propiedad.
- Certificado de libertad de gravámenes.
- Recibo del pago del impuesto predial (obtenido en el trámite 2).

- d. Recibo del pago de la factura del agua.
- e. Plano catastral.
- f. Valuación de la propiedad.
- g. Copia certificada del poder de la persona que representa al vendedor.
- h. Copia certificada del poder de la persona que representa al comprador.
- i. Copia del registro del vendedor en el Registro de Inversores Extranjeros (si aplica).
- j. Copia del registro del comprador en el Registro de Inversores Extranjeros (si aplica).
- k. Última declaración de impuestos del comprador (en el caso de que el comprador desee no pagar el IVA inmediatamente sobre las construcciones y el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital y desee acumular estas cantidades para su declaración anual).

Los honorarios del notario se basan en una tabla oficial progresiva que depende del valor de la propiedad. La tabla de honorarios fue establecida por el Congreso estatal de la siguiente forma:

Hasta 15,690	1,569
Entre 15,691 y 83,680	1,569 + 3.0% sobre el límite inferior
Entre 83,681 y 167,360	3,608.70 + 2.5% sobre el límite inferior
Entre 167,361 y 334,720	5,700.70 + 1.5% sobre el límite inferior
Entre 334,721 y 815,880	8,211.10 + 0.75% sobre el límite inferior
Entre 815,881 y 2,719,600	11,819.80 + 0.50% sobre el límite inferior
Más de 2,719,601	21,338.40 + 0.30% sobre el límite inferior

Los honorarios se calculan sobre el valor más alto entre el valor de la transacción, la valuación, y el valor catastral. A los honorarios se añade un 15% por IVA.

El notario cobra cantidades adicionales por copias y otros conceptos.

El notario recauda del comprador el importe del impuesto, el cual equivale al 2% del valor de la propiedad calculado sobre el valor más alto entre el valor de compraventa, la valuación y el valor catastral. Sobre el total se añade un 4% como impuesto especial para financiar la universidad. En este caso el valor del impuesto se calcula de la siguiente forma:

Valor de la propiedad $4,469,379 \times 2\% \times 1.04 = 92,963$.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 12,264

Trámite 6. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 65

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Coahuila

Valor de la propiedad \$423,139 = MXN 4,675,687

Ciudad: Torreón

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 8 días (2-14)

Costo: MXN 170

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 200

Comentarios: Este es un trámite opcional pero es práctica común obtener este documento antes de que el notario ejecute la escritura pública.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 100

Comentarios: El notario se encarga de verificar que hayan sido realizados todos los pagos de impuesto predial.

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 46,756 (1% del valor de la propiedad).

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 116,892 (MXN 46,756 honorarios del notario + MXN 70,135 impuesto).

Comentarios: El aviso preliminar presentado al registro público es válido por 2 meses. Si éste expira antes de que el notario realice el registro de cambio de propiedad (ya sea porque las partes no hayan pagado al notario o bien porque no esté lista alguna autorización de cualquier otra entidad) entonces el notario puede enviar el segundo "aviso preventivo" al registro sobre el registro subsecuente.

En este momento el notario cobra sus honorarios y recauda el impuesto de transmisión de dominio (1.5% del valor de la propiedad). El impuesto se paga a través del banco y los servicios de impuestos.

Los honorarios del notario se cargan generalmente de acuerdo con el arancel de honorarios del Estado de Coahuila, artículos 161.2 y 172.

Trámite 6. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 21 días

Costo: MXN 35,113

Trámite 8. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 240

Comentarios: Las oficinas del Catastro se encuentran en la Tesorería de todos los municipios del estado, pero sólo los municipios más grandes cuentan con una oficina del Registro de la Propiedad.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Colima

Valor de la propiedad: \$287,939 = MXN 3,181,731

Ciudad: Colima

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 141

Trámite 2. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 67,161 (MXN 14,662 honorarios del notario + MXN 52,499 impuesto).

Comentarios: El plazo corresponde a 4 días para la elaboración del contrato de escritura pública y 5 días para pago del impuesto. El impuesto corresponde al 1.65% del valor de la propiedad.

Trámite 3*. Informar al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El tiempo se empieza a contar a partir del día 9 ya que el aviso se puede realizar después de que el notario realiza el pago del impuesto de transferencia.

Trámite 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 46 días
Costo: MXN 9,545

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Durango

Valor de la propiedad: \$269,880 = MXN 2,982,172

Ciudad: Durango

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días
Costo: MXN 185

Comentarios: Los derechos registrales por expedición de certificado de gravámenes representan 3 días de salario mínimo vigente de la zona (MXN 45.81), más el 35% sobre el monto de los derechos por concepto del Impuesto para el Fomento de la Educación Pública (Artículo 52 fracción XLII de la Ley de Hacienda del Estado).

Trámite 2*. Obtener cédula y plano catastral

Tiempo: 10 días
Costo: MXN 1,200

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días
Costo: MXN 8,947

Comentarios: Este trámite se presenta ante la Dirección de Catastro. El costo representa el 0.3% del valor de la propiedad.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio y certifica el plano

Tiempo: 12 días
Costo: MXN 87,846 (MXN 28,203 honorarios del notario + MXN 59,643 impuesto)

Comentarios: El costo representa el 2% del valor de la propiedad.

Los honorarios que se pagan al Notario Público, de conformidad con los artículos 2, fracción I y 3 de la Ley de Arancel de los Notarios Públicos del Estado de Durango, son:

- I.- De valor determinado que no tenga cuota especial en este Arancel, percibirán:
- Si el valor excede de 80 salarios mínimos, pero no de 400, el 6% de la cuantía del negocio;
 - Si el valor excede de 400 salarios mínimos, pero no de 4,170, por la primera cantidad percibirán el equivalente al 6%, y por el excedente el 2.5% de la cuantía del negocio;
 - Si el valor excede de 4,170 salarios mínimos, pero no de 8,300, por la primera cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 2%;
 - Si el valor excede de 8,300 salarios mínimos, por esta cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 0.75%; y
 - Si la escritura se refiere a la adquisición de inmuebles de interés social, siempre que su valor no exceda de 5,000 veces el salario mínimo, se cobrará el 1.5% de su valor.

Trámite 5. Obtener autorización catastral

Tiempo: 1 día
Costo: Sin costo

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 7 días (4-10)
Costo: MXN 54,350

Comentarios: El costo representa el 1.35% del valor de la propiedad, más el 35% de ese monto de impuesto a la educación.

Trámite 7*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días (1-3)
Costo: Sin costo

Comentarios: Se presenta el segundo aviso preventivo ante el Registro Público de la Propiedad dentro de las 48 horas siguientes a la firma de la escritura. Dicho aviso tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su presentación, surtiendo efectos contra terceros desde la presentación del mismo.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Estado de México

Valor de la propiedad: \$206,696 = MXN 2,283,995

Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener un certificado de libertad de gravámenes que sirve como primera notificación al Registro Público de la transferencia de la propiedad

Tiempo: 10 días (5-15)
Costo: MXN 800

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua

Tiempo: 10 días
Costo: MXN 300

Comentarios: Este trámite es opcional pero es práctica común enviar también este certificado al Registro de la Propiedad.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 10 días
Costo: MXN 300

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 10 días
Costo: MXN 9,000

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 11 días
Costo: MXN 88,520 (MXN 20,000 honorarios + MXN 68,520 impuesto)

Comentarios: El notario recibe sus honorarios y recauda el importe del impuesto de transmisión de dominio, que corresponde al 3% del valor de la propiedad. El notario paga esta cantidad en el banco en un plazo establecido. El importe del impuesto asciende a MXN 68,520.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 24 días (4-45)
Costo: MXN 8,000

El cobro mínimo de registro es de MXN 1,061 y el máximo de MXN 10,642.

Trámite 7*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días
Costo: Sin costo

Comentarios: En el Estado de México, todas las oficinas que el notario debe visitar para completar esta transacción están situadas en el mismo edificio.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Guanajuato

Valor de la propiedad: \$225,355 = MXN 2,490,171

Ciudad: Celaya

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener un certificado de libertad de gravámenes que sirve como primera notificación de la transmisión de la propiedad al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 113

Comentarios: El certificado se puede obtener en línea si el notario cuenta con acceso al sistema electrónico del Registro Público de la Propiedad en www.rppc.guanajuato.gob.mx.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 100

Comentarios: El departamento local de agua es JUMAPA (Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado).

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 93

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo requerido: 5 días

Costo del trámite: MXN 7,000 (entre MXN 4,000 y MXN 10,000)

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 43,578 (MXN 24,902 honorarios (1% del valor de la propiedad) + MXN 18,676 de impuesto)

Comentarios: El notario recibe sus honorarios y recauda la cantidad del impuesto de transmisión de dominio, que corresponde al 0.75% del valor de la propiedad de acuerdo con las leyes fiscales de Celaya 2005 (el impuesto de transferencia de dominio más bajo del país). El notario paga esta cantidad en el banco en un plazo establecido. El arancel notarial es fijo para todo el Estado, pero en la práctica los honorarios cobrados por cada notario varían y se acuerdan con cada cliente.

Trámite 6. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 90

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 734 (tasa de registro)

Comentarios: La documentación incluirá:

El vendedor es responsable de reunir la siguiente documentación, que debe ser entregada al notario público:

- Título de propiedad.
- Escritura o escrituras públicas que contengan la constitución y los estatutos de la compañía vendedora, junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos de la compañía vendedora.
- Escritura o escrituras públicas que contengan los poderes otorgados en favor de los representantes del vendedor (para los actos de dominio y actos de administración en virtud del párrafo segundo y tercero del artículo 2064 del Código Civil del Estado de Guanajuato).
- Recibos que comprueben el último pago del impuesto predial.
- Recibos que comprueben el último pago de las tarifas de agua.
- La licencia de construcción
- El aviso de término de la construcción.

h. Datos generales de los representantes del vendedor y copia de su identificación oficial.

i. Copia de la identificación oficial de los representantes del vendedor.

El comprador deberá entregar al notario público los siguientes documentos:

- Escritura pública que contenga la constitución y los estatutos de la compañía junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos del comprador.
- Escritura o escrituras públicas que demuestren el otorgamiento de los poderes en favor del representante o representantes del comprador (para actos de administración en virtud del segundo párrafo del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y poder para otorgar y suscribir instrumentos negociables en virtud del artículo 9 de la Ley General de Instrumentos Negociables en caso de que el representante pague con cheque o con cualquier otro instrumento negociable).
- Datos generales del representante o representantes del comprador.
- Identificación oficial del representante o representantes del comprador.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Guerrero

Valor de la propiedad: \$163,263 = MXN 1,804,054

Ciudad: Acapulco

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 234

Comentarios: El pago de derechos se hace en la Secretaría de Finanzas y Administración y el Certificado se obtiene en la Delegación del Registro Público de la Propiedad.

Trámite 2*. Obtener certificado catastral en el Ayuntamiento de Acapulco

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 2,530

Comentarios: El costo oficial es de MXN 1946.80, más un 30% de adicionales. El pago se realiza en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Ayuntamiento de Acapulco

Tiempo: 4 días (2-5)

Costo: MXN 49

Comentarios: El pago se realiza en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Trámite 4*. Obtener cédula y plano catastral en el Ayuntamiento de Acapulco

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 523

Comentarios: El costo oficial es de MXN 402, más 30% de adicionales. El pago se realiza en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Trámite 5*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 5,760

Comentarios: El costo oficial por el avalúo es de MXN 4,320. Se acude ante un perito autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado quien elabora el avalúo y paga a dicha Secretaría la cantidad de MXN 1,440 por concepto de derechos.

Trámite 6*. Obtener formulario 3DCC

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 40

Comentarios: Se compra la forma en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento y se lleva al Notario, quien la llena con los datos del inmueble.

Trámite 7. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 54,081 (MXN 18,000 honorarios del notario + MXN 36,081 impuesto).

Comentarios: El monto del impuesto es de 2% sobre el monto más alto entre el avalúo fiscal y el valor de la operación y se paga ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento de Acapulco.

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 11,546

Comentarios: Los derechos de inscripción se pagan ante la Secretaría de Finanzas y Administración los cuales son equivalentes a 0.64% sobre el valor más alto entre el valor asignado por el deslinde catastral, el avalúo fiscal y el monto del contrato.

Trámite 9. Informar al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Hidalgo

Valor de la propiedad: \$173,244 = MXN 1,914,342

Ciudad: Pachuca de Soto

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 134

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 16,000

Comentarios: La Dirección de avalúos de la Tesorería Municipal maneja diferentes tarifas en relación con las zonas. En Pachuca, la superficie del Municipio está dividida en zonas y éstas a su vez en manzanas, donde cada una tiene asignada montos distintos. El costo por metro cuadrado en una zona peri-urbana es de MXN 1,055. El valor de construcción se obtiene por metro cuadrado. La superficie se obtiene según el costo multiplicado por el factor de Estado. El factor de Estado se obtiene según la vida económica del bien más los años de construcción que tenga, que a su vez es determinado por los peritos conforme a tablas de la Dirección de Avalúos. Se multiplica la superficie por el costo por metro cuadrado de la construcción.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 46,587 (MXN 8,300 honorarios del notario + MXN 38,287 impuesto)

Comentarios: El impuesto representa el 2% del valor de la propiedad.

Trámite 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 14 días (7-21)

Costo: MXN 23,945

Comentarios: Por 100 salarios mínimos (MXN 47.16) del valor de la propiedad el pago es de MXN 22,945. Por cada millón que exceda de 100 salarios mínimos se pagarán MXN 1,000, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda para el Estado de Hidalgo.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE PROPIEDAD

Jalisco

Valor de la propiedad: \$294,093 = MXN 3,249,727

Ciudad: Guadalajara

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 145

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 40 (MXN 28.50 por certificado y MXN 11.50 por solicitud)

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 76.07

Comentarios: El departamento de aguas es el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 9,749

Comentarios: Este trámite lo realiza un perito valuador de la Dirección de Catastro Municipal. El costo representa 3 al millar del valor de la propiedad.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 83,215 (MXN 17,365 honorarios del notario + MXN 65,850 impuesto)

Comentarios: El notario público se hará cargo de los gastos del registro preliminar y final de la propiedad ante el Registro así como el pago de los impuestos por transmisión patrimonial y ganancias. La cantidad total pagada al notario incluye:

Honorarios del notario: MXN 17,365. La información sobre los honorarios del notario proviene del Decreto número 14240 y de la Ley del notariado del Estado de Jalisco. Título Segundo. Capítulo IX del arancel.

Impuesto de transmisión patrimonial: MXN 65,850 (de acuerdo con la tabla presentada en el párrafo siguiente). El valor de la propiedad en este caso se acerca a MXN 3,000,000.

Cuotas de registro: MXN 30 + MXN 15000

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio del año fiscal 2006, el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales se causará y pagará, de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa marginal sobre excedente límite
MXN 0.01	300,000.00	MXN 0.00	2.00%
300,000.01	500,000.00	6,000.00	2.05%
500,000.01	1,000,000.00	10,100.00	2.10%
1,000,000.01	1,500,000.00	20,600.00	2.15%
1,500,000.01	2,000,000.00	31,350.00	2.20%
2,000,000.01	2,500,000.00	42,350.00	2.30%
2,500,000.01	3,000,000.00	53,850.00	2.40%
3,000,000.01	En Adelante	65,850.00	2.50%

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales deberá efectuarse ante la tesorería municipal respectiva y, en su caso, ante las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del documento en que se haga constar el hecho, acto o contrato correspondiente, o en la que se verifique el suceso o el supuesto preestablecido en el documento constitutivo del acto jurídico.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 90 días

Costo: MXN 40 + MXN 16,249 por cuotas de registro

Comentarios: Las cuotas de registro equivalente al 0.5% sobre el valor del inmueble, para el registro preventivo y definitivo del título de propiedad, conforme al artículo 15, fracciones I, inciso a) y IX, respectivamente, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2006.

Conforme al artículo 104 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, el impuesto preventivo se pagará a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se haya firmado la escritura, por escrito o cualquier otro medio indubitable, asimismo, el registro definitivo se pagará una vez que hayan concluido los trámites de la firma de la escritura de compraventa y el pago de los impuestos correspondientes.

Trámite 7*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

***Trámite simultáneo con el trámite anterior**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Michoacán

Valor de la propiedad: \$165,339 = MXN 1,826,995

Ciudad: Morelia

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 180

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 18,270

Comentarios: El costo representa el 1% del valor de la propiedad y el pago se realiza ante el Catastro Estatal.

Trámite 3*. Obtener certificado catastral

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 92

Comentarios: El trámite se realiza en el Catastro Estatal.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 56,540 (MXN 20,000 honorarios del notario + MXN 36,540 impuesto).

Comentarios: El plazo es un día para escrituras y 5 para el pago del impuesto. Los honorarios notariales deberían establecerse de acuerdo con la escala siguiente:

Valor de la propiedad (en MXN)

Hasta 94,653	3,441.94 + I.V.A.
Sobre 94,653 a 189,306	3,441.94 + I.V.A.
Sobre 189,306 a 378,612	4,506.79 + I.V.A.
Sobre 378,612 a 757,224	6,352.52 + I.V.A.
Sobre 757,224 a 1,514,448	9,476.07 + I.V.A.
Sobre 1,514,448 a 3,028,896	14,587.33 + I.V.A.
Sobre 3,028,896 a 6,057,792	22,538.18 + I.V.A.
Sobre 6,057,792 a 12,115,584	33,896.54 + I.V.A.
Sobre 12,115,584	47,526.57 + I.V.A.

Sin embargo, el arancel es obsoleto y no se aplica; la estimación está hecha con base en el cobro promedio por honorarios correspondientes al valor de la propiedad indicado. El impuesto representa el 2% del valor la propiedad.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 13 días (10-15)

Costo: MXN 366

Comentarios: Existe la posibilidad de solicitar un trámite rápido donde el plazo de resolución es de un día a un costo de MXN 1,022. Sin embargo, esta modalidad no es común en Morelia por lo que se registró el plazo y costo que corresponden al trámite ordinario de inscripción.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Morelos

Valor de la propiedad: \$256,109 = MXN 2,830,000

Ciudad: Cuernavaca

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 515

Comentarios: Este trámite se presenta ante el Ayuntamiento.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 106

Comentarios: Se presenta una solicitud por escrito dirigida al Titular del SAPAC, la cual deberá contener el número de contrato y/o el número de toma; adicionalmente se debe presentar el último comprobante de pago de dicho servicio.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días (3-5)

Costo: MXN 9,764

Comentarios: El costo representa 3 al millar del valor de la propiedad (se incluye IVA).

Trámite 4*. Obtener plano catastral

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 115

Trámite 5*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Cuernavaca

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 115

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 115,050 (MXN 44,300 honorarios del notario + MXN 70,750 impuesto).

Comentarios: El plazo corresponde a 3 días para la elaboración del contrato de escritura pública y 2 días (1-3) para pago de impuestos. El costo representa el 2% del valor de la propiedad, más un 25% de adicionales que se divide en 15% para la educación, 5% pro-universidad y 5% pro-industria.

Trámite 7. Dar segundo aviso preventivo

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días
Costo: MXN 42,450

Comentarios: El costo representa 12 al millar, más 25% adicionales que se divide en 15% para la educación, 5% pro-universidad y 5% pro-industria.

Trámite 9*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 1 día
Costo: Sin costo

Comentarios: Se puede dar aviso después del pago de traslado de dominio.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nayarit

Valor de la propiedad: \$171,221 = MXN 1,891,992
Ciudad: Tepic
Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días (3-5)
Costo: MXN 137

Comentarios: Este trámite se presenta ante el Ayuntamiento.

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 5 días (3-7)
Costo: MXN 4,730

Comentarios: El costo representa 2.5 al millar del valor de la propiedad.

Trámite 3*. Obtener certificado catastral

Tiempo: 5 días
Costo: MXN 275

Comentarios: Se realiza ante el Departamento de Catastro Municipal. El trámite de certificación catastral incluye el croquis catastral.

Trámite 4. Dar aviso de adquisición de bienes inmuebles y actualización del padrón catastral

Tiempo: 5 días
Costo: MXN 275

Comentarios: Se realiza ante el Departamento de Catastro Municipal.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días
Costo: MXN 109,554 (MXN 71,645 honorarios del notario + MXN 37,840 impuesto + MXN 69).

Comentarios: Los honorarios del notario se determinan mediante la aplicación del arancel vigente, tomando como base el valor total del inmueble, aplicándose el 4% por el primer millón de pesos, más 2.5% por la cantidad excedente; a la cantidad resultante debe agregársele el 15% por concepto de IVA, más \$68.71 por concepto de adquisición y llenado del formato de traslado de dominio y/o manifestación (incluye el formato para la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles). El impuesto representa el 2% del valor de la propiedad.

Trámite 6. Trámite de aviso de escrituración

Tiempo: 15 días
Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite también es llamado de "solvencia". Incluye la declaración y cálculo del impuesto sobre transferencia de inmuebles y su calificación por el Departamento de Catastro Municipal.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días
Costo: MXN 17,028

Comentarios: El costo representa 9 al millar sobre el valor de la propiedad.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nuevo León

Valor de la propiedad: \$560,419 = MXN 6,192,635
Ciudad: Monterrey
Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días
Costo: MXN 229

Comentarios: Es recomendable, aunque no requerido por ley, presentar la solicitud para el certificado de libertad de gravámenes con una notificación preventiva de la pre-venta, incluyendo el nombre de las partes involucradas, de forma que esa venta es la primera transacción en el orden de prioridad de actos relativos a esa propiedad durante los 30 días siguientes a la notificación. En el caso de que la información relevante para el registro no esté disponible la parte deberá solicitar una búsqueda de propiedad en el Registro de Propiedad de forma simultánea. Normalmente, esta información debería estar disponible en la anterior escritura pública donde la propiedad aparece documentada.

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 2 días
Costo: MXN 118

Comentarios: El perito es comisionado por el Catastro. El cálculo del impuesto de transmisión patrimonial se calcula sobre el resultado de esta valuación.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 12 días (7 días en promedio para ejecutar escritura y 5 para el pago de impuesto).

Costo: MXN 178,853 (MXN 55,000 honorarios + MXN 123,853 impuesto)

Comentarios: Además de los documentos relativos a los trámites 1 y 2, el notario requiere lo siguiente: (i) el vendedor deberá aportar evidencia de que la propiedad está al corriente en el pago de impuestos prediales, bastando con el recibo oficial del pago del impuesto (aunque no es requerido por la ley para la transmisión del título de propiedad, se recomienda presentar prueba del pago de los últimos cinco años, además del pago de los recibos de luz, agua, etc.) (ii) escritura pública de constitución, estatutos de la compañía incluyendo modificaciones, y poderes otorgados tanto por el comprador como por el vendedor, (iii) identificaciones oficiales e información personal de los individuos que representan a las partes. Aunque no es requerido legalmente para el registro de la transmisión de propiedad, se recomienda al vendedor aportar permisos de uso del suelo y construcción.

Actualmente no existe una escala oficial de honorarios para notarios, la información se basa en los honorarios que los notarios cobran habitualmente en la ciudad de Monterrey.

El notario recauda del comprador el importe del impuesto, el cual equivale al 2% del valor de la propiedad calculado sobre el valor más alto entre el valor de compraventa y la valuación catastral. El pago del impuesto se realiza en los 30 días siguientes a la ejecución del contrato de compraventa. El pago del impuesto por el notario en el Catastro Municipal sirve también como notificación del cambio del título de la propiedad.

Trámite 4. El notario da notificación preventiva de cierre de la venta al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día (puede ser el mismo día de la ejecución de la escritura pública)

Costo: MXN 141

Comentarios: Presentar, a través del notario público, una notificación preventiva de cierre de la venta describiendo la transacción, para que la venta sea la primera transacción en el orden de preferencia con respecto a los actos registrables relativos a esa propiedad durante los 30 días siguientes a la notificación. Este trámite es recomendable aunque no es requerido por ley, puede omitirse cuando la notificación de pre-venta todavía es vigente y resta tiempo para que el notario pague el impuesto de transmisión de dominio y notifique la venta y la información del nuevo propietario a la oficina del Catastro antes de que expire el plazo.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 11 días (3-18)

Costo: MXN 10,375 (derechos de registro)

Comentarios: El costo se calcula de la siguiente forma: 2 al millar por los primeros MXN 50,000 y 2.5 por mil por el valor por encima de esa cantidad, con un mínimo de tres y un máximo de 220 cuotas. Una cuota es igual al salario mínimo vigente en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey. En la actualidad esta cantidad asciende a MXN 47.16

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oaxaca

Valor de la propiedad: \$129,878 = MXN 1,435,151

Ciudad: Salina Cruz

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 286

Comentarios: El certificado puede tramitarse por la modalidad de urgente con un tiempo de respuesta 1 a 3 días, y un costo de MXN 510.

Trámite 2. Elaboración y firma del contrato de transmisión de propiedad y pago del impuesto de traslado de dominio

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 50,230 (MXN 21,527 honorarios del notario + MXN 28,703 impuesto)

Comentarios: Los honorarios del notario varían entre el 1% y 2% del valor de la propiedad. El impuesto de traslado de dominio es el 2% del valor de la propiedad.

Trámite 3. Obtener el avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite se realiza ante el Catastro Municipal.

Trámite 4. Cancelación de cuenta catastral, apertura de cuenta nueva, pago de avalúo y pago de verificación física

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 6,041

Comentarios: El costo representa el 0.30% sobre el valor de la propiedad correspondiente al avalúo, más MXN 252 de verificación física, más MXN 252 de cancelación de cuenta, más MXN 154 de apertura de cuenta, más 0.12% del costo resultante de este trámite para ayuda a la alfabetización.

Trámite 5. Elaboración del documento título de propiedad (con las inserciones de los datos catastrales correspondientes)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite 6. Presentación del documento en el Registro Público de la Propiedad para inscribir la transmisión de la propiedad (Dictaminación)

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Trámite 7. Aprobado el documento se extiende una orden de pago para la inscripción de documento en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 8,611

Comentarios: Este trámite se realiza ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. El costo de la inscripción representa el 0.5% del valor de la propiedad más un 20% de lo que resulte por concepto de cancelación del registro.

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Puebla

Valor de la propiedad: \$204,334 = MXN 2,257,889

Ciudad: Puebla

Fecha de información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 200

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 100

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 100

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 5 días

Costo: Cambió de MXN 5,000 a MXN 182.50 debido a que se tiene la opción de solicitar el servicio de avalúo al Catastro Municipal y actualmente del 80 al 90% de los notarios lo hacen de esta manera para disminuir costos.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 75,158 (MXN 30,000 honorarios + MXN 45,158 impuesto)

Se recauda el impuesto de transmisión de dominio (2.0% del valor de la propiedad en lugar de 2.5% que se manejó el año pasado) y lo paga en nombre de las partes.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 45 días

Costo: MXN 4,515 (2 al millar sobre el valor de la propiedad)

Trámite 7*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Time: 1 día

Costo: Sin costo

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Querétaro

Valor de la propiedad: \$344,255 = MXN 3,804,018

Ciudad: Querétaro

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 310 (MXN 220 + MXN 90)

Comentarios: El notario comisiona a un perito para realizar la valuación, que sirve posteriormente para calcular la cuantía del impuesto.

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 8,117 (un promedio entre MXN 7,000 y MXN 9,233)

Comentarios: El notario comisiona a un perito para realizar la valuación, que sirve posteriormente para calcular la cuantía del impuesto.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 126,080 (MXN 50,000 honorarios + MXN 76,080 impuesto)

Comentarios: El notario recauda el importe del impuesto de transmisión de dominio, el cual paga posteriormente en la Tesorería Municipal. El impuesto corresponde al 2% del valor de la propiedad (1.8% de impuesto de traslado de dominio y 0.2% de impuesto estatal a la educación).

Trámite 4. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 56

Comentarios: También conocido como aviso definitivo de la transmisión de la propiedad.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 35 días (30-40)

Costo: MXN 22,881

Comentarios: El costo del registro es igual al 0.6% del valor de las operaciones más el 25% del resultado.

En cuanto a la documentación requerida para hacer las gestiones citadas, se requiere:

- Título de Propiedad (primer testimonio), debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del cual se desprenda que el actual dueño es la persona que va a vender.
- Clave catastral (boleta predial), debidamente pagada al bimestre en que se lleve a cabo la firma del instrumento respectivo.
- Constancia de alineamiento y número oficial, en su caso.
- Avalúo practicado por perito o institución autorizada.
- Documentos que acrediten la legal existencia y capacidad de personas morales que intervengan en la operación, en su caso.
- Documentos que justifiquen el suministro o factibilidad de servicios, como lo son agua y energía eléctrica.

Trámite 6*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 13 días (10-15)

Costo: MXN 150.00

Comentarios: El Catastro forma parte de la Tesorería Municipal. El trámite consiste en la revisión que dicha dependencia hace en cuanto al valor del inmueble que ellos tienen registrado contra el valor del avalúo que se fija por el perito valuador (conocido como valor fiscal). En su caso se fijan las diferencias para que se revise el valor.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quintana Roo

Valor de la propiedad: \$490,858 = MXN 5,423,983

Ciudad: Cancún (Benito Juárez)

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener Certificado de No Adeudo por Cooperación de Obra Estatal

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 185

Comentarios: Este trámite se realiza ante la Secretaría de Hacienda Estatal.

Trámite 2*. Obtener Certificado de No Adeudo por Cooperación de Obra Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 115

Comentarios: Este trámite se presenta en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Humano del Ayuntamiento.

Trámite 3*. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 13 días (10-15)

Costo: MXN 280

Trámite 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 115

Trámite 5*. Obtener cédula catastral del inmueble en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 188

Trámite 6*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 58

Trámite 7*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 13,560

Comentarios: El costo representa el 0.25% del valor de la propiedad.

Trámite 8. Pago de expedición de la escritura

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 369

Comentarios: Este pago se realiza ante la Recaudadora de Rentas del Gobierno del Estado.

Trámite 9. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 162,720 (MXN 54,240 honorarios del notario + MXN 108,480 impuesto).

Comentarios: Los honorarios de los notarios representan el 1% del valor de la propiedad. El impuesto representa el 2% del valor de la propiedad.

Trámite 10. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 135 días

Costo: MXN 54,240

Comentarios: El tiempo es el resultado del promedio de los plazos reportados los cuales indican un periodo de 3 a 6 meses para realizar este trámite. El costo representa el 1% del valor de la propiedad.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

San Luis Potosí

Valor de la propiedad \$238,214 = MXN 2,632,268

Ciudad: San Luis Potosí

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 220

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 11.45

Comentarios: Aproximadamente el 10% de los notarios tiene acceso a un sistema en línea que permite obtener éste certificado, así como el mencionado en el trámite anterior en un sólo día.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 194 (primer pago por solicitar la valuación)

Comentarios: Es posible que un empleado del Catastro Municipal haga una inspección de la propiedad para verificar su estado. Una valuación por parte de un perito experto sería requerida solamente en caso de que el valor de la propiedad exceda MXN 5,000,000. Mientras que en otros estados se requiere notificar el cambio del título al Catastro Municipal, la valuación es una forma de notificar el cambio inminente del título de propiedad, y así queda registrada.

Trámite 4. Pago de la valuación catastral del inmueble

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 5,265 (0.2% de la valuación catastral)

Comentarios: El pago se realiza en el Catastro Municipal.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 13 días (8 días para ejecutar la escritura y 5 días para el pago del impuesto)

Costo: MXN 83,696 (MXN 40,000 honorarios + MXN 43,696 impuesto)

Comentarios: El notario público cobrará sus honorarios de acuerdo a la tarifa aprobada por el Congreso Estatal en 1993, el cual establece tablas fijas progresivas dependiendo del valor de la propiedad. La tarifa en San Luis Potosí tiene un límite máximo de 80 días del salario mínimo (MXN 45.87), más el 0.35% del valor real de la propiedad. El impuesto representa el 1.66% del valor del inmueble.

Posteriormente el notario recauda el importe del impuesto de transmisión de dominio, el cual paga posteriormente en el banco. El impuesto corresponde al porcentaje del valor de la propiedad calculado en el trámite número 3.

Honorarios notariales.- Estos se calculan conforme al Arancel de Notarios:

ART. 3° Por la redacción, protocolización o autorización de las escrituras y actas notariales de valor determinado, que no tengan cuota especial designada en esta Ley, los Notarios percibirán (en MXN):

- | | |
|---------------------------------------|--------|
| a. Si el valor no excede de 1,000.00 | 25.00 |
| b. Si el valor no excede de 2,500.00 | 35.00 |
| c. Si el valor no excede de 5,000.00 | 45.00 |
| d. Si el valor no excede de 7,500.00 | 70.00 |
| e. Si el valor no excede de 10,000.00 | 90.00 |
| f. Si el valor no excede de 20,000.00 | 140.00 |

g. Excediendo de 20,000.00 hasta 50,000.00 cobrarán además el 6 al millar sobre exceso.

h. Excediendo de 50,000.00 hasta 100,000 cobrarán además el 5 al millar sobre exceso.

i. Excediendo de 100,000.00 hasta 5000,000.00 cobrarán

j. Excediendo de 500,000.00 en adelante, cobrarán el 1.5 al millar además de lo que señalan las fracciones anteriores.

k. Por la ratificación y autenticación de firmas del contenido de un documento privado, percibirán:

Si el valor no excede de 500.00	10.00
Si no excede de 1,000.00	25.00

Excediendo de 1,000.00 en adelante, cobrarán al 1 al millar hasta llegar a 75.00 que será el máximo que por ese concepto podrán percibir.

l. Por las escrituras privadas de compra venta, que los Notarios redacten, percibirán:

Si el valor no pasa de 500.00	30.00
Si pasa hasta de 1,000.00, máximo por el que tales escrituras puedan extenderse	45.00

Trámite 6. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 6,102 (10,000 X .002 + 303 + 10% de asistencia social).

***Trámite simultáneo con otros trámites.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sinaloa

Valor de la propiedad: \$228,054 = MXN 2,519,994

Ciudad: Culiacán

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 202

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 143

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 6,930

Comentarios: El avalúo lo realiza un perito. El costo se calculó con base en un promedio de 2.5 y 3 al millar del valor de la propiedad.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 92,940 (MXN 37,500 honorarios del notario + MXN 55,440 impuesto)

Comentarios: Los costos notariales se estimaron con base en un promedio de MXN 30,000 y MXN 45,000. El impuesto equivale al 2.2% del valor de la propiedad.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 20,790

Comentarios: Los derechos de registro representan el 0.75% del valor de la propiedad, más 10% del valor que resulte.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sonora*Valor de la propiedad: \$344,827 = MXN 3,810,342**Ciudad: Hermosillo**Fecha de la información: Julio de 2006***Trámite 1. Investigación catastral en el Catastro Municipal****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 310**Comentarios:** Este trámite consiste en la obtención de los siguientes documentos: Certificado de antecedentes catastrales (MXN 100); Certificado de valor catastral de la propiedad (MXN 60); y el Plano y cartografía catastral (MXN 150).**Trámite 2*. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 800**Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 7,500**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Catastro Municipal.**Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 100,327 (MXN 24,120 honorarios del notario + MXN 76,207 impuesto).**Comentarios:** El plazo resulta de sumar 7 días para protocolización de escrituras y 3 días para el pago del impuesto. Los costos notariales son de MXN 15,080, más 2 al millar del valor de la propiedad, más 30 veces el salario mínimo vigente de la zona (MXN 47.16). El impuesto del traslado de dominio es el 2% del valor de la propiedad.**Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 19,052**Comentarios:** El costo representa 5 al millar del valor de la propiedad.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tabasco*Valor de la propiedad: \$191,894 = MXN 2,120,424**Ciudad: Villahermosa (Centro)**Fecha de la información: Julio de 2006***Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 4 días (2-5)**Costo:** MXN 234**Comentarios:** El pago se realiza ante la caja de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco. El costo representa 5 veces el salario mínimo vigente de la zona (MXN 46.80).**Trámite 2*. Obtener certificado de usos, destinos y reservas de suelo****Tiempo:** 24 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se empezó aplicar a partir del mes de enero de 2006, de conformidad a los artículos 5 y 77 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Tabasco. Se presenta en el Registro Público de la Propiedad y su plazo varía entre 8 y 40 días, dependiendo de la ubicación del predio.**Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 5,301**Comentarios:** Se realiza ante el Registro Público de la Propiedad. El costo representa 2 al millar del valor de la propiedad.**Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio y del impuesto de actos y contratos****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 83,613 (MXN 20,000 honorarios del notario + MXN 42,408 impuesto de traslación de dominio + MXN 21,204 impuesto de actos y contratos)**Comentarios:** El resultado del costo se obtiene con la suma de los honorarios del notario que ascienden a \$20,000, más el impuesto de traslación de dominio que representa el 2.0% del valor de la propiedad y más un impuesto de actos y contratos que representa el 1.0% del valor de la propiedad.**Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 21,204**Comentarios:** Los derechos de registro representan el 1% del valor de la propiedad.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tamaulipas*Valor de la propiedad: \$338,554 = MXN 3,741,026**Ciudad: Reynosa**Fecha de la información: Julio de 2006***Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 11 días**Costo:** MXN 146**Comentarios:** El costo representa 3 días de salario mínimo vigente para la zona (MXN 48.67).**Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 7,482**Comentarios:** El costo representa 2 al millar del valor de la propiedad y el pago se realiza ante el Catastro Municipal.**Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 104,821 (MXN 30,000 honorarios del notario + MXN 74,821 impuesto).**Comentarios:** El costo representa el 2% del valor de la propiedad.**Trámite 4. Presentación del Aviso de cambio de situación catastral ante el Catastro Municipal****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 48.67**Comentarios:** El costo representa 1 día de salario mínimo vigente para la zona.**Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 43 días**Costo:** MXN 29,928**Comentarios:** El costo representa 8 al millar del valor de la propiedad.***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tlaxcala

Valor de la propiedad: \$169,951 = MXN 1,877,964

Ciudad: Tlaxcala

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 962

Comentarios: Este trámite se presenta ante el Ayuntamiento.

Trámite 2*. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 94

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 17 días

Costo: MXN 47,688 (MXN 7,500 honorarios del notario + MXN 40,188 impuesto)

Comentarios: Se requieren 15 días para la protocolización de la escritura y 2 días para pago del impuesto. Los honorarios notariales son MXN 7,500 en promedio y el impuesto de traslación de dominio es de 2.14% del valor de la propiedad.

Trámite 4. Obtener dictamen catastral

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 138

Comentarios: Este trámite se realiza ante la Oficina de Catastro Municipal.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días (5-15)

Costo: MXN 18,780

Comentarios: El costo representa el 1% del valor de la propiedad.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Veracruz

Valor de la propiedad: \$180,634 = MXN 1,996,005

Ciudad: Coatzacoalcos

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 224

Comentarios: El pago se realiza en la Oficina de Hacienda del Estado.

Trámite 2*. Obtener cédula catastral ante el Catastro Municipal

Tiempo: 3 días (1-5)

Costo: MXN 550

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 3 días (1-5)

Costo: MXN 53

Trámite 4*. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 40,487 (MXN 20,000 honorarios del notario + MXN 19,960 impuesto + MXN 547)

Comentarios: El impuesto de traslación de dominio es el 1.0% del valor de la propiedad más un pago de \$547 de certificación de valor.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El cobro por derechos de inscripción representa 8 al millar del valor de la propiedad. Sin embargo, con el fin de incentivar las inversiones el Gobierno del Estado, con base en la Ley 829 de Desarrollo Económico y el Fomento de la Inversión del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ofrece la absorción del pago de derechos por traslado de dominio, generando un ahorro de MXN 15,968 pesos (0.8% del valor del inmueble).

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Yucatán

Valor de la propiedad: \$249,791 = MXN 2,760,186

Ciudad: Mérida

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 110

Trámite 2*. Obtener cédula y plano catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 250

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua

Tiempo: 1 día
Costo: MXN 40

Trámite 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día
Costo: MXN 20

Comentarios: En la capital, Mérida, menos de la mitad de los notarios tienen acceso a un servicio en línea que les permite pagar los cargos por registro y obtener el certificado inmediatamente.

Trámite 5*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 3 días
Costo: MXN 8,281

Comentarios: El costo representa 3 al millar sobre el valor de la propiedad.

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 76,954 (MXN 21,750 de honorarios + MXN55,204 de impuesto de transferencia)

Comentarios: No hay tarifas oficiales para los notarios. Los honorarios están basadas en los de otros estados y en el Distrito Federal.

Documentos requeridos del vendedor:

- a. Título de Propiedad.
- b. Escritura constitutiva, reformas de estatutos y poder legal suficiente de su representante.
- c. Cédula Catastral.
- d. Plano Catastral.
- e. Comprobantes del pagos de impuestos prediales.
- f. Datos generales de representante del vendedor e identificación oficial.
- g. Aún cuando no es necesario para la transacción, se sugiere solicitar comprobantes de pago de energía eléctrica, agua y teléfono, en su caso, para que el comprador verifique si no hay adeudos pendientes.

Documentos requeridos del comprador:

- a. Escritura constitutiva, reformas de estatutos y poder legal suficiente de su representante.
- b. Datos generales de representante del comprador e identificación oficial.

En este momento el notario recauda el impuesto de transmisión de dominio, el cual paga en un plazo de 38 días a partir del registro oficial del cambio del título de propiedad. El impuesto de transferencia del inmueble corresponde al 2.0% del valor de la propiedad.

Trámite 7. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día
Costo: MXN 13

Comentarios: Generalmente, el notario da el segundo aviso preventivo de la venta en el plazo de dos días después de la ejecución de la escritura pública y éste es válido por 90 días.

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días
Costo: MXN 1,924

Trámite 9. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 3 días
Costo: MXN 92

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Zacatecas

Valor de la propiedad: \$168,412 = MXN 1,860,955

Ciudad: Zacatecas

Fecha de la información: Julio de 2006

Trámite 1. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ)

Tiempo: 1 día
Costo: MXN 100

Trámite 2*. Obtener plano o croquis del inmueble

Tiempo: 2 días (3-5)
Costo: MXN 500

Trámite 3. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días
Costo: MXN 12,025

Comentarios: El costo corresponde al valor máximo de la tabla catastral.

Trámite 4*. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días
Costo: MXN 144

Trámite 5. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día
Costo: Sin costo

Comentarios: Este aviso se realiza posterior a la firma de la escritura.

Trámite 6*. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio y certifica el plano

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 51,192 (MXN 13,828 honorarios del notario + MXN 37,219 impuesto + MXN 145 certificación de plano)

Comentarios: El plazo corresponde a 7 días en promedio para protocolización de escritura, más 1 día para el pago del impuesto. El impuesto sobre adquisición de inmuebles es el 2% con relación al valor más alto entre el valor de avalúo y el precio de operación, más MXN 145 por concepto de certificación de plano. Los honorarios notariales corresponden al arancel aplicable.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días
Costo: MXN 18,767

Comentarios: El costo corresponde a la tabla de derechos aplicable.

***Trámite simultáneo con el trámite anterior.**

Agradecimientos

Los detalles de contacto de los socios locales
se encuentran disponibles en el sitio web de *Doing Business*
www.doingbusiness.org

Doing Business en México 2007 fue preparado por un equipo dirigido por Mierta Capaul. El equipo estuvo conformado por Fernanda Almeida, Diego Borrero Magaña, Claudia Contreras, Zenaida Hernández Uriz, Luis Aldo Sánchez Ortega y Sylvia Solf con el apoyo de Caralee McLiesh, Penélope Fidas, Adriana Vicentini, Benjamín Horne y Sabine Hertveldt. Simeon Djankov, Igor Artemiev y Vincent Palmade revisaron el texto. El equipo agradece a Anna Wellenstein, Keta Ruiz Paolo Martelli, Eduardo Wallentin y Luke Haggarty, todos ellos del Grupo Banco Mundial, por su apoyo durante el proyecto. El informe fue diseñado por Gerry Quinn y traducido al español por Maritza Blajtrach.

El proyecto fue posible gracias al apoyo de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. (AMSDE), especialmente Eloy Vargas Arreola, Misael López Vergara y Ernestina Villa Aguiar; la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), especialmente David Quezada Bonilla, Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez, Julia Vázquez Gutiérrez, Mariem Andrade Trejo y Gloria Silberman Medina; y los funcionarios de la Coordinación General Plan Puebla Panamá (CGPPP), en particular la Ministra Alejandra García Brahim y Ana Valero Jiménez; y por parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Eugenia Huizar Robles.

El proyecto fue financiado por el FIAS Trust Fund y por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) de la Secretaría de Economía (SE) en coordinación con la AMSDE, quien participó como organismo intermedio para la canalización de los recursos y con aportaciones de los gobiernos de los Estados y Municipios. La CGPPP de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del Proyecto de Asistencia Técnica que mantienen con el PNUD, co-financió el proyecto para los 9 estados de la Región Sur-Sureste de México que forman parte del Plan Puebla Panamá.

Casi 80 abogados y notarios, coordinados por Ricardo Lan, Carlos Morán y Edgar Martínez del despacho jurídico Goodrich, Riquelme y Asociados, participaron en el análisis de los indicadores *Doing Business* en México 2007. El equipo desea agradecer en forma especial a los funcionarios públicos y jueces de los 31 estados y ciudades que participaron en el proyecto e hicieron observaciones valiosas durante el periodo de consulta. Sus nombres se incluyen en la página siguiente.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS**ACAPULCO, GRO.**

C. Alberto Guerrero
*DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

C. Edmundo Román Pinzón
*MAGISTRADO, TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO*

Lic. René Hernández de la Rosa
*DIRECTOR DE REGISTRO DE LA
PROPIEDAD, GOBIERNO MUNICIPAL*

C. Augurio Rodríguez Clavel
*DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y
ESTADÍSTICA, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

AGUASCALIENTES, AGS.

Lic. Noemí Carrillo Villalobos
*DIRECTORA GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

Ing. Ariel Muñoz Maya
*DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN, GOBIERNO MUNICIPAL*

C. Juan Manuel Ponce Sánchez
*MAGISTRADO NUMERARIO DE LA
SEGUNDA SALA MIXTA DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO*

C. Tania Lorena Valdez Parga
*REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO, GOBIERNO DEL
ESTADO*

CAMPECHE, CAMP.

C.P. Jorge Antonio Ortigón Ruiz
*OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO*

Lic. Miguel Góngora Rodríguez
*SECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Y COMERCIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO*

Lic. Ramiro Cuevas Alcalá
*DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL*

**BENITO JUÁREZ
(CANCÚN), Q.R.**

Lic. Manuel Chejín Pulido
*DIRECTOR GENERAL DE LA CEMER,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

Lic. Marco Antonio Sánchez Vales
NOTARIA PÚBLICA No. 3

Lic. Sandra Luz Morales de Vado
*JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA*

C. Rogelio Márquez Valdivia
*REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ (CANCÚN);
GOBIERNO MUNICIPAL*

C. Javier Olvera Iglesias
*DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y
ESTADÍSTICA, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

C. Víctor Armando Pérez Sandoval
*CONSEJERO CIUDADANO, TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO*

CD. JUÁREZ, CHIH.

Lic. Ángel Beltrán Lucero
*DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
FINANCIERA Y ECONÓMICA, GOBIERNO
MUNICIPAL*

Lic. Nora Morales
*JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO EMPRESARIAL,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

Lic. Rebeca González Almeida
*JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DEL
ESTADO*

CELAYA, GTO.

C. Rebeca Lomelín Velasco
*DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL*

Lic. José Rivera Carranza
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA

Lic. Ernesto Saucedo Pérez
*JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS,
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO*

Lic. Luis Felipe Delgado Aboytes
*DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

C. Porfirio Hernández Oropeza
*DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS
PÚBLICOS Y NOTARÍAS*

COATZACOALCOS, VER.

Dr. Miguel Aguilar Hernández
*SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

Ing. César González Velasco
*SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL*

Mtra. Ofelia Peñafloz Toniz
*TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO*

COLIMA, COL.

Ing. José Luis Covarrubias Venegas
*DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL*

Lic. Carlos Alberto Gallegos
*RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO*

Lic. Cuauhtémoc Gómez Cabeza
*DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO, GOBIERNO ESTATAL*

Lic. Perla Magaly Prado Pérez
*DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

C. Agustín Santa Cruz Ramírez
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

CUERNAVACA, MOR.

C. Elda Flores León
*JUEZ CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y
DE SUCESIÓN, SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO*

C. Fausto Estrada Ocampo
*DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

Lic. Abraham Eduardo García Rabadan
*SUBDIRECTOR DE MEJORA
REGULATORIA*

Lic. Eric Alexis Pedraza Nava
*REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
GOBIERNO DEL ESTADO*

Lic. Gabriela Beltrán Hernández
*FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL
ESTADO*

CULIACÁN, SIN.

C. Matilde Elizabeth Morales Zamora
GOBIERNO MUNICIPAL

Ing. Leticia López de Tamayo
*DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

C. Javier Rolando Corral Escoboza
DIRECTOR, FIRMEZA JURÍDICA,S.C.

C. Mónica Iliana Cárdenas Delgado
*COORDINADORA DE GESTIÓN
EMPRESARIAL, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

C. José Martín Lizarraga Rocha
*COORDINADOR DE REFORMA
REGULATORIA, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

DURANGO, DGO.

Ing. Carolina Uriarte Rodríguez
*DIRECTORA DE PROMOCIÓN
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICA,
GOBIERNO MUNICIPAL*

Lic. Juan Guillermo Toro Lerma
*DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO*

Lic. Phillip H. Brubeck Gamboa
*DIRECTOR JURÍDICO Y MEJORA
REGULATORIA, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

GUADALAJARA, JAL.

Lic. Luz María Cárdenas Vazquez del
Mercado
*DIRECTORA DE ANÁLISIS Y
PROPUESTAS, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

C. Ana Patricia Godínez Luna
*DIRECTORA DEL ÁREA DE PROPIEDAD
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO*

Lic. Armando García Estrada
*JUEZ ESPECIALIZADO, TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO*

Lic. Salvador Chávez Ferruzca
*DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA,
GOBIERNO MUNICIPAL*

Mag. Guillermo Guerrero Franco
*INTEGRANTE DE LA OCTAVA SALA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO*

HERMOSILLO, SON.

Lic. Geovani Ciscomani Dávila
*DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN,
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO*

Lic. Amos Benjamín Moreno Ruiz
ICRESON

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
*SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
PRESIDENCIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO*

LA PAZ, B.C.S.

C. Camilo Torres Mejía
*DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
FINANCIAMIENTO, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

Lic. Roberto Ascencio Ibarra
*JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO*

M. en C. Jorge Alberto Vale Sánchez
*SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO*

MÉRIDA, YUC.

Lic. Ángel Francisco Prieto Méndez
*PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO*

C. Cesar Rosado Berlín
*JEFE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
GOBIERNO DEL ESTADO*

C.P. Mario Arturo López Cámara
*DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL*

Lic. Regina Garza Roche
*DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
PARA LA INNOVACIÓN, CALIDAD Y
COMPETITIVIDAD*

C. María Elizabeth López Valencia
*DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL
ESTADO*

MONTERREY, N.L.

Lic. Cristina Montemayor González
*COORDINADORA DE MEJORA
REGULATORIA, SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO
DEL ESTADO*

C. Francisco González Treviño
*COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO*

Lic. Gabriel Cavazos Villanueva
*DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
GOBIERNO DEL ESTADO*

Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez
MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Humberto Dingler Delgado
COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, GOBIERNO MUNICIPAL

MORELIA, MICH.

Lic. Luis Navarro García
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Guillermo Arteaga Torres
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Lic. Misael López Vergara
ASESOR DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Mtro. Emmanuel Roa Ortíz
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

PACHUCA, HGO.

C. Alberto Islas Lara
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Ernesto Gutiérrez Amador
SECRETARIO PARTICULAR, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATIVA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Salvador Elguero Molina
SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y LABORAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Mtra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

PUEBLA, PUE.

C.P. Víctor Gabriel Chedraui
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, GOBIERNO MUNICIPAL

Dra. Margarita Palomino Ovando
MAGISTRADA DE LA TERCERA SALA CIVIL, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Leobardo Briceno Moreno
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Silvia Hernández Chassin
SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Lic. Víctor Díaz Ortiz
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATIVA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

QUERÉTARO, QRO.

Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz
JEFE DE GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Mariela Ponce Villa
DIRECTORA JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ESTATAL

Lic. Oscar Vega Pérez
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

REYNOSA, TAMPS.

C. Zonia Torres Saeb
DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Ing. Leonel Cantú Robles
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Elva García Barrientos
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Nancy Leticia Chávez Meléndez
ERNESTO VELARDE-DANACHE, INC

SALINA CRUZ, OAX.

Lic. Eduardo Pinacho Sánchez
PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Silvestre Rivera Hernández
DIRECTOR DE CALIDAD Y MEJORA REGULATIVA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL, GOBIERNO DEL ESTADO

C. Jorge Contreras Kat
SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Ing. Enrique Martín del Campo
DIRECTOR DE SISTEMAS, CALIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Sonia Najera Hernández
DIRECTORA GENERAL DE MEJORA REGULATIVA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

TEPIC, NAY.

C. Jair Omar Gutiérrez Ibarra
ADMINISTRADOR DEL MÓDULO SARE, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. María Catalina Medina Rosales
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. José Luis Lozano Gárate
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

TIJUANA, B.C.

Lic. Brunelda Burrola Aragón
DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Ignacio Salazar Badillo
JEFE DE INFORMÁTICA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. José Luis González Canales
DIRECTOR DE EFICIENCIA EMPRESARIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Sergio Javier Camacho Diez
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL FIDEICOMISO MI CRÉDITO-CAE, GOBIERNO MUNICIPAL

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX.

Ing. Carlos Mayer Herreros
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Ing. Luis Omar Muñoz Pifano
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. José Luis Vázquez Ramírez
INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

María Guadalupe Morales González
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DISTRITO DE TOLUCA

TLAXCALA, TLAX.

C.P. Eygor Moranchel Pérez
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Artemio Saldaña Tlachi
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Ma. Elena Bautista Hernández
COORDINADORA DE FOMENTO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

TORREÓN, COAH.

Ing. Héctor Dávila
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Ing. Armando Eduardo Hoyos Reyes
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Gerardo Montañez Betancourt
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Gregorio Alberto Pérez Mata
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Marina Isabel Salinas Romero
GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Edmundo Rodríguez Barrera
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.

C. Ana Lidia Solís Gómez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Ing. Lorena Huerta Corona
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA Y DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Aurora Guadalupe Ruiz Niño
SECRETARÍA PARTICULAR DEL MAGISTRADO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Luis de Pablo Hernández Lozano
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

CENTRO (VILLAHERMOSA), TAB.

C. Elisa Alejandra de la Peña Silva
SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Elías Arzubide Dagdug
TITULAR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Félix Schnabel Suárez
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. José Martín Félix García
JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Mario de la Cruz Sarabia
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Yedi Orueta Méndez
SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

ZACATECAS, ZAC.

Lic. Ileana Ortega
DIRECTORA DE MEJORA REGULATIVA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Juan Luis Rivera Ruiz
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Raúl Carrillo del Muro
DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROFESIONALES LEGALES PRIVADOS

- Lic. Antonio Barroeta Zamudio
 Lic. Carlos De la Madrid
 Lic. Gerardo Del Rayo Castrejón
 Lic. Diana Edith Flores Herrera
 Lic. José Alberto Gutiérrez Arellano
 Lic. Gilberto Armando Manzano Alba
 Lic. Basilio Ramos Zapata
 Lic. Ariel Ríos
 Lic. Eduardo Robles Elías
- ACEVEDO, PENICHE Y ASOCIADOS, S.C.P.*
 Lic. Jorge Ramón Peniche Aznar
- ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA PENINSULAR, S.C.P.*
 Lic. Bertha María Villajuana
- BUFETE DE LA GARZA, S.C.*
 Lic. José Mario De la Garza
- BUFETE TRONCOSO*
 Lic. Sarai Jiménez
- BUFETE TRONCOSO*
 Lic. Francisco Javier Troncoso
- COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO*
 Lic. Liliana Del Rayo
- COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A.C.*
 Lic. Adrian García Fierro
- COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C.*
 Lic. Eduardo Javier Baños Gómez
- COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, A.C.*
 Lic. Otoniel Pérez Orta
- CORPORACION JURÍDICA PIÑA Y ASOCIADOS, S.C.P.*
 Lic. Marcio Piña Heredia
- CORPORATIVO REYES*
 Lic. Jorge Reyes Peralta
- CORREDOR PÚBLICO No. 1 DE LA PLAZA DE TABASCO*
 Lic. Jaime Antonio Reynés Manzur
- CORREDOR PÚBLICO No. 1 DE PUEBLA*
 Lic. Francisco Javier Lara Mendoza
- CORREDOR PÚBLICO No. 1 DE TLAXCALA*
 Lic. Leonardo Daniel Adolfo Molina Yano
- CORREDOR PÚBLICO No. 10 DE COATZACOALCOS*
 Lic. José Manuel Ricardez Reyna
- CORREDOR PÚBLICO No. 2 DE OAXACA*
 Lic. Zenón López López
- CORREDOR PÚBLICO No. 2 DE CULIACÁN*
 Lic. Jesús Gabino Aldana Hernández
- CORREDOR PÚBLICO No. 2 DE TLAXCALA*
 Lic. Nora Mendoza Arrevillaga
- CORREDOR PÚBLICO No. 2 DEL ESTADO DE NAYARIT*
 Lic. Gilberto Miramontes Correa
- CORREDOR PÚBLICO No. 3 DE OAXACA*
 Lic. Enrique López Salinas
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 2 DE CHIHUAHUA*
 Mtro. Omar Cayám Valenzuela Escalante
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 4 DE CAMPECHE*
 Dr. Emilio Del Rio Pacheco
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 4 DE TUXTLA GUTIÉRREZ*
 Lic. Luis Mauricio Ibarrola Serrano
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 6 DE TORREÓN*
 Lic. Juan Manuel Barrera Martínez
- CREEL, GARCIA-CUELLAR Y MUGGENBURG*
 Lic. Badir Treviño-Mohamed
- CUESTA CAMPOS Y ASOCIADOS, S.C.*
 Lic. Azucena Marín Díaz
 Lic. Berenice Soto
- DORANTES ARANDA Y ASOCIADOS*
 Lic. Jorge Dorantes Aranda
 Lic. Oscar Dorantes O'Loughlin
- EZKAURIATZA, FREGOSO, VÁZQUEZ Y ABOGADOS*
 Lic. Oscar Rafael Ezkauriatza Fregoso
 Lic. Josefina Fregoso
- FIRMA PROFESIONAL FLORES QUIÑONES Y ASOCIADOS*
 Lic. Norma Flores Martínez
 Lic. Catarino Flores Quiñones
- GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS*
 Lic. Paulina Avendaño
 Lic. Waldo Bonilla
 Lic. David Enriquez
 Lic. Hilda Farah
 Lic. Carlos J. Freaner Nieves
 Lic. Teresa Gómez Neri
 Lic. Damián González
 Lic. Ruth Herrera
 Lic. Ricardo Lan
 Lic. Edgar F. Martínez Herrasti
 Lic. Carlos Morán
 Lic. Tatiana Ortega Robles
 Lic. Roberto Ortíz de Montellano
 Lic. Roberto Ramírez
 Lic. Jorge Sánchez Dávila
 Lic. Francisco Javier Velázquez
 Lic. Maribel Trigo Aja
- J.A. TREVIÑO ABOGADOS, S.A. DE C.V.*
 Lic. Jaime Treviño
- J.W. PINEDO Y ASOCIADOS*
 Lic. Pablo Ochoa
- LEMINI Y ARTASÁNCHEZ, S.C.P.*
 Lic. Carlos Manuel Lemini Ávila Parra
- LEXCORP, INC*
 Lic. Sergio Bustamante Acuña
 Lic. María Isabel Sánchez
- MATA GÁLVEZ REYNOSO Y URRUTIA*
 Lic. Rosendo López Mata
- NOTARÍA No. 3 DE AGUASCALIENTES*
 Lic. Gabriel Villalobos González
- NOTARÍA No. 1 DE PACHUCA*
 Lic. Rafael Arriaga Paz
- NOTARÍA No. 28 DE CELAYA*
 Lic. Jorge Negrete Quintana
- NOTARÍA No. 3 DE CELAYA*
 Lic. Enrique Jiménez Lemus
- NOTARÍA PÚBLICA No. 48 DE TUXTLA GUTIÉRREZ*
 Lic. Aarón Cisneros López
- NOTARIO PÚBLICO No. 30 DE ZACATECAS*
 Lic. Jaime Santoyo Castro
- NOTARIO PÚBLICO No. 60 DE REYNOSA*
 Lic. Enrique Francisco Sepúlveda González
- NOTARIO PÚBLICO No. 7 DE ZACATECAS*
 Lic. Tarsicio Félix Serrano
- NOTARIO PÚBLICO No. 10*
 Lic. Javier Palazuelos Cinta
- RITCH, HEATHER Y MUELLER*
 Lic. James E. "Ritch, Jr"
- RIVADENEYRA Y ASOCIADOS, S.C.P.*
 Lic. Bernardo Rivadeneyra
- ROMERO DE LA TORRE ABOGADOS*
 Lic. Juventino Romero de la Torre
- SANTAMARINA Y STETA, S.C.*
 Lic. Jorge Barrero
 Lic. Heriberto de J. Garza



BANCO MUNDIAL



Corporación
Financiera
Internacional
Grupo Del Banco Mundial

WWW.DOINGBUSINESS.ORG/MEXICO

